MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C. abril 2025

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-006-2025-HOMIL CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN (INCLUYENDO ADECUACIONES LOCATIVAS), INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ECOSISTEMA TECNOLÓGICO PARA AUTOMATIZACIÓN DE LAS FARMACIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL - FASE 1".

ID N° PAA2025-UCLB-INV-072

Dependencia solicitante: Subdirección Médica – Subdirección de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, mediante oficio radicado Id Control: 392228 de fecha 12 de marzo de 2025 y radicado ID Control: 393959 del 19 de marzo de 2025.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

ANTECEDENTES:

El Hospital Militar Central es un establecimiento de orden público de orden Nacional, adscrito al Sector Defensa; cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Facultades otorgadas mediante la Ley 352 de 1997; tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta complejidad a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia. La institución viene desarrollando procesos de renovación tecnológica y fortalecimiento de la capacidad instalada con el fin de cumplir el objetivo misional de prestar servicios de salud con altos estándares de calidad y seguridad mediante procesos de mejora, optimización y actualización de tecnología entre otros.

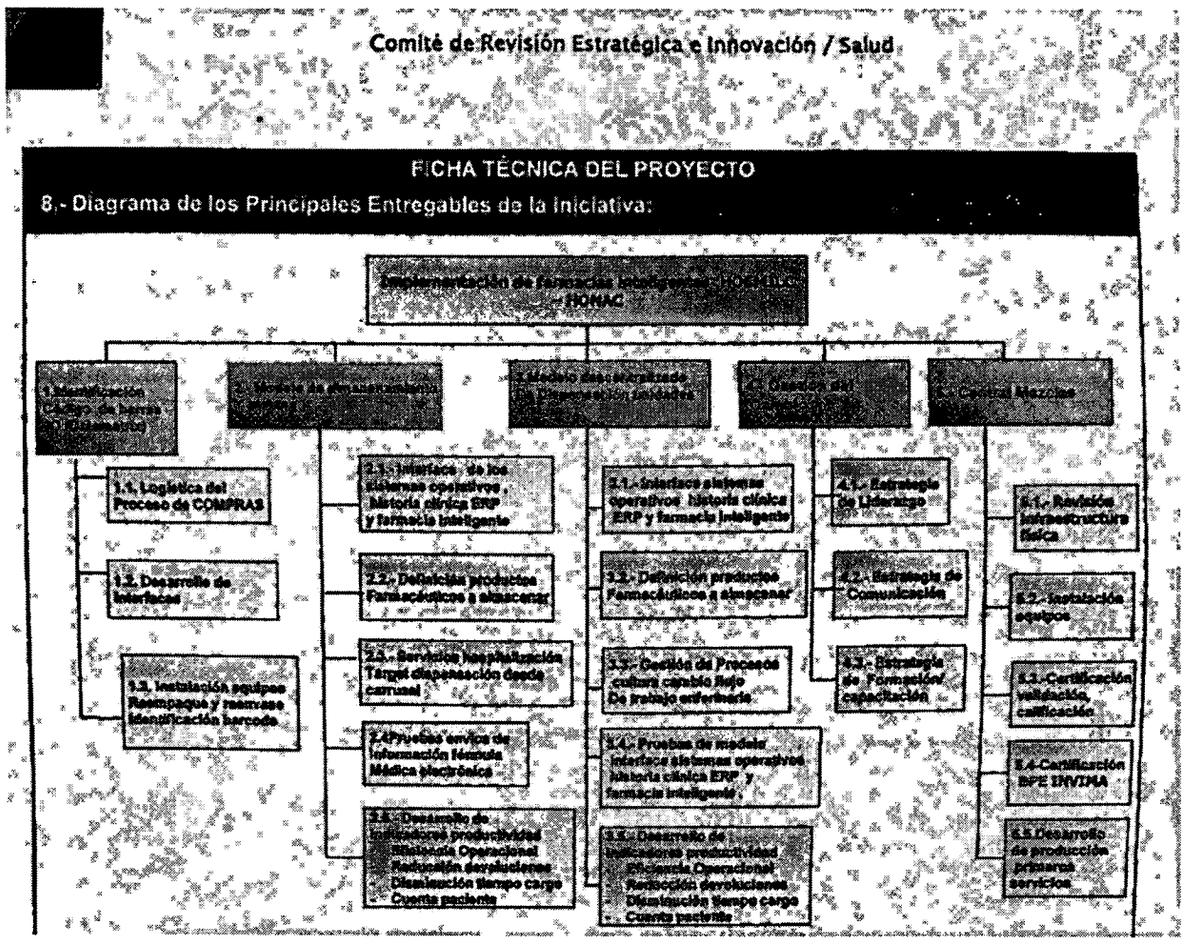
La gestión farmacéutica en los hospitales de Colombia ha experimentado una evolución significativa, impulsada por el desarrollo tecnológico y los cambios normativos en el sector salud. Antes de 1990, la gestión farmacéutica en los hospitales colombianos era principalmente manual: el almacenamiento, distribución y dispensación de medicamentos dependía de inventarios físicos y procesos administrativos realizados en papel. La tecnología en esta etapa estaba limitada a los sistemas de comunicación interna, como el teléfono. Con la expansión del uso de computadores en el sector hospitalario y la implementación de los primeros sistemas de información hospitalaria, en la década de los años 90 comenzó la automatización de algunos procesos administrativos, incluyendo la gestión farmacéutica. En 1993, con la entrada en vigencia de la Ley 100, que reformó el sistema de salud en Colombia, se impulsó el uso de tecnologías para optimizar la atención y los procesos dentro de los

hospitales. Los primeros sistemas de gestión de inventarios farmacéuticos comenzaron a aparecer, permitiendo a los hospitales realizar seguimientos más precisos de los medicamentos, aunque todavía era común el uso de procesos híbridos entre lo manual y lo informatizado.

A principios de los 2000, la tecnología avanzó con la adopción de sistemas de planificación de recursos empresariales que incluían módulos específicos para la gestión de medicamentos. Estos sistemas mejoran la capacidad de los hospitales para gestionar inventarios en tiempo real, realizar pedidos automáticos a proveedores y generar reportes detallados. Además, las regulaciones comenzaron a exigir mayor trazabilidad de los medicamentos, lo que llevó al desarrollo de sistemas especializados para garantizar el control desde la compra hasta la dispensación en pacientes. La integración de los sistemas con un enfoque en la seguridad del paciente toma fuerza desde la década de 2010, en la cual Colombia vio un mayor enfoque en la seguridad del paciente a través de la tecnología, mediante la implementación de sistemas de prescripción electrónica que reducen errores asociados con la medicación. Estos sistemas permiten a los médicos enviar las fórmulas directamente a la farmacia hospitalaria, y el software valida automáticamente interacciones entre medicamentos y posibles alergias del paciente. No obstante los significativos avances a nivel nacional, persisten desafíos relacionados con la adopción generalizada de tecnologías en el proceso de gestión farmacéutica a nivel nacional y en particular en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Es así que en el año 2018 se presentó en el Comité de Revisión Estratégica e Innovación (CRE-i) de la Salud el proyecto "Farmacias Inteligentes Hospital Militar Central y Hospital Naval de Cartagena", cuyo objetivo fue "*fortalecer el modelo de la cadena de abastecimiento de medicamentos y dispositivos médicos del servicio farmacéutico con la implementación de tecnologías (automatismos y sistemas de información) que aporten soluciones efectivas y de mejoramiento para el subsistema de salud Fuerzas Militares con innovadores modelos de prestación de servicios, integrados en redes, sustentados en altos estándares de calidad que cumplan con retos de acreditación nacional e internacional tales como ISQua y Joint Comission International, así mismo acordes con los protocolos de responsabilidad ambiental y social*".

La siguiente imagen, tomada de la ficha técnica del proyecto, enuncia los principales entregables que se plantearon en el marco de esa iniciativa:



En la actualidad, el modelo de gestión farmacéutica del Hospital Militar Central se encuentra en un nivel medio de desarrollo tecnológico y requiere de un avance significativo para situarse a la vanguardia del sector salud a nivel nacional y regional. Es así que el Hospital Militar Central busca acceder a las tecnologías desarrolladas en las últimas décadas y que han sido implementadas en instituciones de salud de alta complejidad a nivel nacional e internacional, con el objetivo principal de garantizar la seguridad del paciente, la eficiencia operativa, administrativa y financiera, y la optimización en el uso de los recursos disponibles para el cumplimiento de la misión institucional.

En el marco de la Plataforma Estratégica que tiene trazado el Hospital Militar Central y alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y la "Política Integral de Bienestar para la Fuerza Pública y sus Familias 2023-2027", se ha definido una ruta de acción con planificación de proyectos e hitos que esta institución se propone alcanzar; bajo el precepto de que su materialización le generará al HOMIL cambios estructurales que impulsarán la rápida consolidación y posicionamiento como un exponente de alto nivel en la prestación de los servicios de salud, la docencia, la investigación y el desempeño institucional. Con el respaldo de las Fuerzas Militares, el Sector defensa y el Gobierno Nacional, en la vigencia 2025 se cuenta con asignación presupuestal para avanzar en la transformación digital en el Hospital y adoptar tecnologías avanzadas que permitan automatizar los procesos de gestión farmacéutica.

La interoperabilidad entre los diferentes sistemas de información hospitalaria es un objetivo prioritario para lograr una mejor coordinación entre áreas administrativas, médicas y farmacéuticas. Si bien el uso de tecnologías como el código de barras en los productos farmacéuticos facilitó el registro de los mismos en el sistema de información y el módulo de inventarios, los procesos manuales generan riesgos e ineficiencias que presentan grandes

oportunidades de mejora. En este sentido, la identificación por radiofrecuencia (RFID) mejora la trazabilidad y reduce errores en la dispensación de medicamentos y dispositivos médicos. Asimismo, la implementación de sistemas de dispensación automatizada de medicamentos e insumos, así como envasadoras de dosis unitarias, reduce el riesgo de errores humanos y mejora la eficiencia operativa.

DESCEIPCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El ecosistema tecnológico que se pretende implementar para la automatización de las farmacias del Hospital Militar Central es una combinación de tecnologías, sistemas y herramientas que se integran para optimizar y mejorar las operaciones y el proceso de gestión farmacéutica funcionando como un circuito cerrado que permite la trazabilidad de los medicamentos e insumos desde su ingreso al inventario hasta la administración a pie de cama. Esta automatización incluye elementos de hardware, software, dispensadores automatizados y gabinetes inteligentes que trabajan juntos para ofrecer una gestión eficiente y segura en la gestión de medicamentos.

El Hospital Militar Central cuenta con 478 camas, lo que implica una alta demanda de medicamentos (180.000 unidades promedio mes de medicamentos dispensados) y dispositivos médicos. La implementación de un ecosistema tecnológico que automatice la gestión de inventarios, pedidos, dispensación y suministro de medicamentos, control de aplicación en la cabecera del paciente y cargue a la cuenta optimizaría los procesos, permitiendo: reducción de tiempos en la dispensación; optimización de inventarios para asegurar la disponibilidad continua de medicamentos, evitando tanto el desabastecimiento como el exceso de inventario; prescripción electrónica; trazabilidad desde la adquisición del medicamento hasta su entrega al paciente; procesos de auditoría y reporte; minimización de pérdidas por vencimiento y deterioro (la tecnología permite gestionar de manera óptima los tiempos de expiración de los medicamentos, garantizando que los primeros en ingresar al inventario sean los primeros en salir).

Mediante la **ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN (INCLUYENDO ADECUACIONES LOCATIVAS), INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ECOSISTEMA TECNOLÓGICO PARA AUTOMATIZACIÓN DE LAS FARMACIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL - FASE 1** , la institución estará alineada con las mejores prácticas internacionales, consolidando su posición como un referente en atención de calidad y eficiencia en Colombia. Este ecosistema permitirá planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los procesos relacionados con los medicamentos e insumos médico quirúrgicos ofrecidos a los pacientes para promover su salud y aportar a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de su enfermedad bajo los principios de eficiencia, eficacia, continuidad, accesibilidad, conservación de la calidad, continuidad, humanización, integralidad , seguridad del paciente y en el marco de proceso racionales y armónicos de recepción, almacenamiento, distribución de dosis unitaria, dispensación, preparación, transformación, adecuación y ajuste de concentraciones, identificación, control y aseguramiento de la calidad de los productos farmacéuticos (medicamentos y dispositivos médicos) en la institución.

Así, para la estructuración técnica de este proceso, durante la vigencia 2024 la Subdirección Médica, Subdirección Administrativa y la Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico realizaron mesas de trabajo articulado con los equipos de farmacia, unidades médica y quirúrgica, salas de cirugía, enfermería y la unidad de informática, para hacer un levantamiento de las necesidades, procesos y procedimientos institucionales que permitieran elaborar un proyecto de automatización de las farmacias institucionales estableciendo la necesidad y priorización de las áreas a intervenir.

Del levantamiento de necesidades se tiene que el Hospital Militar Central requiere impactar transversalmente la gestión farmacéutica de la entidad en las áreas de:

- Farmacia Suministro Insumos (FASI)
- Farmacia Tecnologías en Salud (FMTS)
- Farmacia Salas de Cirugía (FASC) y Salas de Maternidad (FASM)
- Farmacia Producción y Adecuación de Medicamentos PRFA
- Salas de Cirugía
- Salas de Hemodinamia (HEMO) y Electrofisiología (ELEC)
- Unidades de Cuidado Intensivo
- Pisos de Hospitalización General
- Urgencias

De acuerdo con las opciones de equipos disponibles en el mercado para materializar el desarrollo de un ecosistema tecnológico que cumpla con los objetivos propuestos, se establecieron las siguientes necesidades:

Tabla 1. Equipos y cantidades necesarias para consolidar el ecosistema tecnológico de las farmacias del Hospital Militar Central

Ítem	**Cantidad**	**Destino /Ubicación del Equipo**
Equipos para almacenamiento, control de inventario y suministro a pie de cama		
Carrusel	3	Farmacia Suministro Insumos Farmacia Operador Logístico Farmacia Salas de Cirugía
Gabinete inteligente refrigerado para control de medicamentos de alto costo con tecnología RFID	1	Farmacia Producción y Adecuación de Medicamentos
Gabinete de almacenamiento para insumos con control por radiofrecuencia	3	Sala de Hemodinamia Sala de Electrofisiología Farmacia Salas de Cirugía
Estación de suministro a paciente con cajones	4 1 2 22	UCI posquirúrgica UCI coronaria UCI médica UCI pediátrica Urgencias (Norte - Sur) Triángulos de hospitalización (Pisos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12)

Gabinete inteligente para almacenamiento de insumos y medicamentos de alta rotación	4 2 8 15	UCI (4): postquirúrgica, médica, coronaria, pediátrica Urgencias: Norte - Sur Hospitalización pisos: 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5 Salas de cirugía
Equipos para adecuación y marcación de medicamentos e insumos		
Cortadora y Reempacadora	1	Farmacia Tecnologías en Salud (FMTS)
Impresora etiquetas radiofrecuencia	1	Farmacia Producción y Adecuación de Medicamentos
Impresora por inyección de tinta - serializadora	1	Farmacia Tecnologías en Salud (FMTS)

Durante el proceso de estructuración técnica, económica y jurídica en la vigencia 2024 y 2025, se identificó que el principal reto en el desarrollo de este proyecto se centra en la interoperabilidad del sistema de información que se encuentra implementado en el Hospital Militar Central con el software de gestión farmacéutica de los equipos disponibles en el mercado para materializar la tecnificación de la farmacia. Se realizaron mesas de trabajo entre la unidad de informática, el proveedor del sistema Dinámica Gerencial y los responsables de procesos transversales que impactan la gestión farmacéutica del Hospital Militar Central, definiendo los puntos requeridos para la interoperabilidad de los diferentes sistemas.

Durante la vigencia 2024 se publicaron los eventos de cotización COT-378-2024-HOMIL y COT-383-2024-HOMIL, en los cuales se recibieron cuatro (04) cotizaciones que superaron el presupuesto inicialmente establecido, el cual correspondía a siete mil millones de pesos ($7.000.000.000); las empresas interesadas fueron Amarey Nova Medical que cotizó todos los 12 ítems, Tecnigen Colombia cotizó 9 ítems, dejando sin cotizar el desarrollo de la interoperabilidad con Dinámica Gerencial y las tablets solicitadas en el proceso inicialmente estructurado en la vigencia 2024; la otra empresa que presentó cotización fue Logintec, la cual solamente cotizó 5 ítems.

El costo promedio de las cotizaciones presentadas, tomando el promedio de los valores unitarios cotizados fue de quince mil ciento nueve millones quinientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y dos pesos ($15.109.575.982); razón por la cual no fue posible publicar el proceso por el total del proyecto inicialmente planteado, toda vez que las cotizaciones superaron los recursos disponibles en la vigencia. **Es claro que la creación de un ecosistema para la dispensación de medicamentos y dispositivos médicos representa no sólo un desafío técnico sino también presupuestal dada la complejidad de los servicios que presta el hospital.**

En virtud de lo anterior se determinó para la vigencia 2025 replantear el proyecto en varias fases, dando prioridad en la **primera fase a la integración de los sistemas de información** como punto crítico para garantizar el adecuado funcionamiento e implementación del ecosistema tecnológico. Se entiende que la interoperabilidad de los sistemas de información es un requisito sine qua non para el ingreso de los equipos que componen el ecosistema, por lo cual el aspecto más importante de las fases de alistamiento y fase 1 del proyecto involucra en gran medida a la Unidad de Informática del Hospital Militar Central. El desarrollo completo del componente tecnológico de interoperabilidad en sistemas de información permitirá una mayor eficiencia en la **Fase 2**, en la que solamente será necesario avanzar en la adquisición de equipos adicionales para robustecer el ecosistema en todas las áreas y farmacias del Hospital Militar Central.

FASES DEL PROYECTO

Fase previa: Alistamiento y Optimización de Procesos

Esta fase contempla:

- Entrada en operación de las funcionalidades del sistema de información **Dinámica Gerencial Web** para la Unidad de Farmacia.
- Implementación de tableros de entrega de turno de enfermería.
- Optimización y sistematización del proceso de devolución de medicamentos en dinamica gerencial
- Elaboración de estudios previos y mesas de trabajo con los interesados en el proceso y el proveedor del sistema Dinámica Gerencial Hospitalaria

Fase 1: Integración de Sistemas de Información, Aseguramiento de la Interoperabilidad, Implementación del ecosistema en UCI Adultos

Esta fase contempla la integración del sistema de gestión de farmacia (sistema de los equipos a suministrar por el contratista) con el sistema de información del Hospital Militar Central (Dinamica Gerencial Hospitalaria) para asegurar la interoperabilidad de los sistemas de información y el adecuado funcionamiento de los equipos en el ecosistema tecnológico para automatización de las farmacias del Hospital Militar Central. La interoperabilidad se centra en la necesidad de que los dos sistemas se comuniquen en aspectos relacionados, pero no limitados, a:

- Bodegas de inventarios (HOMIL y Operador Logístico)
- Tabla de productos y fórmula médica
- Dispensación, Suministro y Aplicación en el paciente
- Devoluciones (uni y multi dosis), Reposiciones
- Salidas y cargue a la cuenta

Así, durante la Fase 1 del proyecto se generan dos grandes entregables: El componente de integración e interoperabilidad del sistema DGH con el software de los equipos que componen el ecosistema tecnológico de la farmacia inteligente (via WMS /API REST /Puente de integración / Bus de Interoperabilidad u otro mecanismo) , y la entrega física de los equipos tecnológicos, su instalación y puesta en funcionamiento, con las adecuaciones locativas a las que haya lugar para que haya un funcionamiento del ecosistema como un circuito cerrado desde el ingreso del medicamento al inventario del hospital hasta su administración al paciente a pie de cama en las tres unidades de cuidado intensivo de adultos en el Hospital Militar Central.

El adjudicatario deberá garantizar que los desarrollos de interoperabilidad queden *finalizados y operativos en esta fase,* asegurando compatibilidad con todas las tecnologías que

compondrán el ecosistema proyectado para la farmacia. Los equipos proyectados para todas las fases del proyecto están listados en la **Tabla 2.** Es de anotar que los equipos que componen el ecosistema para la farmacia utilizan diferentes tecnologías que permiten garantizar la consolidación de un ecosistema para las farmacias del Hospital Militar Central, que funcione como un circuito cerrado que garantiza la trazabilidad desde el ingreso del medicamento o insumo al inventario, su adecuación, almacenamiento, despacho, suministro y administración al paciente, y facturación en la cuenta. Cada equipo cuenta con un sistema y programación que debe interoperar de forma articulada con el HIS y ERP institucional (Dinámica Gerencial).

Tabla 2. Equipos necesarios para el ecosistema tecnológico del Hospital Militar Central
Carrusel
Cortadora - Reempacadora
Impresora por inyección de tinta (serializadora)
Impresora de etiquetas radiofrecuencia
Estación de suministro a paciente con cajones
Gabinete inteligente para almacenamiento de insumos y medicamentos de alta rotación
Gabinete de almacenamiento para insumos con control por radiofrecuencia, incluye dispositivos identificadores y lectores de RFID
Gabinete inteligente refrigerado para control de medicamentos de alto costo

De acuerdo con el presupuesto asignado al proyecto para la vigencia 2025, **se debe garantizar que queden ejecutadas las integraciones requeridas para cada una de las tecnologías que componen el ecosistema**, facilitando así que en la fase dos y siguientes fases del proyecto se adquieran únicamente los equipos, que deberán ser compatibles con las integraciones realizadas en la fase 1 con el sistema de información Dinámica Gerencial que opera en el Hospital Militar Central. Es necesario que los desarrollos de la interoperabilidad queden finalizados en la FASE 1 e implementados con cada una de las tecnologías que componen el ecosistema y que requieren interoperabilidad con Dinámica Gerencial como HIS y ERP del HOMIL, de tal manera que para futuras adquisiciones de equipos adicionales, los mismos puedan entrar en funcionamiento en forma inmediata (*plug and play*).

El inicio del proceso de distribución de los medicamentos y los dispositivos médicos, una vez ingresados al inventario del sistema, es la unitarización y marcación de los mismos para poder ser leídos en el sistema de información , por tal motivo es necesario que en la FASE 1 se adquieran los equipos necesarios para el proceso de ADECUACIÓN, que implica el corte, reempaque y/o serialización de los dispositivos y medicamentos que serán dispensados a los pacientes hospitalizados y en cuidado intensivo, esto incluye el montaje de una línea de marcación con los procedimientos y controles necesarios para garantizar una identificación adecuada de los insumos y medicamentos a ser administrados. El hospital cuenta actualmente con una máquina CADET Twin mediante la cual se realiza el etiquetado y reempaque de los medicamentos en presentación sólida (tabletas), que requiere del corte y alimentación manual de la máquina, lo cual limita la capacidad de procesamiento de grandes volúmenes de productos. Por lo tanto, el equipo a suministrar para corte, reempaque, y marcación de tabletas y productos sólidos debe funcionar de forma automatizada.

El proyecto incluye los equipos necesarios para el almacenamiento de medicamentos e insumos, tanto en la farmacia principal (carrusel FTS y farmacia central), como en las farmacias satélites (gabinete inteligente en cuidado crítico, pisos de hospitalización y urgencias) y en salas de cirugía o procedimientos (gabinete de almacenamiento con control por radiofrecuencia) hasta que se genera la orden de despacho para su dispensación y suministro a pacientes. Dicho suministro permite verificar los 5 correctos en la cabecera del paciente (estación de suministro a paciente con cajones) y cargue a la cuenta una vez se recibe el medicamento o insumo por parte de la enfermera para su administración.

Los oferentes en esta fase del proceso deben suministrar con la propuesta:

1. La proyección de **costos anuales de los consumibles** necesarios para el funcionamiento de los equipos a entregar, en especial para aquellos que intervienen en el proceso de adecuación (corte, marcación, serialización, tags de radiofrecuencia)
2. El **valor estimado de todo el proyecto** contemplando los equipos y cantidades mencionadas en la Tabla 1. *"Equipos y cantidades necesarias para consolidar el ecosistema tecnológico de las farmacias del Hospital Militar Central"*
3. El **costo estimado de las actualizaciones** del sistema que va a interoperar con Dinámica Gerencial, y su periodicidad.
4. Consumo estimado de energía eléctrica de los equipos a ofertar
5. **Estrategia de comunicación y capacitación para gestión del cambio** en la implementación del ecosistema. Incluir en la propuesta: compromiso en desarrollo de manuales y guías para los diferentes roles del personal que interviene en la cadena de abastecimiento de medicamentos e insumos; propuesta de acompañamiento para asegurar que el personal cuente con la capacitación necesaria para el uso de las nuevas tecnologías; propuesta para solución a novedades - acuerdo de niveles de servicio.

Fase 2 y 3: Expansión del Ecosistema Tecnológico

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal de las vigencias 2026 y 2027, el Hospital proyecta adquirir progresivamente los equipos necesarios para ampliar la cobertura del ecosistema a todas las áreas del hospital (salas de cirugía, UCI pediátrica, urgencias, triángulos y pisos de hospitalización general). La planeación de los recursos a asignar en cada una de las fases se realizará teniendo en cuenta la disponibilidad de los mismos y la planeación para entrada en funcionamiento del ecosistema en urgencias, salas de cirugía, hemodinamia y electrofisiología (fase 2), y hospitalización general (fase 3).

Condición obligatoria: Todos los equipos que sean adquiridos en la Fase 2 y 3 deberán ser compatibles con las integraciones realizadas en la Fase 1 y contar con las mismas características técnicas o superiores. El hospital no asumirá costos adicionales para la integración o adaptación de los sistemas tecnológicos en fases futuras.

El proyecto se plantea bajo la modalidad de "LLAVE EN MANO", por lo tanto, la instalación de los equipos la debe realizar el contratista cubriendo los costos en que se pueda incurrir por puntos eléctricos, puntos de red y/o adecuaciones del área para el correcto funcionamiento del ecosistema, adicionalmente, se hace necesario el contratista provea todos los consumibles que se requieran para la operación de los equipos de acondicionamiento durante el primer año del proyecto.

El hospital permitirá el acceso a las diferentes áreas para que de acuerdo con las especificaciones técnicas de los mismos puedan realizar su presupuesto y oferta en el proceso. El hospital no asumirá ningún costo de instalación de los equipos adquiridos en fase 2 y 3.

Fase Previa: Alistamiento y Optimización de Procesos

Esta fase contempla:

- Entrada en operación de las funcionalidades del sistema de información **Dinámica Gerencial Web** para la Unidad de Farmacia.
- Implementación de tableros de entrega de turno de enfermería.
- Optimización y sistematización del proceso de devolución de medicamentos en dinámica gerencial
- Elaboración de estudios previos y mesas de trabajo con los interesados en el proceso y el proveedor del sistema Dinámica Gerencial Hospitalaria

La cual se está adelantando por parte del Hospital Militar Central para dar inicio a la fase 1 inicial del presente proceso.

Así las cosas de conformidad con la Resolución Nº1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 *"Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones",* la Entidad tiene dentro de su organización, la Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y la Farmacia Producción y Adecuación de Medicamento, la cual tiene dentro de sus funciones, de acuerdo con el artículo 25 de la Resolución en mención, las siguientes:

1. Proveer insumos y medicamentos para la Central de Adecuación de Medicamentos y realizan la distribución de los ajustes y adecuaciones de medicamentos estériles y no estériles (nutriciones parenterales, medicamentos oncológicos, antibióticos, magistrales no estériles, reenvase y reempaque).

2. Cumplir los procesos de recepción técnica, almacenamiento, alistamiento preproducción, recepción, dispensación, Mantenimiento de Cadena de frío y los demás procedimientos definidos por la institución.

3. Implementar y mantener los sistemas de información utilizados en la gestión de los medicamentos y tecnologías en salud orientados a un uso adecuado y seguro, enfocados a la seguridad del paciente y control de inventarios.

4. Mantener actualizado el cargue de los medicamentos e insumos en las cuentas de los pacientes, en el sistema de información, de tal forma que la información se encuentre en tiempo real.

5. Mantener las áreas que la componen cumpliendo en forma constante con lo establecido en las normas vigentes y el INVIMA, respecto de las Buenas Prácticas de Elaboración (BPE).

6. Administrar recursos (humanos, técnicos, medicamentos, dispositivos médicos, materias primas, material de envase y acondicionamiento, información, logística) orientados al cumplimiento de las metas e indicadores institucionales.

7. Generar la data para los estudios e investigación respecto de nuevas formulaciones de medicamentos a la población que se requiera.

8. Generar respuesta oportuna a los requerimientos de adecuación de medicamentos para los pacientes atendidos por el Hospital Militar Central.

9. Generar indicadores de productividad y eficiencia que permitan monitorear el impacto en salud y de rentabilidad de este Servicio.

10. El responsable fiscal de esta Farmacia deberá generar y presentar a la Unidad Financiera el informe como cuenta Fiscal que contiene: saldo anterior, ingresos, egresos y nuevo saldo por cada uno de los meses y realizar las selectivas periódicas de control de inventarios y el(los) inventario(s) de la totalidad de los bienes de acuerdo con las bodegas correspondientes: ALM.PRODUCCION FARMACIA-APH Y BODEGA AUXILIAR FARMACEUTICA-BAF.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN (INCLUYENDO ADECUACIONES LOCATIVAS), INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ECOSISTEMA TECNOLÓGICO PARA AUTOMATIZACIÓN DE LAS FARMACIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL - FASE 1".

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del servicio a contratar, se encuentra en el ANEXO TÉCNICO adjunto al presente documento, las cuales se enuncian de manera general de la siguiente forma:

No.	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
1	CORTADORA DE BLÍSTER Y REEMPACADORA CON ETIQUETADO	UNIDAD	1
2	IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA - SERIALIZADORA	UNIDAD	1
3	IMPRESORA ETIQUETAS DE RADIO FRECUENCIA	UNIDAD	1
4	CARRUSEL VERTICAL	UNIDAD	1
5	GABINETE INTELIGENTE DE ALMACENAMIENTO	UNIDAD	1
6	ESTACIÓN DE SUMINISTRO A PACIENTE CON CAJONES	UNIDAD	1
7	GABINETE INTELIGENTE DE ALMACENAMIENTO POR RFID	UNIDAD	1
8	GABINETE REFRIGERADO PARA PRODUCTOS DE ALTO COSTO	UNIDAD	1
9	INTEGRACIÓN E INTEROPERABILIDAD DEL SISTEMA DGH (DINÁMICA GERENCIAL HOSPITALARIA) CON EL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS QUE COMPONEN EL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA FARMACIA INTELIGENTE (VÍA WMS / API REST / PUENTE DE INTEGRACIÓN / BUS DE INTEROPERABILIDAD U OTRO MECANISMO)	GLOBAL	1
10	ADECUACIONES E INSTALACIONES REQUERIDAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS (ILUMINACIÓN, INSTALACIONES ENERGÍA ELÉCTRICA, VENTILACIÓN, PAREDES, TECHOS, RESANE, PAÑETES, PINTURA, REGATAS, CABLEADO DE REDES (PUEDEN SER HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICAS, VOZ Y DATOS), DEMOLICIONES PARCIALES, RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS).	GLOBAL	1

NOTA. ESTAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CORRESPONDEN A LAS REQUERIDAS PARA LA FASE 1 DEL PRESENTE PROYECTO.

ÍTEM 1 CORTADORA DE BLISTER Y REEMPACADORA CON ETIQUETADO

	Especificaciones Técnicas
1	Realiza corte limpio de blíster con un espacio hasta de 3 mm y diferentes patrones de configuración.
2	Alarmas de seguridad para control del proceso

3	Alarmas y protocolos para la protección de los usuarios. Cuenta con sistema de detención manual por emergencia
5	Pantalla táctil de manejo intuitivo que permita realizar el diseño del corte y permite almacenamiento de mínimo 1.000 patrones de corte
6	El componente de corte y reempaque deben estar interconectados
7	El reempaque se realiza en bolsas biodegradables
8	Permite el empaque de unidosis de diferentes formas farmacéuticas: tabletas, grageas, ampollas y viales.
9	Velocidad de empaque mínima 2.000 unidades por hora. Se otorgarán 50 puntos adicionales si se garantiza una velocidad mayor
10	La marcación de las bolsas de reempaque utiliza un color diferente al negro para diferenciar los medicamentos LASA
11	Impresión de todos los datos relevantes para identificación del producto reempacado, con tinta indeleble y de alta eficiencia.
12	Cumplimiento de las normas INVIMA
13	Elaboración en materiales de fácil limpieza y desinfección
14	Alimentación por cable de poder y/o Adaptador de corriente de 100V-120V (± 10%) a 50Hz/ 60Hz con protección a posibles descargas eléctricas. Si el equipo requiere alimentación 220V-240V (± 10%) el contratista deberá entregar el elevador de voltaje que asegure la conexión del equipo a la red de alimentación. La instalación del equipo la debe realizar el contratista cubriendo los costos en que se pueda incurrir por puntos eléctricos, puntos de red y/o adecuaciones del área.

NOTA: El Hospital Militar Central establece la necesidad de UNA UNIDAD para este equipo, la cual debe ser entregada en la FASE 1 del proyecto.

ÍTEM 2 - IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA - SERIALIZADORA

	Especificaciones Técnicas
1	Máquina de impresión por inyección de tinta con capacidad de impresión de textos, códigos de barra y QR en diversos materiales de empaque secundario incluido PERO NO LIMITADO A plástico, cartón, vidrio. Permite la impresión en elementos curvos.
2	Capacidad de impresión de mínimo 2000 artículos por hora
3	Cuenta con sistemas de conexión apropiados para USB, Ethernet, Bluetooth, Wifi
4	Cuenta con pantalla de visualización previa para verificar la información antes de imprimir
5	Incluye tolva de posicionamiento de ampollas
6	La impresión debe resistir roces y condiciones de manipulación (tinta indeleble)
7	Alimentación por cable de poder y/o Adaptador de corriente de 100V-120V (± 10%) a 50Hz/ 60Hz con protección a posibles descargas eléctricas. Si el equipo requiere alimentación 220V-240V (± 10%) el contratista deberá entregar el elevador de voltaje que asegure la conexión del equipo a la red de alimentación. La instalación del equipo la debe realizar el contratista cubriendo los costos en que se pueda incurrir por puntos eléctricos, puntos de red y/o adecuaciones del área.
8	Debe contar con tinta de al menos dos colores para diferenciar los productos LASA.

ÍTEM 3 - IMPRESORA ETIQUETAS DE RADIO FRECUENCIA

	Especificaciones Técnicas
1	Impresora especializada para la impresión de etiquetas con chip de identificación por radiofrecuencia que permite el almacenamiento de gran cantidad de información del producto etiquetado
2	Debe permitir la impresión de etiquetas de un rango que cubra hasta 15 cm con una resolución de entre 300 y 600 PPP
3	La impresión debe resistir roces y condiciones de manipulación sin perder información importante.
4	Suministro de etiquetas durante un año
5	Alimentación por cable de poder y/o Adaptador de corriente de 100V-120V (± 10%) a 50Hz/ 60Hz con protección a posibles descargas eléctricas. Si el equipo requiere alimentación 220V-240V (± 10%) el contratista deberá entregar el elevador de voltaje que asegure la conexión del equipo a la red de alimentación. La instalación del equipo la debe realizar el contratista cubriendo los costos en que se pueda incurrir por puntos eléctricos, puntos de red y/o adecuaciones del área.

NOTA: El Hospital Militar Central establece la necesidad de UNA UNIDAD para este equipo.

ÍTEM 4 - CARRUSEL VERTICAL

	Especificaciones Técnicas
1	Equipo de almacenamiento automatizado con **software integrado a Dinámica Gerencial Hospitalaria** como mínimo en los procesos de gestión de inventarios y agrupación de pedidos, fórmula médica, cargue y descargue de medicamentos. Equipo 100% interoperabilidad con Dinamica Gerencial
2	Capacidad de carga de los compartimentos de mínimo 50Kg y almacenamiento de 100-200kg , capacidad de almacenar al menos 700 referencias diferentes
3	Nivel de automatización con luces led que permita al operador identificar la posición del producto
4	Los compartimentos deben contar con bandejas, contenedores y cajetines que permitan el almacenamiento de productos de diferentes tamaños , con altura ajustable de acuerdo con las necesidades de la operación propias de un hospital de cuarto nivel
5	Material de fabricación resistente a procesos de limpieza y desinfección comunes en el medio hospitalario. La pintura o recubrimiento debe ser compatible con el almacenamiento de medicamentos, resistente a corrosión y compatible con entornos hospitalarios. Debe garantizar las condiciones óptimas de almacenamiento de medicamentos e insumos, según corresponda.
6	Cuenta con sistema de anclaje con resistencia a movimientos sísmicos
7	Cuenta con superficie de trabajo (Mesa de Picking) en acero inoxidable o semejante con altura ajustable para asegurar la ergonomía del operador para salida de los pedidos
8	El sistema permite alistamiento simultáneo de pedidos, agrupando pedidos en función de artículos comunes, reduciendo los movimientos del carrusel y optimizando el tiempo de búsqueda y selección de medicamentos e insumos
9	El equipo inteligente debe tener sistemas de verificación que minimicen los errores de dispensación por parte del operario con señales auditivas o visuales
10	El sistema debe contar con pantallas que permitan visualizar claramente la información relevante de la dispensación que se está realizando con identificación clara de paciente, medicamento, concentración, operador responsable

11	El carrusel debe emitir alarmas audibles o visibles que indiquen posibles fallas en la operación del sistema y contar con un interruptor de emergencias de fácil acceso para los operadores
12	Debe contar con un modo de manejo manual en caso de falla eléctrica.
13	Debe permitir el manejo de posiciones remotas para elementos de mayor volumen o baja rotación
14	Debe permitir y trazar las devoluciones y retiro de productos identificando el usuario que lo realizó
15	Alimentación por cable de poder y/o Adaptador de corriente de 100V-120V (± 10%) a 50Hz/ 60Hz con protección a posibles descargas eléctricas. Si el equipo requiere alimentación 220V-240V (± 10%) el contratista deberá entregar el elevador de voltaje que asegure la conexión del equipo a la red de alimentación. La instalación del equipo la debe realizar el contratista cubriendo los costos en que se pueda incurrir por puntos eléctrico, puntos de red y/o adecuaciones del área.

ÍTEM 5 - GABINETE INTELIGENTE DE ALMACENAMIENTO

	Especificaciones Técnicas
1	Gabinete inteligente que permite almacenar medicamentos e insumos de forma individual, incluyendo bolsas de líquidos endovenosos. Cuenta con diferentes compartimentos que se adaptan a diversas configuraciones de acuerdo con el tamaño y la geometría de la insumos a almacenar.
2	Debe permitir que se almacenen mínimo 100 referencias diferentes en gabinetes de hasta 3 cuerpos
3	Control de acceso por biometría o contraseña. Cuenta con pantallas que permitan visualizar claramente la información relevante de la dispensación que se está realizando con identificación clara de paciente, medicamento, concentración, operador responsable
4	**Software interoperable e integrado con el sistema de información Dinámica Gerencial Hospitalaria**. Sistema de control del contenido del gabinete mediante lector de código de barras y/o QR que permite trazabilidad en el retiro de elementos. Registra en sistema el retiro del producto para realizar el cargue a cuenta de pacientes y el control de inventarios. Integrado al sistema de información para gestión de devoluciones, fórmula médica. Permite generar informes de las operaciones realizadas.
5	Material de fabricación resistente a procesos de limpieza y desinfección comunes en el medio hospitalario. La pintura o recubrimiento debe ser compatible con el almacenamiento de medicamentos, resistente a corrosión y compatible con entornos hospitalarios. Debe garantizar las condiciones óptimas de almacenamiento de medicamentos e insumos, según corresponda.
6	Señalización auditiva o visual para los compartimientos de dispensación
7	Mecanismo de control en los gabinetes que almacenan productos de alto costo o medicamentos controlados.
8	Alimentación por cable de poder y/o Adaptador de corriente de 100V-120V (± 10%) a 50Hz/ 60Hz con protección a posibles descargas eléctricas. Si el equipo requiere alimentación 220V-240V (± 10%) el contratista deberá entregar el elevador de voltaje que asegure la conexión del equipo a la red de alimentación. La instalación del equipo la debe realizar el contratista cubriendo los costos en que se pueda incurrir por puntos eléctricos, puntos de red y/o adecuaciones del área.
9	Cuenta con una gaveta para posicionar las devoluciones y lector de código de barras o QR
10	Cuenta con mecanismo de bloqueo electrónico para las puertas y cajones y sistema de inmovilización de las ruedas

ÍTEM 6 - ESTACIÓN DE SUMINISTRO A PACIENTE CON CAJONES

ESTACIÓN DE SUMINISTRO A PACIENTE CON CAJONES

	Especificaciones Técnicas
1	Estación movil de suministro a paciente con mecanismo de bloqueo de las ruedas y garantía para la ergonomía del usuario. Cuenta con sistema control de acceso por biometría o contraseña y pantalla que permite visualizar la información relevante a la dispensación que se está realizando con identificación clara de paciente, medicamento, concentración, operador responsable, genera el cargo a la cuenta del paciente de los medicamentos o insumos dispensados, permite trazabilidad en el retiro y devolución de elementos de forma ágil.
2	Cuenta con compartimentos individuales adecuados para el almacenamiento y dispensación de medicamentos e insumos con capacidad suficiente para atender al menos 20 camas. Cajones de fácil acceso.
3	Los cajones de la estación de suministro tienen control individual para evitar el uso no permitido de los productos en los cajetines
4	Los cajones y la unidad auxiliar permiten diferentes configuraciones físicas que se adaptan a la forma y tamaño de los medicamentos e insumos, el equipo se adapta a las necesidades de medicamentos y/o insumos requeridos en el área. La unidad auxiliar permite almacenar insumos o dispositivos de mayor volumen
5	Cuenta con lector de código de barras y **software integrado al sistema de información Dinámica Gerencial Hospitalaria** para cargue inmediato del insumo o medicamento a la cuenta del paciente. Control por lectura de código de barras o QR de los elementos a cargar, retirar o devolver.
6	Material de fabricación resistente a procesos de limpieza y desinfección comunes en el medio hospitalario. La pintura o recubrimiento debe ser compatible con el almacenamiento de medicamentos, resistente a corrosión y compatible con entornos hospitalarios. Debe garantizar las condiciones óptimas de almacenamiento de medicamentos e insumos, según corresponda.
7	Alimentación por cable de poder y/o Adaptador de corriente de 100V-120V (± 10%) a 50Hz/ 60Hz con protección a posibles descargas eléctricas. Si el equipo requiere alimentación 220V-240V (± 10%) el contratista deberá entregar el elevador de voltaje que asegure la conexión del equipo a la red de alimentación. La instalación del equipo la debe realizar el contratista cubriendo los costos en que se pueda incurrir por puntos eléctricos, puntos de red y/o adecuaciones del área.
8	Capacidad de adaptación a equipos institucionales de toma de signos vitales.

ÍTEM 7 - GABINETE DE ALMACENAMIENTO PARA INSUMOS CON CONTROL POR RADIOFRECUENCIA

	Especificaciones Técnicas
1	Gabinete con puerta transparente que permite visualizar los insumos contenidos en su interior, con mecanismo de bloqueo electrónico para la puerta. Puede incluir mecanismo de ruedas antiestáticas.
2	Cuenta con bandejas o divisiones que se adaptan a diferentes configuraciones de acuerdo con el tamaño y la geometría de la insumos a almacenar
3	Sistema de lectura de tag RFID interno para control de inventario y movimientos de entrada y salida, permite trazabilidad en el retiro y devolución de elementos de forma ágil.
4	Control a la apertura del gabinete, registrando cada apertura con fecha y hora y la identificación plena del funcionario que retira el insumo
5	Material de fabricación de fácil limpieza, resistente a procesos de limpieza y desinfección comunes en el medio hospitalario
6	La pintura o recubrimiento debe ser compatible con el almacenamiento de insumos y dispositivos médicos. El interior del equipo debe garantizar las

	condiciones de almacenamiento de los insumos que contiene, de acuerdo a la normatividad aplicable.
7	Incluye dispositivos integrados para lectura de RFID con capacidad de lectura de al menos 1000 tags por segundo
8	Incluye tags de RFID suficientes para la puesta en marcha de los gabinetes entregados en la fase 1, permitiendo la marcación del inventario existente de insumos a almacenar. El suministro de consumibles por el primer año de operación será un ponderable adicional
9	**Software interoperable e integrado con el sistema de información Dinámica Gerencial Hospitalaria**. Integración de software que informe sobre los productos almacenados, cargue y descargue. Se otorgarán 50 puntos adicionales si el equipo incorpora funcionalidades de compra inteligente que permitan interconexión con proveedores de los insumos que almacena para control de pedidos e inventarios.
10	Alimentación por cable de poder y/o Adaptador de corriente de 100V-120V (± 10%) a 50Hz/ 60Hz con protección a posibles descargas eléctricas. Si el equipo requiere alimentación 220V-240V (± 10%) el contratista deberá entregar el elevador de voltaje que asegure la conexión del equipo a la red de alimentación. La instalación del equipo la debe realizar el contratista cubriendo los costos en que se pueda incurrir por puntos eléctricos, puntos de red y/o adecuaciones del área.

ÍTEM 8 - GABINETE REFRIGERADO PARA PRODUCTOS DE ALTO COSTO

	Especificaciones Técnicas
1	Cumple con todas las especificaciones técnicas del **GABINETE DE ALMACENAMIENTO PARA INSUMOS CON CONTROL POR RADIOFRECUENCIA**
2	Nevera con mecanismo de control de medicamentos en su interior, únicamente permite el acceso al refrigerador previa validación del usuario que retira el producto
3	el sistema de refrigeración debe ser calificado de acuerdo con los estándares farmacéuticos y cumplir con la normativa aplicable
4	Monitoría continua de la temperatura interna de la nevera, permite generar informes y presenta alertas cuanto la temperatura se encuentra fuera del rango definido
5	La garantía extendida será motivo de ponderación en la evaluación del proceso
6	Integración al sistema de información institucional Dinámica Gerencial

2.2.1 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

Especificaciones Técnicas Esenciales: Todos los sistemas y equipos deberán cumplir con las normativas vigentes en Colombia. Los desarrollos de interoperabilidad deben cumplir con los requisitos de auditoría y seguridad de la información. Se debe garantizar que la solución tecnológica facilite el cumplimiento de los estándares requeridos por los entes de control y acreditación hospitalaria.

2.2.2 Requerimientos Asociados a las Tecnologías de la Información:

El oferente deberá tener en cuenta para la presentación de su oferta, lo siguiente:

Sobre el Sistema de Información HIS y ERP del Hospital Militar Central

- El Hospital Militar Central (HOMIL) utiliza el sistema DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA (DGH) para los procesos asistenciales, administrativos y financieros de la institución. Dicho sistema opera como HIS y ERP en la institución y es proveído mediante un contrato de licenciamiento suscrito por el HOMIL con la empresa SYAC. Los desarrollos que requieran realizarse para lograr la interoperabilidad del software de la farmacia y el sistema de información DGH estarán a cargo del adjudicatario del presente proceso. La unidad de informática apoyará y acompañará al futuro contratista en la formulación de requerimientos necesarios ante el proveedor SYAC S.A. No obstante, los interesados en el proceso tendrán la libertad de realizar las gestiones necesarias directamente con el proveedor SYAC S.A.

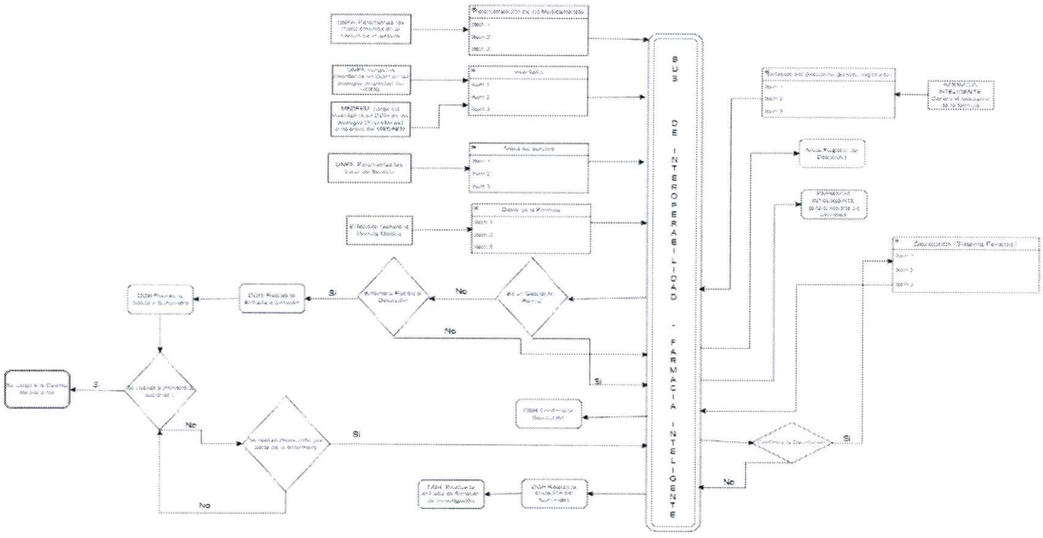
- La solución a ofrecer deberá contemplar la interoperabilidad con DINÁMICA GERENCIAL en los puntos estrictamente necesarios para el proceso de gestión farmacéutica, garantizando la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos desde el ingreso de un producto al inventario hasta el cargue a la cuenta del paciente.

- El HOMIL cuenta con un operador logístico (MEDFEM) que suministra aproximadamente el 90% de los medicamentos intrahospitalarios, los cuales son propiedad y hacen parte del inventario de Operador hasta que son suministrados de acuerdo a una orden de despacho (ej. fórmula médica). Los insumos y el porcentaje restante de medicamentos son del inventario propio del HOMIL. Por lo tanto, existen en el sistema DHG al menos dos bodegas de inventarios de las cuales es posible suministrar insumos y medicamentos para la atención de pacientes en el área intrahospitalaria y en urgencias. La consideración de quien los dispensa debe estar disponible en las integraciones del software de gestión farmacéutica para que el operador de la farmacia pueda seleccionar de dónde se despacha la fórmula. Es de anotar que el HOMIL a través de la Unidad de Farmacia se encarga de parametrizar cada uno de los medicamentos e insumos; éstos pueden tener las siguientes condiciones:
  - Los dispensa el Operador Logístico (MEDFEM), se ubican en la bodega denominada MDHO
  - Los dispensa el HOMIL, se ubican en las cinco bodegas denominadas FSI, FSM, FTS, FSA y FCP.
  - Los dispensan ambos

- El alcance de este desarrollo es para fórmulas generadas por el HOMIL en el módulo denominado Plan de Manejo Intrahospitalario del sistema DGH. Las integraciones e interoperabilidad deben permitir un control del inventario, trazabilidad de las bodegas, parametrización de los productos, registro del despacho, confirmación de recibo por la enfermera, aplicación y cargue a la cuenta o devolución y re entrada al inventario . A manera de ejemplo, se presenta a continuación un diagrama que representa la intención de interoperabilidad del Hospital Militar Central (HOMIL), incluyendo la interacción con un Operador Logístico externo y una solución de Farmacia Inteligente a través de un API REST de Interoperabilidad. Se aclara que los interesados en el proceso podrán ofrecer diferentes metodologías de interoperabilidad, siempre y cuando se cumpla al 100% con la integración de los sistemas para el proceso de gestión farmacéutica como se describe en este estudio previo.

Diagrama del proceso:

https://drive.google.com/file/d/1O-_oxIVMgp5i4oUCRDSSHrw9xDkg-T9D/view?usp=sharing



- La Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación realiza cierres administrativos el último día de cada mes. Esto quiere decir que al inicio del mes siguiente no se puede dispensar hasta que el cierre de inventarios y el cierre de presupuesto no se haya realizado. Toda la información para la auditoría de cuentas y la generación de la factura electrónica (confirmación de suministros y devoluciones) debe interoperar entre el sistema de gestión farmacéutica y DINÁMICA GERENCIAL en tiempo real.

Sobre el control y gestión de inventarios y productos disponibles en la farmacia:

- Los medicamentos e insumos que ingresan al inventario (código principal, código de agrupamiento, lote, presentación, etc.) son parametrizados de forma manual en el sistema DGH. El operador logístico de medicamentos se encarga de subir el inventario de sus medicamentos para disponibilizarlos a los médicos que realizan la fórmula, y la Unidad de Farmacia del HOMIL se encarga de subir a DHG el inventario de sus medicamentos e insumos.
- Una vez el HOMIL o el operador logístico (actualmente MEDFEM) cargue en sus bodegas el inventario, este debe ser enviado a través de la interoperabilidad para que la farmacia inteligente pueda cargar sus bodegas. La información del inventario y área de servicio debe estar disponible para ser utilizada por el software de gestión farmacéutica y cada vez que una parametrización cambie en DGH esta debe reflejarse en el software de la farmacia.
- El HIS enviará al software de la farmacia la información necesaria de la fórmula médica generada en el módulo de Plan de manejo Intrahospitalario, a través del desarrollo que permita su interoperabilidad. A partir de la información recibida, se realizará la orden de despacho y los medicamentos suministrados quedarán en estado registrado hasta su aceptación o rechazo por la enfermera.
- En los casos de rechazo o devolución por la enfermera, el operador logístico podrá confirmar o rechazar la devolución. La integración de los sistemas debe permitir ese evento y proceder de acuerdo a los siguientes criterios:
- Si el operador logístico acepta la devolución: anula el suministro al paciente y la salida del inventario, genera una entrada a la bodega correspondiente para que el medicamento quede disponible para despacho nuevamente.
- Si el operador logístico rechaza la devolución: se genera su ingreso a una bodega transitoria de investigación para que la UNFA haga la respectiva validación y luego de esta se confirme o anule la devolución.

Consideraciones Adicionales

- Se debe implementar un mecanismo de autenticación y autorización seguro (OAuth 2.0 u otro estándar de seguridad) para el acceso al software de gestión farmacéutica.
- Se debe llevar un registro de auditoría de todas las transacciones entre DGH y el software de gestión farmacéutica
- Se debe entregar un diccionario de códigos de error para facilitar la identificación y resolución de problemas.
- Se deben incluir manuales de pruebas unitarias, pruebas de integración, pruebas de rendimiento y pruebas de seguridad.
- Se deberá entregar a la Unidad de Informática del HOMIL un manual técnico de operación y uso de los desarrollos de interoperabilidad (API u otros).
- Se deberá entregar a la Unidad de Informática del HOMIL un catálogo (diccionario) de los datos que envía el software de los equipos del ecosistema, como los envía y con qué estructura.
- Se deberá entregar a la Unidad de Informática del HOMIL un catálogo (diccionario) de los datos que debe recibir el software de los equipos del ecosistema, como los recibe y con qué estructura.
- El futuro contratista deberá entregar la siguiente documentación, en medio digital editable y en Idioma Español, respecto a los desarrollos de interoperabilidad realizados:
    - Manual de soporte Nivel 1
    - Manual de Soporte Nivel 2
    - Documento para escalar solicitudes al proveedor
    - Check List de verificación de funcionamiento de los equipos y/o herramienta que componen cada solución

→ Los medicamentos en el HOMIL tienen parametrizado en el sistema de información un código principal; esta será el dato con el que se debe parametrizar; existen otros códigos secundarios parametrizados según la norma; sin embargo los médicos formulan con el código principal de agrupación.

→ El futuro contratista deberá definir un procedimiento para la gestión de cambios en la integración con el HIS.

Salidas Lógicas

→ Tener en cuenta dentro de su oferta la instalación de las salidas lógicas (puntos de red) necesarias para el correcto y buen funcionamiento de la solución tecnológica ofrecida; estas salidas lógicas deberán cumplir con los estándares de instalación TIA 568 A para instituciones hospitalarias. El cableado deberá ser categoría 6A a libre de halógenos. El canal de comunicación deberá ser monomarca.

→ Las salidas lógicas deberán ser entregadas certificadas con un equipo de calibrado y marquilladas conforme las recomendaciones de la unidad de informática del hospital Militar central. En caso de no existir disponibilidad de patch panels organizadores y demás elementos de comunicación pasiva en el rack de comunicaciones de la unidad de farmacia el futuro contratista deberá encargarse del suministro de los mismos.

→ En caso de no existir disponibilidad en los switches de comunicaciones dispuestos en el rack de la unidad de farmacia, estos deberán ser suministrados por el futuro contratista. El switch de comunicaciones deberá ser marca Allied Telesis o Fortinet para garantizar la compatibilidad con los controles de seguridad informática que tiene dispuestos el HOMIL.

→ Las demás características de cómputo y demás capacidades del switch de comunicaciones deberán ser diseñadas por el futuro contratista para el correcto y buen funcionamiento del sistema y solución tecnológica ofrecida.

- → Entregar las topologías físicas y lógicas de los puntos de red instalados
- → Definir los requisitos de los servidores que se utilizarán para la farmacia inteligente, incluyendo la capacidad, el rendimiento y la seguridad.

Licenciamiento

Tener en cuenta entre su oferta que todo el licenciamiento necesario para el correcto y buen funcionamiento de la solución tecnológica ofrecida deberá estar a nombre del HOMIL o contar con la autorización del fabricante para la utilización del software por parte del Hospital Militar Central. Se debe informar sobre el costo estimado y periodicidad de las actualizaciones del sistema.

Equipos de Computo

Proveer, en caso de requerirse, todos los equipos de cómputo y/o estaciones de trabajo necesarias para el correcto y buen funcionamiento de la solución tecnológica ofrecida. Las estaciones de trabajo o equipos de cómputo deben ser conectados al dominio del Hospital Militar central y cumplir con los siguientes requerimientos mínimos para poder ser conectados:

- Sistema operativo Windows 11 Profesional 64 bits licenciado
- Memoria RAM de 16 GB
- Disco duro de estado sólido de 250 GB
- Procesador tipo core i7 o superior

Control de Acceso

El control de acceso a la red de datos del hospital Militar central está controlado por directorio activo por lo que el futuro contratista deberá contemplar lo necesario para que el acceso se controle de la misma manera o en su defecto se utilizan las credenciales de Google workspace del Hospital Militar Central.

Nube Pública

El futuro contratista deberá contemplar que en caso de requerirse el uso de los servicios de nube pública para el correcto funcionamiento de la solución ofrecida, esta deberá ser aprobada por la Unidad de Informática del Hospital Militar Central. Se debe garantizar la protección de datos personales de los pacientes.

Servicios Profesionales

La solución tecnológica a ofertar deberá incluir soporte las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año. Los servicios deben incluir:

- Soporte global, 24x7 para problemas
- Tiempos de respuesta en menos de 30 minutos para problemas críticos.
- Número ilimitado de solicitudes de soporte.
- Soporte remoto
- Acceso en línea a documentación y recursos técnicos, base de conocimientos, foros de discusión.
- Acceso en línea a actualizaciones de productos y actualizaciones.
- Soporte de acuerdo a lo requerido (Telefónico / Remoto / En sitio)

Seguridad y Protección de los Datos

El futuro contratista deberá dar cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Resolución 1441 de 2013. respecto a la protección de datos personales. En este sentido deberá realizar una auditoría de tercera parte respectos su cumplimiento.

Funcionalidades de la Farmacia Inteligente

La solución tecnológica debe incluir control táctil, mecanismos de lectura de códigos de barras o QR para la identificación de medicamentos en todas las operaciones, agrupación de pedidos para optimizar la dispensación de medicamentos, control de inventario por almacenamiento caótico y por separación de lotes, permitir la configuración de catálogos y códigos por principio activo, tipo de medicamento o dispositivo.

Ofrecer una interfaz gráfica para la configuración de posiciones y huecos de almacenamiento, generar alertas de reposición de medicamentos y facilitar la reposición automatizada.

2.2.3 Requerimientos asociados a la INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.

El Contratista estará en la obligación de realizar todas las actividades de obra civil que se requieran para la puesta en funcionamiento del ecosistema en las áreas de destino de los equipos que ingresen en la fase 1, dando cumplimiento a los requerimientos señalados en la normatividad aplicable.

Dentro de las actividades se pueden contemplar: demoliciones parciales, regatas, cableado de redes (pueden ser hidrosanitarias, eléctricas, voz y datos), resanes, pañetes, pintura, recolección de escombros. Vale la pena mencionar que en todo caso, la infraestructura debe ser adecuada para garantizar la aplicación de las buenas prácticas del respectivo(s) proceso(s).

Deberá tenerse presente lo señalado en la RESOLUCIÓN N° 1403 DE 2007, y la Resolución 3100 del 2019 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan de manera parcial o total. El contratista deberá acoger las recomendaciones que realice el área de calidad de la institución, durante la implementación, con el fin de asegurar que se cumplan y mantengan los requisitos de habilitación institucional.

Condiciones de accesibilidad: En referencia con temas de accesibilidad, debe tenerse presente que los ambientes o áreas destinadas a la prestación de servicios de salud, se deberá garantizar la accesibilidad al medio físico y tránsito seguro de la población en general y en especial de las personas en situación de discapacidad.

Motivo por el cual cualquier tipo de adecuación, deberá cumplir con los requisitos mínimos para la eliminación de barreras arquitectónicas con respecto a las personas con limitaciones físicas tales como la Ley 361 de 1997 adicionada por la Ley 1287 de 2009, la Ley 1275 de 2009 (protección de la población de talla baja), y a las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan de manera parcial o total.

Para el diseño de áreas de circulación, salidas y accesos, debe darse cumplimiento a las normas de accesibilidad (Ley estatutaria 1618 de 2013, Ley 361 de 1997, y Título K del Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR 10 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial), o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con lo indicado en la resolución 1403 de 2007, "Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones"

Condiciones de los pisos: En las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, los pisos deberán cumplir, con las siguientes condiciones: ser resistentes a factores ambientales, continuos, impermeables, lavables, sólidos, resistente, contar con sistema de drenaje que permita su fácil limpieza y sanitización, que soporten procesos de desinfección,

antideslizantes, cuando tengan dilataciones y juntas, estas deben ser selladas de manera que ofrezcan continuidad de la superficie.

La unión de piso con pared, debe ser en media caña, evitando la formación de aristas o de esquinas. En ningún ambiente asistencial de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, se permitirá el uso de alfombras o materiales de acabado que permitan la acumulación de polvo, hongos, esporas o ácaros.

Condiciones paredes o muros. Las paredes o muros deberán cumplir, con las siguientes condiciones: superficie lisa, continuos, impermeables, lavables y de fácil limpieza, sólidos, resistentes a factores ambientales como la humedad y temperatura, cuando tengan dilataciones y juntas, estas deben ser selladas de manera que ofrezcan continuidad de la superficie, y que su acabado permite garantizar el buen estado de mantenimiento. Motivo por el cual no se permitirá ningún tipo de canal sobre muro, todas las redes deben quedar embebidas en muro, placa y/o cielo raso, según sea el caso, teniendo en cuenta la normatividad técnica que se requiera.

Condiciones de techos y/o Cielo rasos: El acabado de la superficie del cielo raso o techo debe ser: uniforme, sólidos, resistentes a procesos de limpieza y factores ambientales, adicional a las características descritas anteriormente el acabado de la superficie del cielorraso o techo debe ser: impermeables, cubiertos con material de fácil lavado, limpieza y desinfección, cuando tengan dilataciones y juntas, estas deben ser selladas de manera que ofrezcan continuidad de la superficie. En los sitios que la normatividad lo requiera se deberá contar con mediacaña muro techo, muro a muro.

Áreas de almacenamiento. Las áreas para el almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos deben ser independientes, diferenciadas y señalizadas, con condiciones ambientales, temperatura y humedad relativa controladas, cumpliendo con la señalización vigente , que permita su identificación.

Iluminación. Debe poseer un sistema de iluminación natural y/o artificial que permita la conservación adecuada e identificación de los medicamentos, dispositivos médicos y un buen manejo de la documentación.

Instalaciones de energía eléctrica. Las instalaciones eléctricas de todos los ambientes deben cumplir con las condiciones determinadas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE (Resolución 90708 de 2013 y su Anexo Técnico) del Ministerio de Minas y Energía, o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan parcial o totalmente. Es de anotar que las condiciones de iluminación Todos los ambientes y áreas de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, deben contar con iluminación natural, y/o artificial

Deberá darse cumplimiento a la normatividad que regula el sistema eléctrico, sin embargo en caso de requerirse contar con redes eléctricas diferentes o adicionales a las existentes de deberá contar con el concepto, viabilidad y validación por parte del área de equipo industrial del Hospital

Ventilación. Debe tener un sistema de ventilación natural y/o artificial que garantice la conservación adecuada de los medicamentos y dispositivos médicos. No debe entenderse por ventilación natural las ventanas y/o puertas abiertas que podrían permitir la contaminación de los medicamentos y dispositivos médicos con polvo y suciedad del exterior.

Condiciones de temperatura y humedad. Los sitios donde se almacenen medicamentos deben contar con mecanismos que garanticen las condiciones de temperatura y humedad relativa recomendadas por el fabricante y los registros permanentes de estas variables,

utilizando para ello termómetros, higrómetros u otros instrumentos que cumplan con dichas funciones.

Criterios de almacenamiento. Los dispositivos médicos y los medicamentos se almacenarán de acuerdo con la clasificación farmacológica (medicamentos) en orden alfabético o cualquier otro método de clasificación, siempre y cuando se garantice el orden, se minimicen los eventos de confusión, pérdida y vencimiento durante su almacenamiento.

El sistema de segregación de los dispositivos médicos y medicamentos debe garantizar que el lote más próximo a vencerse sea lo primero en dispensar.

Los Depósitos de Medicamentos contarán básicamente con una infraestructura física de acuerdo con las condiciones establecidas en el Numeral 1.1, Capítulo II, Título I, de la resolución 1403 de 2007.

Las operaciones de elaboración, acondicionamiento, etiquetado y control de una forma farmacéutica deben efectuarse en una área diferenciada del local, llamada de "elaboración", diseñada para estos fines y situada en el interior del servicio farmacéutico habilitado o establecimiento farmacéutico autorizado, para permitir una eficaz supervisión por parte del responsable técnico.

En el diseño y construcción de esta área se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: a) Las preparaciones que se van a realizar y la tecnología necesaria. b) Las dimensiones necesarias para evitar los riesgos de confusión y contaminación durante las operaciones de preparación y un área estéril, cuando la naturaleza de la preparación lo exija. c) Una superficie de trabajo suficiente, de material liso e impermeable, fácil de limpiar y desinfectar, inerte a colorantes y sustancias agresivas. d) Facilidad de limpieza y desinfección y mecanismos de protección de insectos y otros animales. e) Servicios públicos adecuados y funcionando correctamente. f) Condiciones de aire, luz, temperatura y humedad relativas de acuerdo con la naturaleza de los productos que se vayan a elaborar. g) Secciones diferenciadas para materias primas, residuos, utensilios, etc. h) Una sección reservada para la lectura, redacción de documentos, reglamentación, farmacopeas, normas farmacológicas, publicaciones especializadas y libros de consulta.

La entrega de las áreas deberá realizarse en un estado óptimo.

Los equipos suministrados por el adjudicatario del presente proceso deberán incorporar un mecanismo de integración e interoperabilidad con el sistema de información Dinámica Gerencial Hospitalaria (BUS DE INTEROPERABILIDAD / API REST / WMS) para garantizar el correcto funcionamiento del ecosistema de farmacia, automatización de procesos y satisfacción de las necesidades de la entidad. Los desarrollos de interoperabilidad deben permitir la integración con el sistema del Hospital Militar Central, respetando los códigos propios del hospital y generando los reportes necesarios para mantener el control de la operación, con licencias suficientes para supervisores y operadores, manejo de sistema de inventarios con sugeridos de pedido y rotaciones contar con memoria suficiente para guardar la data en al menos 5 años, teniendo en cuenta que el HOMIL se encuentra en preparación para la acreditación y estos reportes son necesarios para los diferentes entes de control y acreditación.

2.3. OBLIGACIONES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes

que regulan su actividad, las siguientes:

1. Suscribir el contrato dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la remisión del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
2. Constituir y presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del Contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II las garantías requeridas en el presente estudio.
3. Cumplir oportunamente con el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
4. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
5. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
6. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
8. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
9. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
11. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
12. contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
13. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
14. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
15. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.
16. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
17. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
18. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.
19. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que *"El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad".*
20. Establecer y cumplir con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización.
21. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co

22. Actualizar anualmente la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad.
23. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
24. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
25. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
26. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
27. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
28. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas definidas en el proceso de selección.

2. Dar cumplimiento al soporte técnico de garantía post venta (mantenimiento preventivo, calibración y correctivos que apliquen según las condiciones de la garantía postventa) asegurando las frecuencias de soporte recomendadas por el fabricante, la disponibilidad de repuestos y demás compromisos relacionados en la documentación técnica habilitante y el contenido de la hoja de vida del equipo.

3. Tener en cuenta los diferentes acompañamientos ante los entes de control durante el periodo de tiempo que se requiera para la certificación de los equipos y su puesta en marcha con todas las condiciones requeridas por la normativa vigente.

4. Entregar, instalar y poner en marcha la totalidad de los equipos adjudicados, entregando los respectivos soportes de instalación con el visto bueno del servicio, lo anterior con el fin de poder emitir el visto bueno de recibo a satisfacción para pago

5. Entregar el cronograma de importación con fechas y tiempos estimados de trámite; anexando los soportes de pedido, respuesta de fábrica y de transportadoras, con el fin de realizar la trazabilidad de la entrega de los bienes a la institución. (Este deberá realizarse una vez se cuente con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato).

6. Asegurar la integración e interoperabilidad de la solución tecnológica al sistema de información institucional Dinámica Gerencial Hospitalaria para todo el proceso de gestión farmacéutica.

7. Entregar equipos nuevos, originales, no remanufacturados ni repotenciados, cuya fecha de fabricación no sea superior a 1 (un) año contado a partir de la suscripción del contrato.

8. Persona humano requerido para la ejecución del contrato:

   El servicio farmacéutico del Hospital Militar Central está normado por la Resolución 1403 de 2007 "Por el cual se determina el modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el manual de Condiciones Esenciales Procedimientos y se dictan otras disposiciones". Por tal motivo, cualquier cambio en los procedimientos de la cadena de distribución: Selección, adquisición, almacenamiento, distribución y dispensación debe estar documentado y cumpliendo la norma. Se hace necesario que el contratista cuente con personal especializado que pueda asesorar a la institución en la actualización de los procesos y procedimientos internos que se deban modificar en virtud del desarrollo del objeto de este contrato. La asesoría debe incluir a los ingenieros que estarán liderando la instalación y operación de los equipos hasta que se realice la transferencia tecnológica y de conocimiento hacia el hospital.
   El contratista deberá contar, como mínimo, con los siguientes profesionales para que acompañen el proceso de implementación del ecosistema tecnológico en el Hospital Militar Central:

   - Mínimo un (1) ingeniero de sistemas que articule directamente con la unidad informática del Hospital Militar Central los procesos de integración y puesta en marcha del proceso de interoperabilidad entre el software de los equipos del ecosistema y Dinámica Gerencial Hospitalaria. De igual manera deberá aportar las validaciones del software en donde se evidencie el adecuado funcionamiento del mismo y la protección de la integridad de la información, de especial interés es el manejo de inventarios, la dispensación exacta de los medicamentos, el suministro a pie de cama y cargue a la cuenta del paciente.

   - Mínimo un (1) Ingeniero electrónico, eléctrico, mecánico o mecatrónico que acredite capacitación, manejo de los equipos ofertados y pueda certificar que los equipos cumplen con las especificaciones mínimas requeridas por el hospital, calificación de instalación una vez entregados los equipos y calificación de operación una vez se inicie el proceso.

   - Mínimo un químico farmacéutico o profesional afín que garantice el cumplimiento de normativas sanitarias, seguridad en el uso de medicamentos y optimización de la gestión farmacéutica. Deberá asegurar que los equipos y sistemas cumplen con las normativas de almacenamiento, dispensación y administración de medicamentos y validar que los procesos de adecuación (corte, reempaque y serialización) cumplen con estándares de seguridad y trazabilidad. Asimismo, será responsable de capacitar al personal en el uso del ecosistema tecnológico de farmacia, definir protocolos para la correcta dispensación automatizada y minimizar errores en la administración de medicamentos.

9. Deberá realizar la entrega de los equipos según las especificaciones técnicas previamente definidas. Si durante la recepción se identifica alguna observación por parte del supervisor en la inspección visual y las pruebas de funcionamiento de los equipos (de equipo, accesorios, consumibles), se procederá a rechazar el equipo hasta que cumplan con la totalidad de las mismas, el contratista deberá realizar el cambio del elemento en un término no mayor a cinco (5) días calendario una vez identificada y reportada la novedad y/o justificar adecuadamente la necesidad de prórroga en caso de que se requiera para subsanar la novedad.

   Adicional al equipo, debe entregar los documentos técnicos de hoja de vida EN FÍSICO Y DIGITAL POR EQUIPO; SOPORTANDO LA ENTREGA Y COMPROMISOS DE INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE POSTVENTA DE LOS ELEMENTOS

ADJUDICADOS EN HOSPITAL MILITAR CENTRAL, dando cumplimiento a lo establecido el pliego de condiciones. El paz y salvo se emitirá una vez cumpla con la entrega de la totalidad de los requerimientos.

La documentación se entregará con cinco (5) o más días de antelación a la entrega del equipo para agilizar el ingreso de los bienes a la institución, así:

- Listado general Oferta
- Manuales de instalación, operación y mantenimiento
- Ficha técnica del equipo
- Carta de fabricante autorizando oferente para comercialización
- Registro INVIMA vigente fecha de adquisición (si aplica) o certificado de NO REQUIERE
- Certificado de garantía técnica y servicio Post-venta
- Certificado vigencia suministro repuestos y vida útil de los mismos
- Hoja de vida recurso humano mantenimiento
- Formato Hoja de Vida del Equipo (Formato institucional)
- Cronograma de mantenimiento preventivo.
- Certificado de calibración o Carta de no requiere calibración
- Cronograma de calibración (Cuando aplique)
- Protocolo de Mantenimiento preventivo y metrología con lista de verificación
- Certificado de importación/Certificado producto nacional
- Protocolo limpieza y desinfección
- Guía de manejo rápido (plastificada)
- Certificado de tiempo de vida útil equipo y disposición final.
- Placa metálica/Sticker de acondicionamiento
- Protocolo de capacitación y/o entrenamiento con Actas de capacitación y prueba de conocimiento personal técnico biomédico y asistencial.
- Reportes instalación, puesta en marcha y mantenimiento/ calibración
- Soportes de ingreso/traslado equipo de activos fijos
- Factura de compra o contrato

10. Entregar de forma obligatoria en medio físico y digital la documentación técnica de hoja de vida requerida para el cumplimiento del estándar de dotación establecido en la resolución 3100 del 2019. Entregando la totalidad de la documentación con cinco (5) o más días de antelación a la entrega del equipo para agilizar el ingreso de los bienes a la institución, así:

Documentación Técnica Etapa Precontractual.

Entrega copia de la siguiente Documentación Técnica Habilitante de la Etapa Precontractual anexa en la Hoja de vida, según las notas establecidas en cada numeral, así:

No.	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
1	Listado general Oferta	Hoja vida física y Digital
2	Manuales de instalación, operación y mantenimiento	Hoja de vida digital, Archivo y consulta
3	Informe de calificación de diseño en donde se verifiquen las especificaciones del equipo vs los requerimientos del hospital	Informe Calificación de diseño
4	Ficha técnica del equipo	Hoja vida física y Digital

5	Carta de fabricante autorizando oferente para comercialización	Hoja vida física y Digital
6	Certificado de garantía técnica y servicio Post-venta	Hoja vida física y Digital
7	Certificado vigencia suministro repuestos y vida útil de los mismos	Hoja vida física y Digital
8	Carta compromiso equipos nuevos	Hoja vida física y Digital
9	Hoja de vida recurso humano mantenimiento	Hoja de vida digital, Archivo y consulta

Igualmente, adicional a lo anterior, debe anexar en físico y digital la documentación adicional exigida por la secretaría de salud para el cumplimiento del estándar de dotación, así:

a. Formato Hoja de Vida de Equipo.

El contratista deberá presentar y entregar la hoja de vida del equipo con el formato de hoja de vida estipulado por el Hospital Militar Central y la documentación técnica habilitante organizada según la lista de verificación. Se debe presentar en una carpeta física y digital (USB). La hoja de vida y la documentación se debe entregar al personal encargado de hojas de vida, en medio físico y magnético, en el Área de Equipo Biomédico del Hospital Militar Central.

b. Cronograma De Mantenimiento Preventivo.

El día de la entrega del equipo, el contratista debe entregar cronograma donde se evidencie la cantidad total de visitas y la programación de mantenimiento que se realizará durante la vigencia de la garantía desde la instalación del equipo; asegurando que esta corresponda con la frecuencia de mantenimiento preventivo recomendada por el fabricante según lo relacionado en el "numeral e del certificado de garantía técnica".

Lo anterior, se realizará teniendo en cuenta los compromisos del técnica para dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, las recomendaciones del fabricante y el ARTÍCULO 55 DEL DECRETO 4725 donde se establece: "La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil".

c. Certificado de requiere o no requiere calibración

Para aplicar las normas vigentes en lo referente a calibración en el ámbito sanitario y control metrológico legal de equipos biomédicos, si el equipo biomédico ofertado es considerado un instrumento de medición (para medir, pesar o contar) o tiene subsistemas considerados instrumentos de medición y cumple los lineamientos de la sección 14 del Decreto 1595 de 2015 en lo referente al control metrológico legal, el contratista deberá aportar certificado emitido donde indique que el equipo SI REQUIERE calibración, en el caso contrario deberá entregar certificado emitido donde indique que NO REQUIERE calibración emitido por fabricante y/o contratistas justificando adecuadamente las razones, siempre dando cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 55 DEL DECRETO 4725.

NOTA: Si el equipo requiere calibración al ingreso del equipo a la institución debe presentar el certificado original de pruebas y metrología emitidos por el fabricante, donde se especifique la frecuencia los parámetros y procedimientos de calibración empleados y señalar los rangos de medición que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante. Este certificado puede ser expedido directamente del fabricante o por una entidad de calibración y metrología autorizada en Colombia. Teniendo en cuenta que es un equipo nuevo se debe anexar el certificado que indique la periodicidad de la calibración y a partir de cuánto tiempo se debe empezar a realizar.

d. Cronograma De Calibración (Cuando aplique)

El día de la entrega del equipo, el contratista debe entregar cronograma donde se evidencie la cantidad total de visitas y la programación de verificación metrológica (calibraciones) que se realizará durante la vigencia de la garantía desde la instalación del equipo; asegurando que este corresponda con la frecuencia de calibración y/o verificación de parámetros recomendada por el fabricante según lo relacionado en el "numeral e del certificado de garantía técnica".

Lo anterior, se realizará teniendo en cuenta los compromisos del técnica para dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, las recomendaciones del fabricante y el ARTÍCULO 55 DEL DECRETO 4725 donde se establece: "La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil".

e. Protocolo de Mantenimiento Preventivo y Metrología con Lista de Verificación

El oferente entregará el protocolo donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento y metrológicos que se le realizarán al equipo médico durante el tiempo de garantía.

Para el mantenimiento preventivo debe contener las actividades particulares y procedimientos de mantenimiento preventivo de primer, segundo y tercer escalón, pruebas diagnósticas y los cuidados del operador del equipo para mantener el buen estado del mismo. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.

Igualmente, se deben incluir los parámetros, procedimientos y requerimientos metrológicos del bien ofertado (Calibración y/o verificación de parámetros) que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante. Eso incluye datos relevantes de medición que permiten determinar que el equipo funciona dentro de los intervalos aceptables, tales como rangos de medición, resolución, etc. Según lo descrito en los "numerales J y K del ARTÍCULO 55 DEL DECRETO 4725 DE 2005".

"j) La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil; k) Los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.)"

Junto con el protocolo las actividades de mantenimiento preventivo se deben resumir en una lista de chequeo, la cual debe ser elaborada según el protocolo de mantenimiento del fabricante.

f. Certificado de Importación.

El proponente adjudicatario deberá sustentar el origen del bien ofertado presentando el Certificado de producto nacional y/o Declaración de Importación de la DIAN, según aplique. En dicho certificado deberá reflejarse el número de serie del bien en cuestión y la destinación del bien (Hospital Militar Central). Este no debe ser alterado por contarse como un documento público y legal ante entes de control; No debe tener información faltante ni tachones. El incumplimiento de este requerimiento es causal de rechazo del bien toda vez que no se daría cumplimiento al DECRETO 4725 DE 2005.

NOTA 1: "LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO" importados para el proceso, se enmarcan en la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 2. Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa directamente o a través de un tercero que obre en representación de éste (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

El oferente que quede adjudicatario tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato; (...) asumiendo todos los trámites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados del proceso de nacionalización hasta la entrega de los elementos en el lugar y fecha establecida en el contrato (...) deberá ser quien trámite en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.

g. Protocolo limpieza y desinfección.

El oferente debe entregar protocolo de limpieza y desinfección del equipo para el control en la proliferación bacteriana, donde se evidencie frecuencia, métodos de desinfección permitidos (autoclavable), proceso, soluciones a emplear y demás equipos requeridos para el proceso. Se debe aclarar los químicos de limpieza autorizados para realizar este proceso y cuales no son recomendados por lo que pueden generar desgaste prematuro del equipo. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.

h. Guía de manejo rápido (plastificada).

Al momento de la entrega del equipo biomédico, se entregará una guía rápida de manejo con el respectivo mecanismo de seguridad para colocarla en el equipo. La guía debe contener en un resumen el paso a paso de operación del equipo, debe ser didáctica plastificada y debe permitirse ser instalada en el equipo en un área visible para el operario.

i. Certificado de la vida útil del equipo y disposición final.

El oferente debe anexar un certificado avalado por el fabricante donde se especifique la vida útil del equipo y cuál el adecuado procedimiento o marco regulatorio que determine la disposición final del bien.

j. Placa de acondicionamiento

El oferente deberá entregar cada equipo debidamente marcado con una placa o etiqueta de fábrica y de proveedor metálica grabada con impresión de difícil borrado, clara y legible. Debe ubicarse en un lugar visible, asegurada para que no pueda ser arrancada manualmente sin alterar las condiciones de funcionamiento del equipo. Rotulado debe cumplir con los lineamientos del decreto No. 4725 del 2005 y la Resolución 1405 del 2022, para la comercialización y vigilancia sanitaria de los

dispositivos/equipos médicos para uso humano, todas las normas técnicas NTC, normas internacionales, reglamentación técnica y boletines SILOG N°5A1 y SILOG N°5A2 referentes a la identificación y clasificación del producto. Luego de dar el aval de aceptación por parte del personal de la supervisión técnica/asistencial, el oferente tendrá 30 días calendario para instalar la placa de acondicionamiento.

NOTA 1: De requerirse se debe realizar marcado láser a los accesorios o componentes del equipo cuya inscripción será Hospital Militar Central- Número y año del contrato.

NOTA 2: El marcado debe soportar diferentes técnicas de limpieza o esterilización, no debe desprender ningún tipo de partícula, ni causar ningún daño o alteración funcional al componente. En caso de deterioro del marcado dentro del tiempo de garantía se debe volver a realizar sin ningún costo.

NOTA 3: Los equipos que por su tamaño no pueda instalarse la placa, la misma deberá estar instalada en el estuche de protección del equipo y/o dispositivo previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA 4: El tamaño de la placa no podrá exceder las siguientes dimensiones: 85 mm * 45 mm. Profundidad 2 mm.

- Nombre del equipo _____
- Nombre del fabricante _____
- Nombre del proveedor _____
- Marca _____
- Modelo _____
- Serie _____
- Año fabricación equipo _____
- Número Certificado de Importación _____
- Número Registro Sanitario INVIMA _____
- Número del contrato y año _____
- Clasificación del equipo según el riesgo _____

k. Protocolo de Capacitación y/o entrenamiento, Actas capacitación y prueba de conocimiento personal técnico biomédico y asistencial.

El contratista deberá desarrollar un plan de capacitación y/o entrenamiento para cada equipo dentro del grupo y/o grupos ofertados, el plan se desarrollará durante la instalación y puesta en marcha, la vigencia del servicio Post-venta, por cambio del operario durante la vigencia de la garantía y/o cuando el Oficial de Equipo Biomédico

y/o supervisor de contrato establecido por el Hospital militar Central lo solicite (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).

El plan de entrenamiento debe incluir lo siguiente:

Capacitación Técnica: El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación certificada y entrenamiento técnico certificado para el Personal Biomédico del Ejército Nacional, EL CUAL DEBE SER CERTIFICADO POR EL FABRICANTE y/o PROVEEDOR AUTORIZADO DEL EQUIPO EN COLOMBIA. La capacitación comprenderá los siguientes aspectos:

- Operación y principios de funcionamiento del equipo.
- Solución de errores y/o fallas menores más frecuentes.
- Rutinas de mantenimiento, procedimientos de verificación y/o calibración, pruebas.
- Despiece del equipo (si aplica).
- Reentrenamiento si la actualización de software/ hardware genera cambios en la operación/mantenimiento del equipo.

La capacitación técnica que no se pueda realizar en sitio por la complejidad del equipo y/o servicio, se debe hacer en un lugar que cumpla con todos los requisitos de los entes reguladores y se debe realizar con un equipo de las mismas condiciones o superior al adquirido por la institución para la inducción sobre el funcionamiento y aclaración de componentes fundamentales que deben ser tenidos en cuenta para el soporte técnico primario a ser brindado por el personal del área de EQUIPO BIOMÉDICO. La capacitación de mantenimiento técnico debe ser impartida por profesionales de INGENIERÍA BIOMÉDICA o afín, con certificado por la casa matriz, el fabricante y/o el proveedor autorizado para tal fin.

Capacitación para el usuario: Las capacitaciones para el personal asistencial (operador del equipo médico) deben ser programadas con el oficial de Ingeniería Biomédica del Hospital Militar Central, previa información brindada por el supervisor de contrato y servicio asistencial al que sea asignado el bien. La capacitación comprenderá los siguientes aspectos:

- Operación y principios de funcionamiento del equipo.
- Solución de errores y/o fallas menores más frecuentes.
- Rutinas de limpieza y desinfección, pruebas de autodiagnóstico.
- Despiece del equipo (si aplica).
- Reentrenamiento si la actualización de software/ hardware genera cambios en la operación del equipo.

- Introducción sobre los consumibles y/o otros elementos a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento del equipo.

Para la capacitación al personal médico, asistencial y técnico, debe ser realizada por especialistas clínicos entrenados en las tecnologías ofertadas en especial cuando los equipos pertenezcan a los niveles de riesgo IIA, IIB y III. El proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el espacio de aprendizaje. Estos elementos son diferentes a los accesorios suministrados con el equipo.

NOTA 1: El contratista debe dar como mínimo una capacitación por año durante el periodo de la garantía. Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte e instalación estarán a cargo del contratista.

Se deben entregar los respectivos soportes de las capacitaciones realizadas según lo relacionado en el numeral K de la Carta de compromiso entrega de documentación. Las actas deben relacionar claramente la ubicación donde se realizó la capacitación, el contenido de la capacitación, los equipos tratados, y la información del personal capacitado (Nombre y apellido, No de Cedula, Teléfono, Firma). Se debe Anexar las respuestas de la prueba de conocimiento realizada para afianzar los conceptos expuestos.

l. Reportes instalación, puesta en marcha, mantenimiento y/o calibración

Durante la vigencia de la garantía el proveedor debe garantizar los soportes documentales de cada uno de los bienes ofertados (certificados, reportes técnicos y/o informes) donde se evidencie la respectiva calificación de diseño, calificación de instalación, calificación de operación, mantenimiento y/o calibración (cuando aplique). Igualmente, debe tener la disposición de suministrar está información a la institución en el evento de ser requerida en medio físico y magnético; garantizando que una vez se realice la actividad en sitio se entregarán los respectivos soportes a la unidad para que sean archivados en la hoja de vida del equipo.

El reporte técnico de mantenimiento/calibración entregado debe cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos e información:

- Incluir la denominación e información de identificación del equipo (Marca, modelo, No serie, No Inventario, ubicación)
- Describir la actividad de mantenimiento realizada (instalación, preventivo, correctivo) y/o calibración.
- Presentar formato membretado con la información del oferente, No de reporte, fecha de mantenimiento, actividades ejecutadas, técnico responsable del mantenimiento)
- Los Kits/ Repuestos/ componentes instalados deben ser relacionados aclarando frecuencia de cambio (Durante el tiempo de garantía estos son responsabilidad del oferente adjudicatario)

- Registrar cuando se identifique novedades de preinstalaciones, novedades de funcionamiento y pendientes que resulten de la visita.
- Firmas del personal implicado en la actividad con datos legibles de nombre, cedula y cargo, en lo posible con sello, para que el reporte sea aceptado. Deben firmar:
  - Técnico responsable del mantenimiento.
  - Jefe del servicio.
  - Director del Servicio
- No debe tener enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio.
- El certificado de calibración y/o verificación de parámetros debe ser expedido directamente por el fabricante y/o una entidad autorizada en Colombia para realizar procedimientos de metrología. si el certificado original está elaborado en idioma diferente al castellano, debe anexarse traducción al español del mismo (durante el tiempo de garantía la trazabilidad metrológica es responsabilidad del oferente adjudicatario).
- Se debe anexar certificado de calibración vigente de los equipos de patrones empleados durante la verificación metrológica del equipo.

En un periodo no mayor a 90 días de adjudicado el contrato, el contratista debe entregar al supervisor un informe relacionando el listado de equipos instalados y novedades de puesta en marcha, para realizar las coordinaciones pertinentes.

El reporte de instalación, no será contado como reporte de mantenimiento preventivo.

m. Soportes de ingreso/traslado equipo de activos fijos

Una vez se realice el ingreso del equipo, el contratista deberá anexar en la hoja de vida del equipo, los soportes de ingreso a la institución y/o de traslado a los servicios donde quedará en funcionamiento el equipo. Durante el tiempo de garantía deberá anexar a la HV los soportes de traslado de los movimientos que se realicen con el equipo.

n. Copia contrato-Copia factura

Una vez se realice el ingreso del equipo, el contratista deberá anexar en la hoja de vida del equipo, los soportes de adquisición del bien para apertura la trazabilidad del bien dentro de la hoja de vida.

o. Entregar la documentación de los equipos en físico y digital, según lista de verificación del Área de Equipo Biomédico y Equipo Industrial. Si los documentos originales se encuentran en otro idioma, se deberá entregar copia fiel de traducción simple por el fabricante o traducción oficial debidamente apostillada en caso de que sea proporcionada por el oferente. Se deberá anexar de forma obligatoria el manual de usuario; la ficha técnica del equipo con las especificaciones técnicas, metrológicas y de mantenimiento según fabricante; el manual de soporte técnico que incluya planos (eléctricos, hidráulicos, neumáticos, etc.), diagramas de partes y listado de las mismas con su código de referencia (número de parte) y frecuencia de recambio. Así mismo, en caso de que el equipo requiera preinstalaciones, se deberá anexar un documento donde se describan las recomendaciones de instalación y desinstalación del equipo según el Decreto 4725 de 2005.

11. Requerimientos de Talento Humano para apoyo en el proceso de diseño y operación del proceso.

El servicio farmacéutico del Hospital Militar Central está normado por la Resolución 1403 de 2007 "Por el cual se determina el modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el manual de Condiciones Esenciales Procedimientos y se dictan otras disposiciones". Por tal motivo, cualquier cambio en los procedimientos de la cadena de distribución: Selección, adquisición, almacenamiento, distribución y dispensación debe estar documentado y cumpliendo la norma. Se hace necesario que el adjudicatario del proceso cuente con personal especializado que pueda asesorar a la institución en la actualización de los procesos y procedimientos internos que se deban modificar en virtud del desarrollo del objeto de este contrato. La asesoría debe incluir a los ingenieros que estarán liderando la instalación y operación de los equipos hasta que se realice la transferencia tecnológica y de conocimiento hacia el hospital.

El adjudicatario deberá contar, **como mínimo**, con los siguientes profesionales para que acompañen el proceso de implementación del ecosistema tecnológico en el Hospital Militar Central:

- Un (1) ingeniero de sistemas que articule directamente con la unidad informática del Hospital Militar Central los procesos de integración y puesta en marcha del proceso de interoperabilidad entre el software de los equipos del ecosistema y Dinámica Gerencial Hospitalaria. De igual manera deberá aportar las validaciones del software en donde se evidencie el adecuado funcionamiento del mismo y la protección de la integridad de la información, de especial interés es el manejo de inventarios, la dispensación exacta de los medicamentos, el suministro a pie de cama y cargue a la cuenta del paciente. Experiencia mínima de dos (2) años.

- Un (1) Ingeniero electrónico, eléctrico, mecánico o mecatrónico que acredite capacitación, manejo de los equipos ofertados y pueda certificar que los equipos cumplen con las especificaciones mínimas requeridas por el hospital, calificación de instalación una vez entregados los equipos y calificación de operación una vez se inicie el proceso. Experiencia mínima de dos (2) años.

- Un (1) químico farmacéutico o profesional afín que garantice el cumplimiento de normativas sanitarias, seguridad en el uso de medicamentos y optimización de la gestión farmacéutica. Deberá asegurar que los equipos y sistemas cumplen con las normativas de almacenamiento, dispensación y administración de medicamentos y validar que los procesos de adecuación (corte, reempaque y serialización) cumplen con estándares de seguridad y trazabilidad. Asimismo, será responsable de capacitar al personal en el uso del ecosistema tecnológico de farmacia, definir protocolos para la correcta dispensación automatizada y minimizar errores en la administración de medicamentos. Experiencia mínima de dos (2) años.

12. El contratista debe suministrar todos los consumibles necesarios para el funcionamiento de los equipos entregados en la fase 1, por un año.

2.3.3 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Dar cumplimiento en los términos y porcentajes establecidos en las Características técnicas del bien o servicio o Ficha Técnica, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para que se destinen al cumplimiento del objeto contractual por concepto de fomento a la ejecución del contrato de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 garantizando las condiciones

de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato para su aprobación los siguientes documentos de acuerdo con la condición o el grupo poblacional al que pertenezca(n) la(s) persona(s) con la(s) que pretende acreditar este requisito:

a) **Población en pobreza extrema:** Con copia del documento de identidad y soporte de haber hecho parte de algún programa de entidades del orden distrital, departamental o nacional relacionadas con atención a este tipo de población, dentro de los dos (2) años anteriores a la firma del contrato, tales como atención al habitante de la calle, población sin lugar de residencia, población residente en barrios sin condiciones de saneamiento básico, población identificada en el mapa de pobreza. A manera enunciativa y sin limitarse a ello: Ingreso solidario, atención a habitantes de la calle, usuarios de comedores comunitarios, usuarios de centros de atención hogares de paso del distrito, beneficiarios de bonos de emergencia social, entrega de mercados o de ayudas del Sistema Distrital Bogotá solidaria en casa, atención a vendedores informales en condición de vulnerabilidad o pobreza, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, compensación del IVA y el programa de protección al Adulto Mayor -Colombia Mayor,entre otros; o con la presentación de una declaración extra juicio en el que se manifieste que pertenece a esta población.

b) **Desplazados por la violencia:** Con copia del documento de identidad y con el certificado de Desplazado emitido por la Unidad de Atención y Reparación integral a las Victimas (UARIV).

c) **Personas en proceso de reintegración o reincorporación:** Con copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

d) **Víctimas del conflicto armado interno:** Con copia del documento de identidad y copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas.

e) **Las mujeres cabeza de familia:** Con copia del documento de identidad y declaración ante notario en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

f) **Los adultos mayores.** De acuerdo con el articulo 3 de la Ley 1251 de 2008, son todas aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años o más. En ese sentido tal condición se acreditará mediante la presentación del documento de identidad.

g) **Las personas en condición de discapacidad:** Con copia del documento de identidad y estar incluidas en el REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD- RLCPD- de acuerdo con la Resolución 113 del 2020 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, circunstancia que debe ser verificada por el Supervisor.

h) **Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas:** Aportar copia del documento de identidad y la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que la persona pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

i) Si el sujeto de protección constitucional es diferente a los anteriormente enunciados, se acreditará conforme lo indique la ley o el reglamento en ausencia de tal se verificará con la presentación de una declaración extra juicio en el que manifieste su condición.

El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato presten la provisión de bienes o servicios en los porcentajes establecidos y que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. En el evento que el CONTRATISTA no de cumplimiento de esta obligación se dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio a fin de aplicar las multas pactadas en el contrato.

2.3.4 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR

1. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
2. Recibir a satisfacción los bienes suministrados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
4. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) **HASTA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025.**

2.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

2.6 NATURALEZA DEL CONTRATO

Compraventa

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones del Hospital Militar Central, el cual se encuentra ubicado en la Transversal 3 C N° 49-00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.

2.8 FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, dentro de los Noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

Un primer pago correspondiente 50% del valor del contrato, el cual se tramitará posterior a la entrega y recepción de los equipos incluidos en el proceso.

Un segundo pago correspondiente al 50% del valor del contrato, el cual se tramitará posterior a la entrega y puesta en marcha del objeto del contrato.

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

En la factura electrónica se debe incluir en el aparte de notas o en observaciones lo siguiente: **#$15-19-00; ContratoXXX/2021;facturacionsiif@homil.gov.co#$**

La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de siif con copia a facturacionsiif, así a los siguientes correos:

Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Correo: facturacionsiif@homil.gov.co

Asunto: #$15-19-00; ContratoXXXX/AAAA;facturacionsiif@homil.gov.co#$

Ejemplo Asunto: #$15-19-00; Contrato859/2021; facturacionsiif@homil.gov.co#$

2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.

4. Entrada de los equipos al Área de Activos Fijos.

5. El contratista deberá presentar la factura dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la entrega de los bienes y/o insumos.

6. Los pagos a los que hace referencia esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria aportada por el contratista durante el proceso, la cual será validada por el Hospital Militar Central. Si el contratista llegase a modificarla, solicitará por escrito por intermedio del supervisor del contrato con mínimo 10 días de anterioridad con el fin de adelantar el trámite para la respectiva validación.

7. El contratista deberá realizar el cargue de las facturas en plataforma SECOP II.

2.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará de MANERA TOTAL a un único proponente por el valor total de la oferta económica del adjudicatario.

2.10 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El acuerdo marco objeto de la presente selección, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85131600	Servicios de Salud	Ciencia médica, investigación y experimentación	Ética médica
42192600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de centro médico	Dispositivos de dosificación y medición de medicamentos y suministros
42191900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de centro médico	Armarios clínicos
48111100	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Máquinas expendedoras	Máquinas expendedoras de piezas/unidades
42295100	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42142300	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Productos de documentación médica
42181500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de examen y control del paciente	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
42192300	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de centro médico	Elevadores de paciente

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo"

Que el presente proceso contractual, se elaboró de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del

Decreto 1082 de 2015. La Licitación, se encuentra definida como un procedimiento por el cual una entidad del Estado convoca, públicamente y en igualdad de oportunidades, a personas interesadas en presentar ofertas, con el fin de seleccionar entre las mismas la que resulte más favorable para la entidad.

En este sentido, el Consejo de Estado ha sostenido que la definición legal de licitación es: *"(...) permite entender la licitación como un procedimiento administrativo conformado por una serie de actuaciones entrelazadas armónicamente entre sí, que provienen tanto de la Administración como de los oferentes, las cuales son de público conocimiento, con el in de seleccionar, en condiciones de igualdad, la mejor propuesta que satisfaga el interés público (...)"* (Sala de lo Contenciosos Administrativo, Sección Tercera, magistrado ponente Mauricio Fajardo Gómez. Radicado 14390 del 18 de marzo de 2010).

Dentro de la misma sentencia, la sala describió que las características principales de la Licitación pública son:

"1) Es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos administrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quien ofrece las mejores condiciones.

2) Consiste en una invitación pública para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es, al pliego de condiciones.

3) De las propuestas la Administración selecciona la más favorable y a ella le adjudica el contrato.

4) El procedimiento se funda, para lograr la finalidad que busca la Administración, entre otros, en los principios de igualdad, transparencia, economía y cumplimiento del pliego de condiciones".

Resolución Interna N°0002 de fecha 02 de enero de 2025, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V $640.575.001,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V $64.057.501,00	450 S.M.M.L.V $640.575.000,00
MÍNIMA CUANTÍA	$0	45 S.M.M.L.V $64.057.500,00

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✔ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✔ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✔ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✔ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✔ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✔ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✔ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✔ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".

- ✔ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✔ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✔ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✔ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✔ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✔ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✔ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✔ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✔ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✔ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✔ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✔ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✔ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✔ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✔ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✔ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✔ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✔ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

- ✔ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✔ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07

NOTA: Las normas actualmente vigentes concordantes o modifiquen, adicionen o reglamente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.995.753.473) INCLUIDO IVA,** valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 140225** del 14 de febrero de 2025, posición catálogo de gasto: C-1599-0100-1-20109B-1599076-02-21 Recurso 21; por concepto de ADQUIS. DE BYS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS – FOTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ; por valor de **CINCO MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.088.000.000)**, expedido por el Área de Presupuesto.

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Sol-citante: MHmora — NESTOR ARMANDO MORA TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 18-19-00 — HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 14/02/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	140225	Fecha Registro:	2025-02-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	18-19-00 HOSPITAL MILITAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Genrado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	5.088.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	5.088.000.000,00	Saldo a Comprometer:	5.088.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	142625	Fecha Registro:	2025-02-13	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	C-1599-0100-1-20109B-1599076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLOGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	Propios	21	CSF						
					Total:	5.088.000.000,00	0,00	5.088.000.000,00	5.088.000.000,00	0,00

Objeto: Adquisición, preinstalación (incluyendo adecuaciones locativas para instalación de equipos,instalación,integración al sistema de información,capacitación y puesta en funcionamiento de un ecosistema tecnológico para automatización de la farmacia CDP DG 1402

PD. LUIS ORLANDO [illegible] QUARTE
AREA DE PRESUPUESTO

El valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA
- Impuesto de timbre

De acuerdo al DECRETO 0175 de 14 de febrero de 2025, Artículo 8. Modificación transitoria del parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, el contratista deberá cancelar El impuesto de timbre nacional, la tarifa del impuesto a que se refiere el presente artículo será del 1 % para aquellos contratos que superen las 6.000 UVT ($298.794.000).

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN - CIRCULAR EXTERNA 010

PROCESO PARA LA CONSIGNACIÓN, CAUSACIÓN Y PAGO IMPUESTO DE TIMBRE (CONMOCIÓN INTERIOR CATATUMBO)

1. Pago del impuesto de timbre por parte del contratista para contratos con cuantía Determinada

El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario. Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento "Instructivo de trasferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre" ", donde se especifican los pasos a seguir.

Link de acceso directo al PSE:
https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299

Link de Acceso a los instructivos:

https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

4.2. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de Licitación Pública para contratar la adquisición de equipos biomédicos para el servicio de salas de cirugía, uci pediátrica hospitalizados, consulta externa, urgencias del Hospital Militar Central.

4.2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

ACTIVIDAD ECONÓMICA 2024 Y AÑO CORRIDO 2025

El panorama económico global se está estabilizando en medio de la continua incertidumbre económica. Hay razones para un optimismo cauteloso, como la disminución de la inflación y la evidencia de la resiliencia del comercio global; Sin embargo, si la economía se está estabilizando, lo está haciendo en el nivel más débil en décadas.

Los responsables políticos se enfrentan al doble reto de impulsar mayores tasas de crecimiento económico y, al mismo tiempo, tratar de influir en su carácter estructural: hacer que el crecimiento sea menos perjudicial para el medio ambiente, por ejemplo, o menos probable que excluya a algunos sectores de la sociedad.

La carga de la deuda pública representa una amenaza para la estabilidad macroeconómica tanto en las economías avanzadas como en las economías en desarrollo.

Los niveles elevados de deuda y altas tasas de interés han elevado los pagos de intereses a un nivel económicamente dañino para muchos países. El aumento de los costos de servicio de la deuda ha provocado una restricción fiscal, la actual dinámica de la deuda va a socavar los esfuerzos de los gobiernos para impulsar el crecimiento y dejará a los países mal preparados para la próxima desaceleración económica.

La sostenibilidad de la deuda sigue siendo un obstáculo importante para la capacidad de gasto de los países, éstos podrían tener dificultades para prepararse ante cambios como la transición energética, los cambios demográficos, las catástrofes relacionadas con el clima, los rápidos cambios tecnológicos y la evolución de las necesidades de seguridad nacional.

La actividad económica mundial continúa experimentando una desaceleración generalizada y más acentuada de lo previsto, con la inflación más alta registrada en varios decenios. La crisis del costo de vida, el endurecimiento de las condiciones financieras en la mayoría de las regiones, la invasión rusa de Ucrania, el conflicto entre Israel y Palestina y la persistencia de la pandemia de COVID-19 inciden notablemente en el crecimiento económico de las regiones.

Según el reporte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), La economía mundial con un crecimiento cercano al 2,3% en 2023, la tasa de crecimiento proyectada para 2024 es de 2,2% y 2,4% para 2025, con un crecimiento promedio anual en la década 2015-2024 de 1%, lo que implica un estancamiento del PIB per cápita durante ese período.

Pese a este repunte de las principales economías, la tasa de crecimiento sigue estando muy por debajo de la media del 3,1% registrada en las dos décadas anteriores a la pandemia. Para muchos países en desarrollo, las perspectivas de crecimiento se han deteriorado debido a la restricción de las condiciones crediticias y al aumento de los costes de la financiación externa.

Con una inflación media mundial se situada en el 5,2% en 2023, frente al máximo alcanzado durante dos décadas en 2022 (7,5%), se espera que las presiones alcistas sobre los precios disminuyan lentamente, en muchos países la inflación se mantendrá muy por encima de los objetivos de los bancos centrales. En medio de las interrupciones locales de suministros, los elevados costes de las importaciones y las imperfecciones del mercado, la inflación alimentaria continúa siendo elevada en la mayoría de los países en desarrollo, lo que afecta desproporcionadamente a los pobres, especialmente a las mujeres y los niños.

Para Estados Unidos, se espera un aumento del PIB de 2,6% para este año y del 1,8% para el que viene a pesar del endurecimiento monetario que ha llevado a cabo la Reserva Federal (Fed) en los dos últimos años y que ya está empezando a revertir. Sin embargo, la inflación se mantendrá aún por encima del objetivo del 2% en el país, al situarse en el 2,9% para este año y en el 2,4% para 2025.

La eurozona registrará un crecimiento del 0,8% este año, seguido de una mejora en 2025 hasta alcanzar el 1,2%. El Viejo Continente continúa con una actividad económica débil, especialmente en el caso de Alemania se anticipa que su PIB no crecerá nada este año. La inflación seguirá descendiendo y cerrará en 2024 en el 2,3% para el conjunto de los países de la Eurozona y el año siguiente, en el 1,5%.

América Latina se mantiene estancada, con un crecimiento previsto del 1,4% este año y del 2% para el que viene, con una inflación del 8,8% en 2024 y del 7,8% para el que viene. En las economías emergentes, se mantiene el rumbo previsto en la anterior edición del informe, en sintonía con una demanda exterior más favorable, un contexto de condiciones financieras menos estricto y situaciones de endeudamiento, en general, más saneadas. Estos países en su conjunto registraron un crecimiento del 4% este año y del 3,8% el que viene, con una inflación del 5,8% y del 4,4%, respectivamente. Sin embargo, queda expuesta a una elevada incertidumbre la previsión de China, sujeta a posibles revisiones en el futuro próximo en función del impacto de las recientes medidas anticíclicas anunciadas, así como de la capacidad para definir un rumbo suficientemente claro. Así, se espera un crecimiento del PIB del 4,7%, por debajo del objetivo del 5%, seguido de un 4,1% en 2025.

La solidez de los mercados laborales de las economías desarrolladas es un punto positivo. Por ejemplo, en Estados Unidos, Europa y otras economías desarrolladas las tasas de empleo siguen resistiendo, una tendencia que favoreció la solidez del gasto en los hogares. En ese contexto de escasez generalizada de trabajadores y bajas tasas de desempleo, han aumentado los salarios. Las tasas de empleo han alcanzado niveles récord en muchas economías desarrolladas y las diferencias entre hombres y mujeres se han reducido desde la pandemia.

La solidez de los mercados laborales dificulta el control de la inflación por parte de los bancos centrales. La Reserva Federal, el Banco Central Europeo y los bancos centrales de otros países desarrollados siguieron subiendo los tipos de interés en 2023, pero a un ritmo más lento que el año pasado, en el que se produjo el endurecimiento monetario más agresivo en décadas; mientras que las perturbaciones del sector bancario en Estados Unidos y Europa añadieron nuevas incertidumbres y desafíos a las políticas monetarias.

Las rápidas medidas adoptadas por los reguladores contribuyeron a contener los riesgos para la estabilidad financiera; sin embargo, es probable que las vulnerabilidades de la arquitectura financiera mundial y las medidas adoptadas para contenerlas frenen el crecimiento del crédito y la inversión en el futuro.

El rápido ajuste de las condiciones financieras mundiales supone importantes riesgos para muchos países en desarrollo y economías en transición. Los actuales desafíos políticos exigen una mayor cooperación política transfronteriza y acciones mundiales concertadas para evitar que muchas economías en desarrollo queden atrapadas en un círculo vicioso de bajo crecimiento y elevado endeudamiento.

En la actualidad, las economías de mercados emergentes y en desarrollo (EMDE, por sus siglas en inglés) están luchando solo para salir adelante, privadas de los medios para crear empleos y brindar servicios esenciales a sus ciudadanos más vulnerables. Para fines de 2024, el crecimiento del ingreso per cápita en aproximadamente un tercio de las EMED será menor que en vísperas de la pandemia. En los países de bajos ingresos, especialmente los más pobres, el daño es aún mayor: en aproximadamente un tercio de estos países, los ingresos per cápita en 2024 se mantendrán por debajo de los niveles de 2019 en un promedio del 6 por ciento.

Las perspectivas económicas a nivel mundial según la ONU prevé que el crecimiento mundial se mantendrá en el 2.8% en 2025, sin cambios respecto a 2024, aunque la economía mundial ha demostrado su capacidad de resistencia, soportando una serie de perturbaciones que se refuerzan mutuamente, el crecimiento se mantiene por debajo de la media pre-pandémica del 3.2%, limitado por la debilidad de la inversión, el lento crecimiento de la productividad y los elevados niveles de deuda.

El descenso de la inflación y la relajación monetaria en curso en muchas economías podrían dar un modesto impulso a la actividad económica mundial en 2025. Sin embargo, la

incertidumbre sigue siendo grande, con los riesgos derivados de los conflictos geopolíticos, el aumento de las tensiones comerciales y los elevados costes de endeudamiento en muchas partes del mundo. Estos desafíos son particularmente graves para los países de bajos ingresos y vulnerables, donde el crecimiento insuficiente y frágil amenaza con socavar aún más el progreso hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las perspectivas a corto plazo para América Latina y el Caribe siguen siendo moderadamente favorables, se espera que el crecimiento del PIB regional se acelere, pasando de una estimación del 1.9% en 2024 al 2.5% en 2025. El crecimiento económico está siendo impulsado por la mejora del consumo privado, la relajación de las políticas monetarias, la resistencia de los flujos de capital y el mayor crecimiento de las exportaciones.

Sin embargo, estas perspectivas presentan importantes riesgos a la baja. En el frente exterior, una desaceleración más brusca de lo previsto en China y Estados Unidos afectaría negativamente a las exportaciones, las remesas y los flujos de capital. En el frente interno, la incertidumbre política podría mermar la confianza de las empresas y las inversiones. Las perturbaciones relacionadas con el clima, sobre todo en el Caribe, también podrían poner a prueba las políticas fiscales y perturbar la producción agrícola, haciendo subir la inflación de los alimentos.

Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión.

Es preciso señalar que existen riesgos, como la modesta expansión regional prevista está expuesta a múltiples riesgos. La escalada de las tensiones geopolíticas, especialmente en Oriente Medio, podría perturbar los mercados energéticos y provocar un alza de los precios del petróleo. Los fenómenos meteorológicos extremos, intensificados por el cambio climático, representan amenazas adicionales, en particular para los sectores sensibles al clima, como la agricultura, la energía y la pesca. Los factores externos y las tendencias mundiales también contribuyen al panorama de riesgos. La persistente inflación básica de las economías avanzadas podría ir acompañada de tasas de interés elevadas durante un período prolongado, lo que limitaría las políticas monetarias y fiscales de la región. Asimismo, una desaceleración más abrupta de lo esperado en la economía china podría tener importantes efectos secundarios en la demanda externa, lo que afectaría las exportaciones de productos básicos de la región.

Un panorama influido por la persistencia de un bajo dinamismo del crecimiento económico y del comercio a nivel global, que si bien es cierto que la inflación ha bajado, las tasas de interés de las principales economías desarrolladas no se han reducido. En consecuencia, los costos de financiamiento siguen siendo altos y muchos economistas esperan que se mantengan en ese nivel en los próximos años.

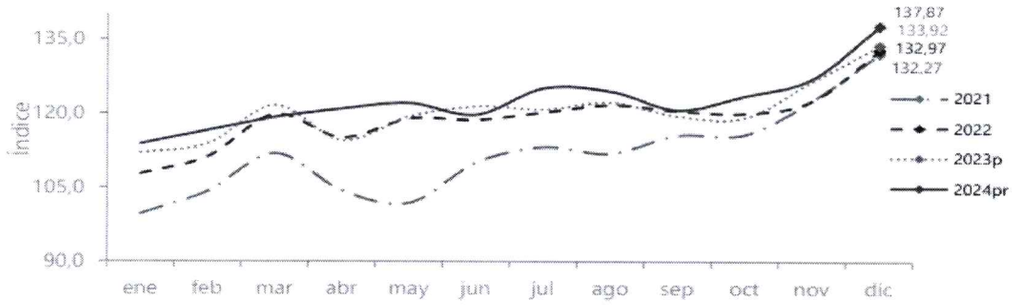
El contexto económico se ve influido por niveles de deuda pública elevados y costos de financiamiento altos, limitando el espacio fiscal de los gobiernos. A pesar de la disminución de la inflación, las tasas de interés no muestran un descenso significativo, generando restricciones económicas. Los bancos centrales seguirán cautelosos con las tasas de interés para evitar la depreciación del tipo de cambio.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) (Fuente DANE) diciembre 2024

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Para el mes de diciembre de 2024 el ISE en su serie original, se ubicó en 137,87, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de diciembre de 2023p (133,92)5).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021 - 2024pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de diciembre de 2024 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 124,03, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de diciembre de 2023p (120,49), lo que representó un crecimiento de 3,13% respecto al mes de octubre de 2023pr (118,98).

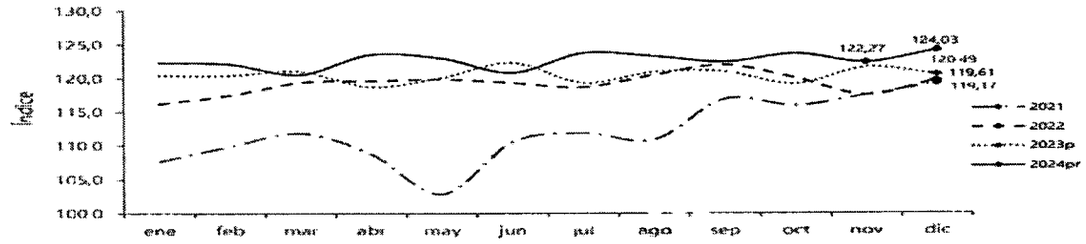
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022 - 2024pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Así mismo, en su comportamiento mensual, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 124,03, lo que representó un crecimiento de 1,44%, respecto al mes de noviembre de 2024pr (122,27).

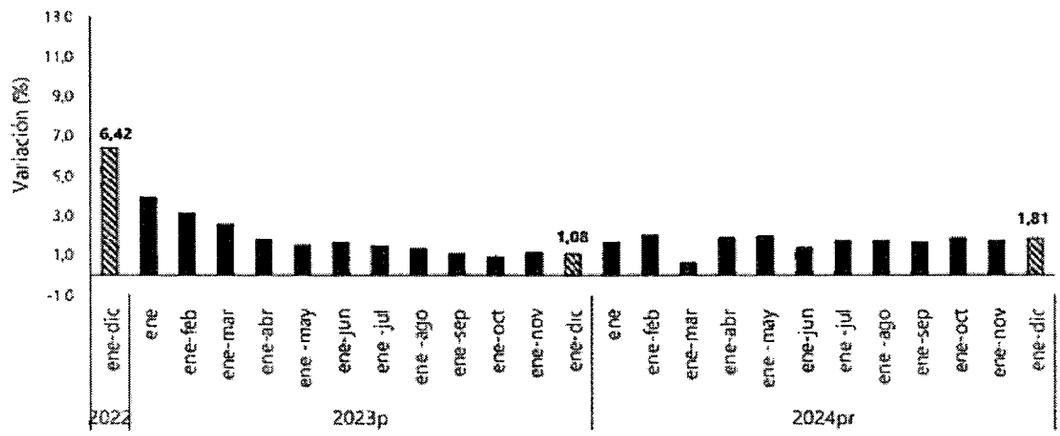
Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021 - 2024pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el periodo enero-diciembre de 2024, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,81% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023, de enero a diciembre registró un crecimiento de 1,08%.

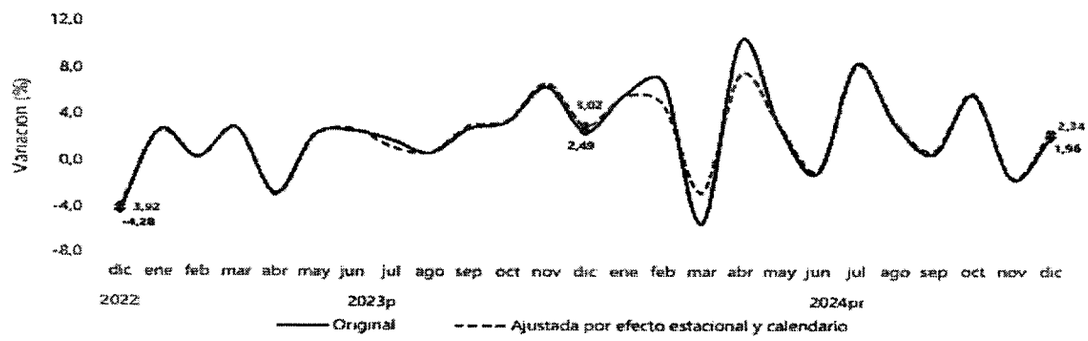
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2022 - 2024pr (enero-diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de diciembre de 2024 el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 107,94, lo que representó un crecimiento de 1,96% respecto al mes de diciembre de 2023p (105,86). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2024, se ubicó en 104,51, lo que representó un crecimiento de 2,34% respecto al mes de diciembre de 2023 (102,11).

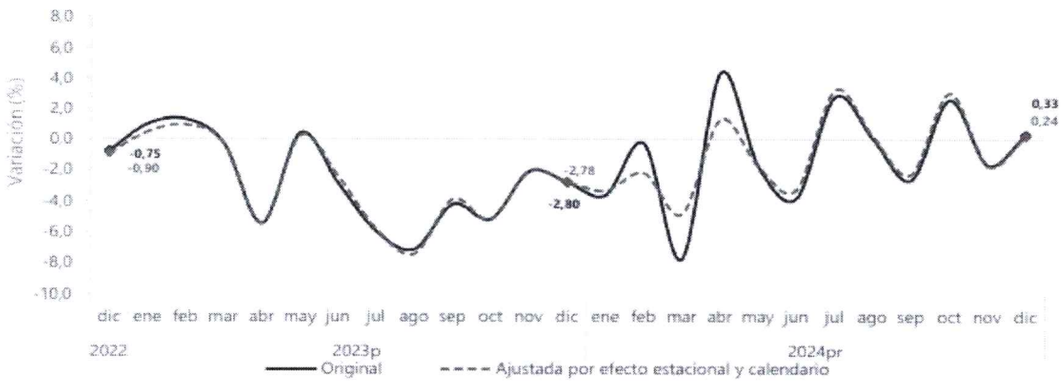
Gráfico 9. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2024pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de diciembre de 2024 el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 98,47, lo que representó un crecimiento de 0,33% respecto al mes de diciembre de 2023 (98,14). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2024, se ubicó en 96,76, lo que representó un crecimiento de 0,24% respecto al mes de diciembre de 2023 (96,54).

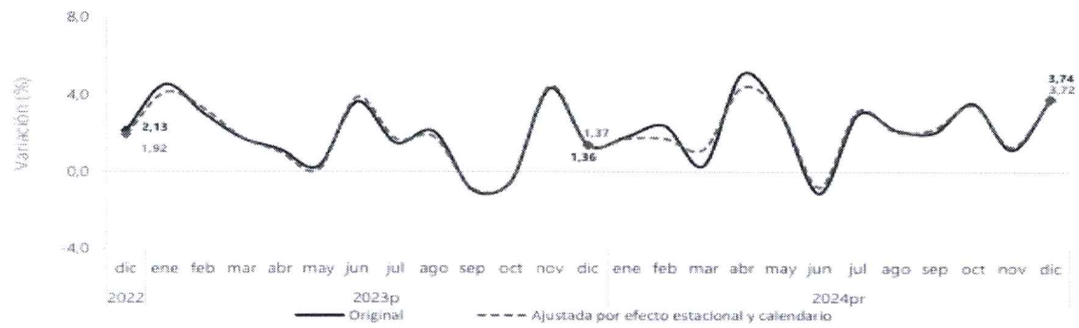
Gráfico 12. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2024pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de diciembre de 2024 el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 156,86, lo que representó un crecimiento de 3,74% respecto al mes de diciembre de 2023 (151,21). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2024, se ubicó en 136,33, lo que representó un crecimiento de 3,72% respecto al mes de diciembre de 2023 (131,44).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2024pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

El crecimiento anual del ISE a diciembre fue de 2,95%, dato superior a la expectativa y positivo dada la fase de recuperación económica que atraviesa el país. El menor desempeño del sector empezaría a mostrar un camino con menos incertidumbre sobre su recuperación, que será clave para el dinamismo de la economía hacia el 2025. La Mayor demanda interna por bienes ante tasas de interés en retroceso y menor inflación se refleja en los resultados positivos del comercio. El Desempeño positivo general en servicios: la mayoría de los subsectores (12 de 18) registraron crecimientos anuales en sus ingresos nominales. Los ingresos en alojamiento volvieron a crecer hasta 6,5% después de año y medio.

Crecimiento económico (PIB) IV trimestre 2024

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

La economía colombiana creció 1,7% en 2024, en comparación con 2023. Al cierre del cuarto trimestre el repunte fue de 2,3%.

La actividad económica que más contribuyó al incremento fue la agricultura, que subió 8,1%, contribuyendo 0,8 puntos porcentuales al dato definitivo.

Los dos grandes motores de 2024 fueron el agro (8,1 %), que registró buenos resultados a lo largo de todo 2024, y el sector de entretenimiento (8,1 %), en donde se agrupan las apuestas y los juegos de azar, que continuaron mostrando un comportamiento notable. En el lado del agro, los buenos resultados se explican, entre otros factores, por el crecimiento en los cultivos de café, que ha estado acompañado de precios internacionales históricamente alto; la expansión de estos cultivos se dio a un ritmo anual de 22,5 %, según el DANE.

Las noticias no tan positivas se ve la contracción de 5,2 % en la explotación de minas y canteras, renglón en el que también se agrupa la explotación petrolera del país. Esta cifra es notable por derecho propio, pero es aún más preocupante si se tiene en cuenta que en 2023 esta actividad tuvo un comportamiento positivo, de 2,6 %. Según el DANE, las cifras de este sector obedecen a un decrecimiento en la extracción de 13,3 % en carbón y de minerales metalíferos, que cayó 8,3 %.

Para el total del año, la extracción de crudo y gas se ubicó en terreno contractivo, con un resultado de -0,7 %. La industria, que registró un resultado anual de -2,1 %, según los datos del DANE. Este resultado continúa con la mala tendencia que ya se había visto en 2023, cuando se dio una contracción de 2,7 %. En este renglón resaltan las bajas en las actividades industriales asociadas a las industrias extractivas, que decrecieron 3,6 %. Por el lado de los textiles también se vio una caída de 3,2 %.

Para 2025, se proyecta que el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia crecerá un 2,6%. Este crecimiento se considera moderado y en línea con los cálculos del Banco de la República. El ministro de Hacienda, Diego Guevara, redujo la previsión de crecimiento de 3% a 2,6%. Fedesarrollo y Cepal proyectan un crecimiento de 2,6%.

Para el 2025 se espera una recuperación más significativa y el Banco de la República lidera las estimaciones con un 2,6%, impulsado por una mayor inversión y consumo local. El Banco

de Bogotá, Bancolombia, Corficolombiana proyectan un crecimiento del 2,6%, mientras que Citibank proyecta el 2.7%, banco Davivienda el 2.9% y el banco Itaú proyecta un crecimiento de 2,4%.

LAS PROYECCIONES MACRO PARA 2025

Balance al cierre de 2025

	Inflación	Tasa de interés	Tasa de cambio	Crecimiento PIB
Banco de Bogotá	3,6%	6%	$4.700	2,6%
Bancolombia	4,3%	6%	-	2,6%
citi	3,7%	6%	$4.189	2,7%
corfi colombiana	4%	7%	$4.389	2,6%
DAVIVIENDA	3,5%	5,8%	$4.387	2,9%
itaú	3,7%	6,8%	$4.500	2,4%

Fuente: Sondeo LR / Gráfico: LR-GR

LR

Empleo y desempleo en Colombia (fuente DANE) diciembre 2024 y enero 2025

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

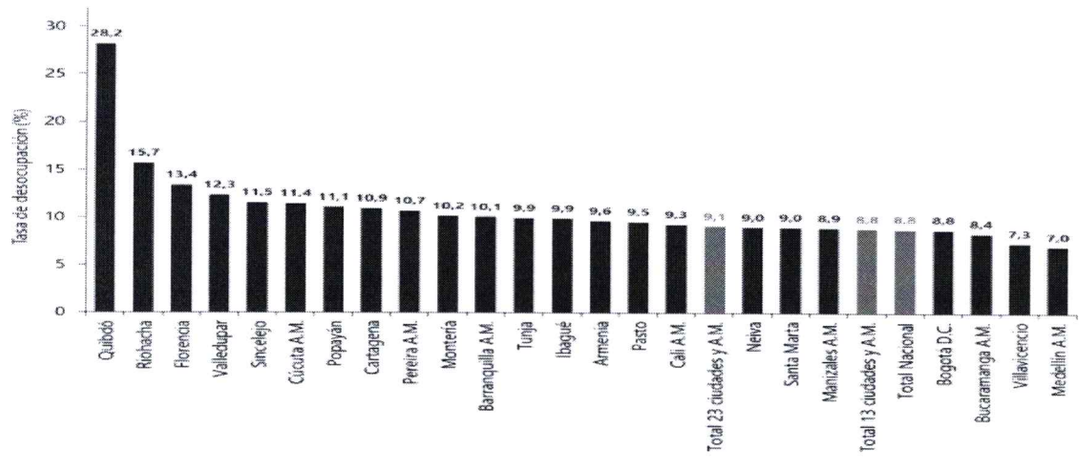
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS) Diciembre (2023-2024)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Diciembre 2023	Diciembre 2024
TGP	63,8	64,4	66,3	66,0
TO	57,4	58,5*	59,5	60,1
TD	10,0	9,1*	10,2	9,0
TS	7,1	7,0	7,2	6,8

* Variación estadisticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2024

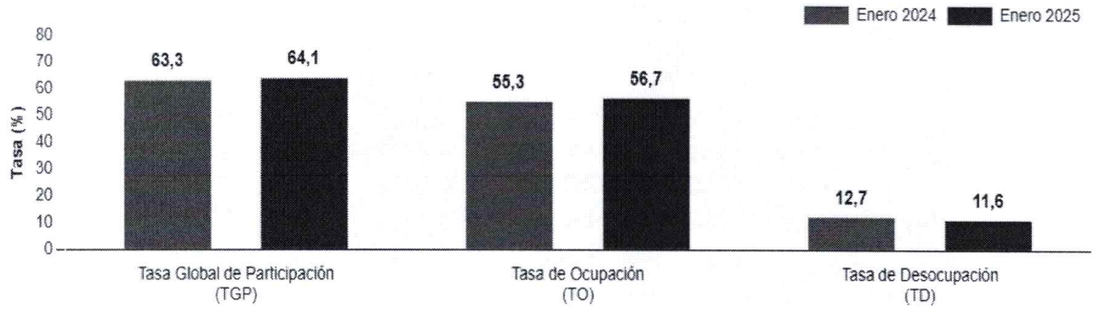


Fuente: DANE, GEIH.

Para el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

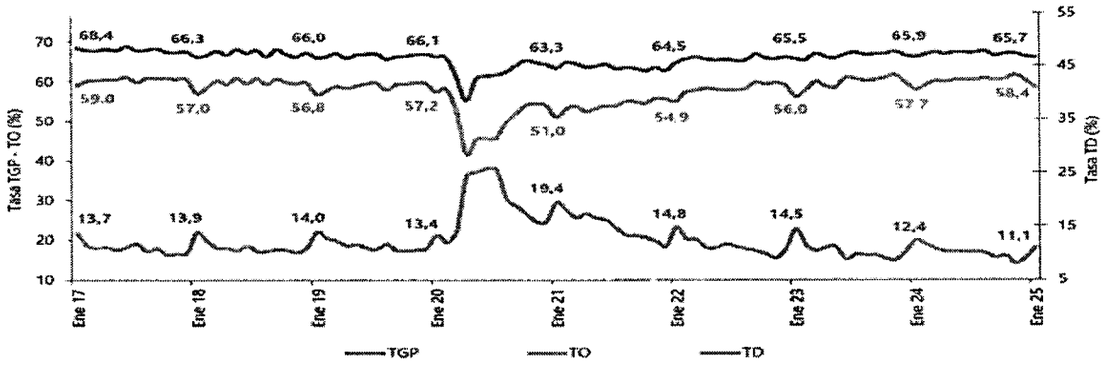
Total nacional
Enero (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

En enero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto a enero de 2024 (12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación en 58,4%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 65,9% y 57,7%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

En el mes de enero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.903 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,1 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,6 puntos porcentuales).

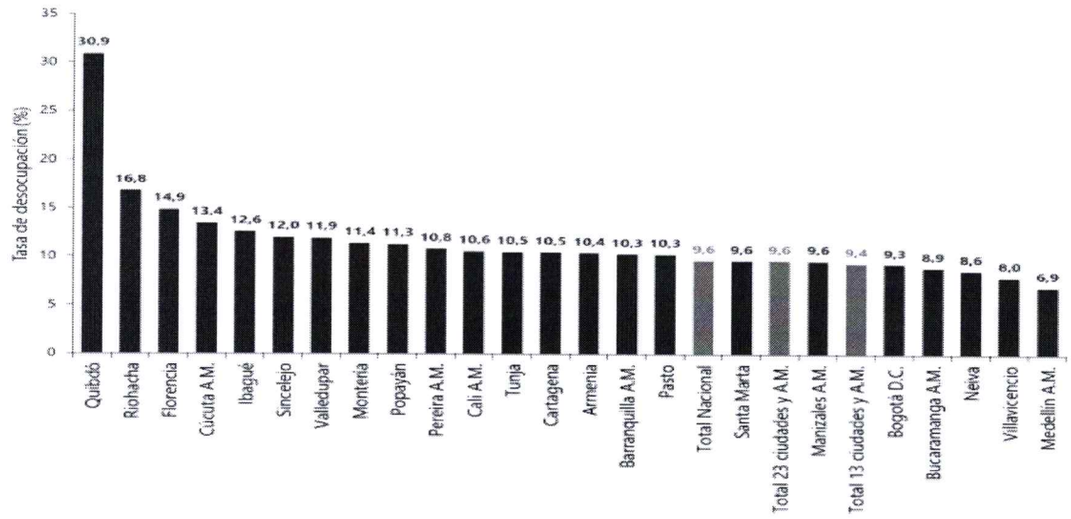
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2024	Enero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.625**	**22.903**	**100**	**278**	
Comercio y reparación de vehículos	3.898	4.141	18,1	242	1,1
Alojamiento y servicios de comida	1.548	1.755	7,7	207	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.418	2.557	11,2	139	0,6
Actividades inmobiliarias	284	371	1,6	87	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	571	655	2,9	84	0,4
Actividades financieras y de seguros	423	484	2,1	61	0,3
Transporte y almacenamiento	1.671	1.723	7,5	52	0,2
Construcción	1.454	1.497	6,5	43	0,2
Industrias manufactureras	2.385	2.417	10,6	32	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	1.981	8,7	23	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.202	3.218	14,1	16	0,1
Información y comunicaciones	362	369	1,6	7	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.852	1.734	7,6	-118	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (30,9%), Riohacha (16,8%) y Florencia (14,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,6%), Villavicencio (8,0%) y Medellín A.M. (6,9%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2024 - enero 2025



Fuente: DANE, GEIH.

El sector económico que más contribuyó al aumento de la población ocupada en enero de 2025 fue el de comercio y reparación de vehículos, que generó 242.000 nuevos empleos. Otros sectores que también mostraron un crecimiento significativo fueron alojamiento y servicios de comida, con 207.000 empleos adicionales, y administración pública, defensa, educación y atención de la salud humana, que sumaron 139.000 puestos de trabajo. Por su parte, actividades como las inmobiliarias, el suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, y las financieras y de seguros también registraron incrementos en el empleo, aunque en menor medida.

Sin embargo, no todos los sectores experimentaron un crecimiento positivo. Las actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos fueron las únicas en reportar una pérdida de empleos, con una reducción de 118.000 plazas laborales.

En términos generales, la población en edad de trabajar en Colombia se estimó en 40,42 millones de personas para enero de 2025. De este total, 22,9 millones están ocupadas, 3 millones están desocupadas y 14,5 millones se encuentran fuera de la fuerza laboral.

En las regiones, la entidad destacó que Medellín y su área metropolitana registraron la menor tasa de desempleo entre las principales ciudades del país, con un 6,9% durante el trimestre móvil comprendido entre noviembre de 2024 y enero de 2025. Le siguieron Villavicencio con un 8,0% y Neiva con un 8,6%.

En contraste, las ciudades con mayores índices de desocupación fueron Quibdó, que alcanzó un alarmante 30,9%, seguida de Riohacha con 16,8% y Florencia con 14,9%. En el caso de Quibdó, la cifra representa un aumento de 3,7 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior, cuando la tasa fue del 26,3%.

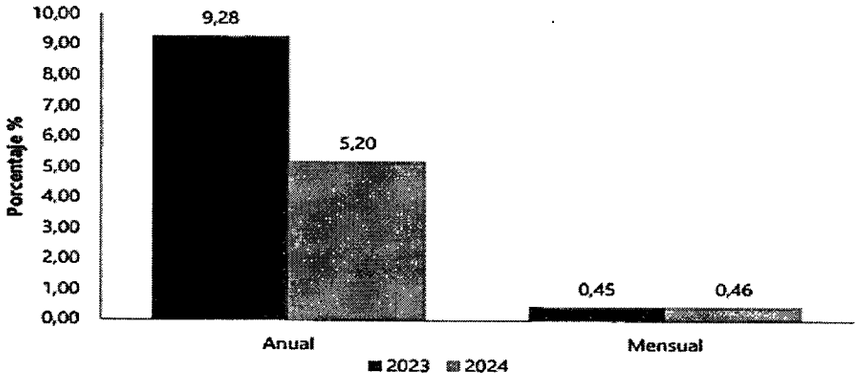
Índice de precios al consumidor (IPC) Inflación en Colombia 2024 (fuente DANE) y Febrero 2025

Para el mes de diciembre de 2024, se presentó una variación mensual del 0.46% y una variación anual (enero-diciembre) del 5.20%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,36	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,28	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,30%), arriendo efectivo (7,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,12%), transporte urbano (8,21%), combustibles para vehículos (6,77%), frutas frescas (17,40%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,05%), educación preescolar

y básica primaria (12,21%), suministro de agua (7,30%) y chocolate y productos a base de chocolate (61,58%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: huevos (-9,85%), vehículo particular nuevo o usado (-2,71%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,46%), tomate (-14,96%) y aceites comestibles (-6,08%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,30	0,91
Arriendo efectivo	7,55	0,69
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,12	0,59
Transporte urbano	8,21	0,37
Combustibles para vehículos	6,77	0,23
Frutas frescas	17,40	0,20
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,05	0,18
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Suministro de agua	7,30	0,14
Chocolate y productos a base de chocolate	61,58	0,14

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,23%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,50	0,16	0,99	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,86	0,26	0,58	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,42	-0,08	0,53	0,10
TOTAL	100,00	0,45	0,45	0,46	0,46
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,68	0,01	0,44	0,01
Transporte	12,93	0,25	0,03	0,39	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,18	0,01
Salud	1,71	0,22	0,00	0,14	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,11	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,72	0,02	-0,23	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,46%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

En diciembre de 2024 en comparación con noviembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,06%), arriendo imputado (0,30%), arriendo efectivo

(0,30%), tomate (15,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,94%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (5,60%), carne de cerdo y derivados (3,06%), carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne (3,26%) y suministro de agua (0,65%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,19%), paquetes turísticos completos (-1,20%), arroz (-0,33%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,84%) y huevos (-0,35%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,55	0,09
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,06	0,08
Arriendo imputado	0,30	0,04
Arriendo efectivo	0,30	0,03
Tomate	15,21	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,94	0,02
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	5,60	0,02
Carne de cerdo y derivados	3,06	0,02
Carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne	3,26	0,02
Suministro de agua	0,65	0,01

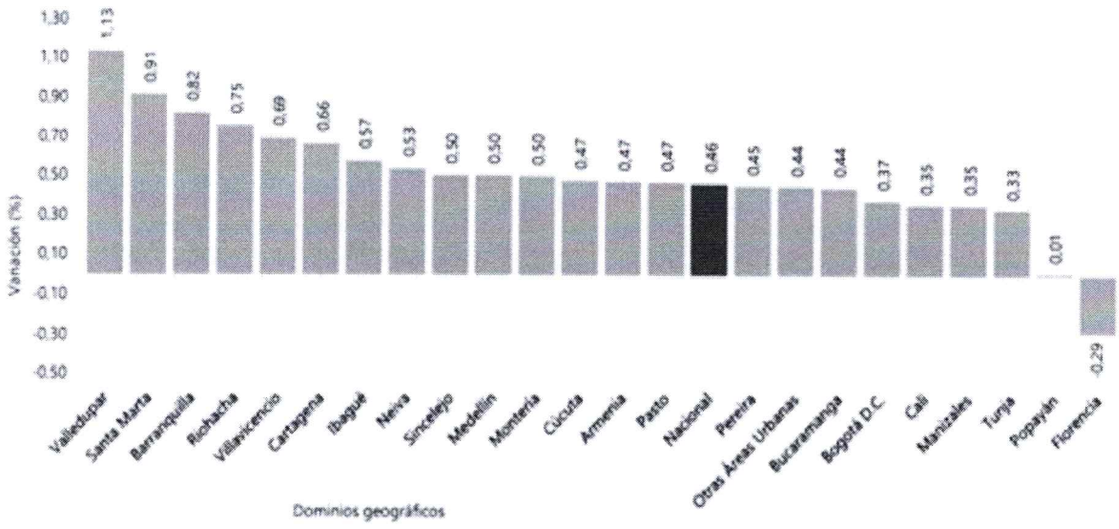
Fuente: DANE, IPC.

Hay que destacar que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) siguió su comportamiento a la baja, ubicándose en 5,20% para su variación anual en diciembre, comparado con el mismo mes de 2023 (9.28%), lo cual supone una baja de 4,08% frente a la cifra registrada en el año pasado.

De otro lado, mientras el promedio nacional del IPC fue de 0,4 % en diciembre de 2024, las ciudades con mayor inflación fueron: Valledupar 1,1 %; Santa Marta (0,9 %); Barranquilla (0,8 %) y Riohacha (0,7 %), mientras las la de menor inflación fueron: Florencia (-0,2 %); Popayán (-0,01%); Tunja (0,3 %); Cali y Manizales (0,3 % cada una) y Bogotá con 0,3 %.

En la variación anual del IPC en 2024 (5,2%), las ciudades con promedios superiores fueron: Bucaramanga (6 %); Pereira (5,9 %); Bogotá (5,6 %); Medellín (5,6 %); Armenia (5,5 %); y las que estuvieron por debajo del promedio nacional fueron: Santa Marta (0,4%); Barranquilla (3,3%); Riohacha (4%) y Pasto (4,3 %), principalmente.

Variación mensual del IPC por dominios geográficos
diciembre 2024



Fuente: DANE - IPC

Para el mes de febrero de 2025, se presentó una variación mensual del IPC fue 1,14%, la variación año corrido fue 2,08% y la anual 5,28%.

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

Fuente: DANE, IPC

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	0,86	0,12	1,97	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,07	0,33	1,16	0,36
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,14	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,13	0,02	0,97	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,06	0,00	0,93	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	1,13	0,12	0,82	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,30	0,02	0,81	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,10	0,39	0,02	0,65	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,54	0,10	0,60	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,70	0,02	0,54	0,02
Salud	1,71	0,59	0,01	0,54	0,01
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,14%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Transporte, Alimentos y bebidas 3 Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Febrero 2025 no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

En febrero de 2025 en comparación con enero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,45%), gas (14,42%), educación preescolar y básica primaria (6,45%), arriendo efectivo (0,82%), arriendo imputado (0,59%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,83%), educación secundaria (6,08%), frutas frescas (3,64%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,40%) y recogida de basuras (5,03%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,73%), plátanos (-4,62%), electricidad (-0,29%), tomate de árbol (-5,87%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,17%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,45	0,16
Gas	14,42	0,16
Educación preescolar y básica primaria	6,45	0,10
Arriendo efectivo	0,82	0,08
Arriendo imputado	0,59	0,07
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,83	0,06
Educación secundaria	6,08	0,06
Frutas frescas	3,64	0,05
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	4,40	0,04
Recogida de basuras	5,03	0,02

Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - febrero), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,08%): Educación (5,57%), Transporte (3,31%), Restaurantes y hoteles (2,74%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,24%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (1,62%), Salud (1,58%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,56%), Bienes y servicios diversos (1,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,35%), Recreación y cultura (0,75%), Prendas de vestir y calzado (0,39%) y por último, Información y comunicación (-0,21%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	2,87	0,38	3,31	0,44
Restaurantes y hoteles	9,43	2,87	0,31	2,74	0,30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,02	0,19	2,24	0,42
TOTAL	100,00	2,01	2,01	2,08	2,08
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,25	0,04	1,62	0,03
Salud	1,71	1,70	0,03	1,58	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,91	0,59	1,56	0,49
Bienes y servicios diversos	5,36	1,27	0,07	1,36	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,08	0,04	1,35	0,05
Recreación y cultura	3,79	-0,27	-0,01	0,75	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,00	0,03	0,39	0,01
Información y comunicación	4,33	0,10	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC.

Febrero suele ser uno de los meses que más aportan a la inflación de cada año. Como todos los inicios de año, el efecto del IPC del año anterior se transfiere a rubros como los arriendos, el costo del transporte y, sobre todo, la educación. Se trata de valores regulados por las normas, que suben al compás del alza del costo de vida, y golpean de forma concentrada.

La ciudad en la que más aumentó el costo de vida fue Bogotá, con 1,53%. Al tratarse dela mayor de las 38 áreas urbanas estudiadas, naturalmente lleva jalona el dato nacional hacia arriba. El DANE aclaró que el elevadísimo aumento del costo del gas domiciliario, de un 29,83% en la capital, contribuyó en sí mismo a un alza de 0,26% en el costo de vida allí, pero que el incremento del transporte (7,3%) fue el que más presionó el costo de vida al alza, con 0,33%. En contraste, Medellín fue la ciudad con menor aumento del IPC, con el 0,62%, y allí ninguno de estos renglones impactó significativamente el costo de vida.

La tasa de inflación es fundamental para comprender la salud económica del país y sus perspectivas de crecimiento, así como para la toma de decisiones monetarias que impactan directamente en el poder adquisitivo de los ciudadanos y en la estabilidad de la moneda nacional. Estos datos aportan un panorama más claro a los analistas y actores económicos sobre la posible trayectoria de los precios al consumidor y los ajustes necesarios en la política monetaria.

La proyección de ANIF para 2025 al 3,9% (anteriormente 3%) debido al estancamiento en la reducción de la inflación y a divisiones del gasto que se rehúsan a ceder, como alojamiento y servicios públicos, y algunos alimentos.

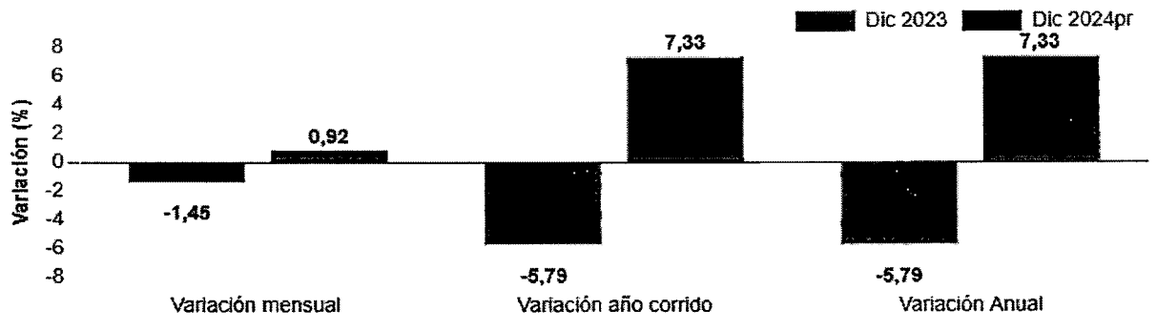
Para el año 2025, los analistas consultados por Portafolio esperan que la inflación continúe su tendencia a la baja. Dicho esto, el Banco de la República prevé el menor nivel, con un 3,1%, seguido por el Banco de Bogotá con 3,6%, y BBVA e Itaú con 3,7%. Corficolombiana estima un 4%, mientras que Anif proyecta un 3,8%.

Índice de precios al Productor (IPP) en Colombia 2024 (fuente DANE) y febrero 2025

En diciembre de 2024, el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de -7.33% comparado con diciembre de 2023, la variación mensual fue de 0.92% y la variación año corrido enero a diciembre de 2024 fue de 7.33%.

Índice de Precios del Productor (IPP)

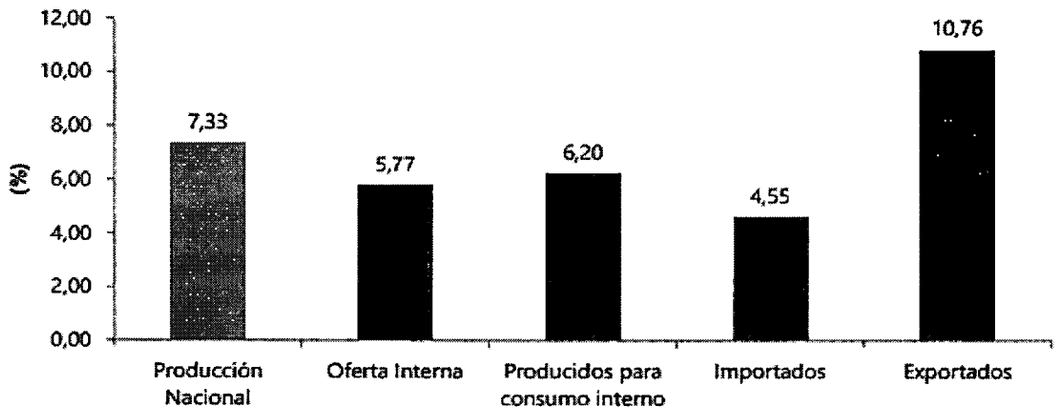
Variación mensual, año corrido y anual del IPP
Diciembre de 2024pr - Diciembre de 2023



Fuente: DANE - IPP

En diciembre de 2024 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de 7,33% comparado con diciembre de 2023, mientras que para la oferta interna la variación anual fue de 5.77%, para la producción para consumo interno varió en 6.20%, los bienes importados presentaron una variación de 4.55% y para los bienes exportados la variación anual fue de 10.76%.

Gráfico 1. Variación anual de los índices del IPP
Diciembre 2024pr



Fuente: DANE-IPP

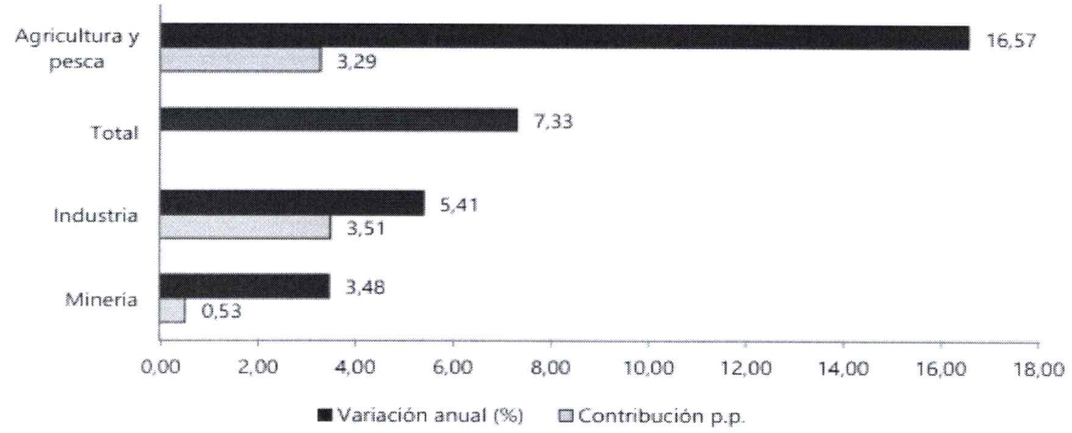
Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación anual IPP total
Diciembre 2024pr

Índice	Variación % Diciembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2023 Dic 2023 / Dic 2022	2024 Dic 2024 / Dic 2023	
Total Producción Nacional*	-5,79	7,33	13,12
Producidos para consumo interno	2,63	6,20	3,57
Exportados	-24,68	10,76	35,44

Fuente: DANE-IPP

En diciembre de 2024 comparado con diciembre de 2023, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería y pesca con 16,57%; mientras que, los sectores Los sectores Industrias manufactureras (5,41%) y Explotación de minas y canteras (3,48%) presentaron variaciones inferiores a la media (7,33%).

Gráfico 2. Variación anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C Diciembre 2024pr



Fuente: DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en los últimos doce meses fueron: frutas de pepita y frutas de hueso (42,57%), oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (39,28%) y café (66,91%), que en conjunto aportaron 3,27 puntos porcentuales a la variación del IPP de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: azúcar de caña (-20,06%), hulla, sin aglomerar (-3,68%) y productos de molinería (-10,27%), que en conjunto restaron 0,40 puntos porcentuales a la variación del IPP de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación anual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Diciembre 2024pr

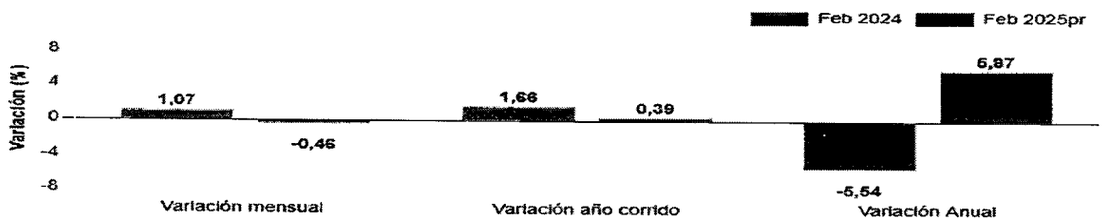
Agricultura, ganadería y pesca Variación 16,57% Contribución 3,29			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	42,57	1,56
01610	Café	66,91	0,69
01490	Otros frutos oleaginosos	67,74	0,31
02211	Leche cruda de vaca	-3,99	-0,06
01802	Caña de azúcar	-10,69	-0,07
02310	Huevos de gallina con cáscara, frescos	-11,25	-0,11
Industria **Variación 5,41% Contribución 3,51**			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	39,28	1,02
23811	Café trillado o verde	49,30	0,63
21535	Aceite de palma, crudo	52,71	0,23
23319	Preparaciones utilizadas en la alimentación de animales	-7,12	-0,10
23100	Productos de molinería	-10,27	-0,12
23511	Azúcar de caña	-20,06	-0,16
Minería **Variación 3,48% Contribución 0,53**			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	5,00	0,54
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	21,58	0,12
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	20,49	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	10,69	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
11010	Hulla, sin aglomerar	-3,68	-0,12

Fuente: DANE-IPP

En febrero de 2025, el IPP de la producción nacional, presentó una variación de -0,46% respecto a enero de 2025.

Índice de Precios del Productor (IPP)

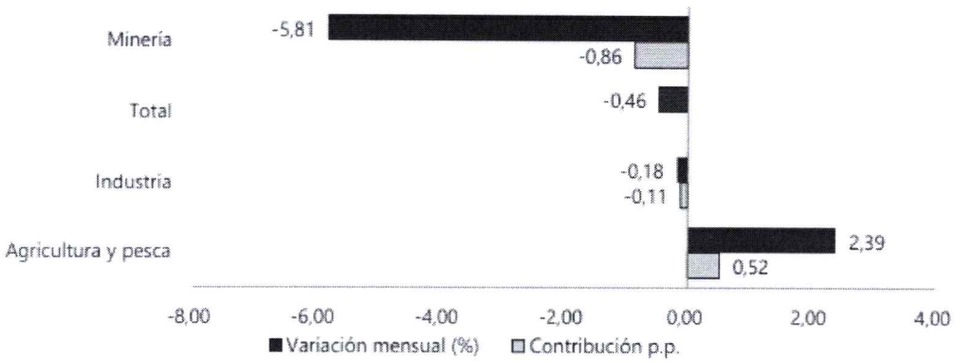
Variación mensual, año corrido y anual del IPP
Febrero de 2025 (Pr*) - Febrero de 2024



Fuente: DANE - IPP

En febrero de 2025, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -5,81%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,18%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,39%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,46%).

Gráfico 2. Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Febrero 2025pr



Fuente: DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por restar a la variación del mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-6,55%), Hulla, sin aglomerar (-4,69%) y Plátanos (-12,13%), que en conjunto restaron 0,94 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Frutas de pepita y frutas de hueso (10,71%), Café (8,76%) y Hortalizas de fruto (15,46%), que en conjunto sumaron 0,73 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Febrero 2025pr

Minería Variación 3,61% Contribución 0,53 p.p*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos	-6,55	-0,72
11010	Hulla, sin aglomerar	-4,69	-0,12
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-4,19	-0,03
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	-4,19	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	2,30	0,00

Industria Variación 0,53% Contribución 0,34 p.p*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
21535	Aceite de palma, crudo	-9,92	-0,06
33370	Otros Combustibles	-3,70	-0,05
33101	Coque y semicoque de hulla, de lignito o de turba; carbón de retorta	-7,85	-0,03
37510	Morteros no refractarios y concretos	0,99	0,01
21550	Margarina y preparaciones similares	3,71	0,02
37400	Yeso, cal y cemento	2,37	0,03

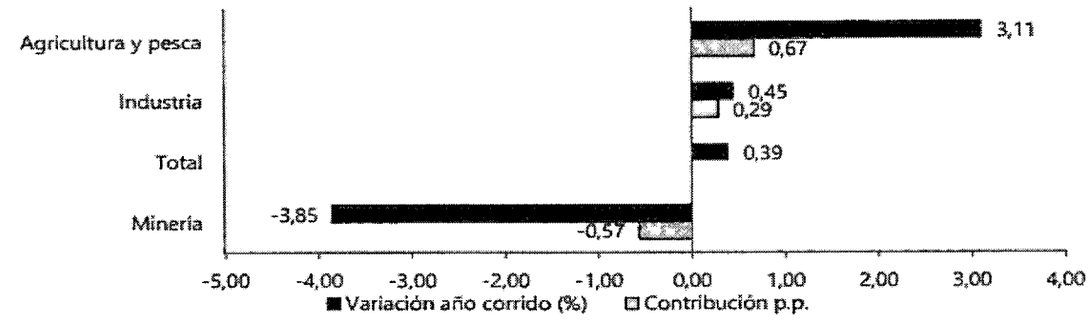
Agricultura, ganadería y pesca Variación 0,70% Contribución 0,15 p.p*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	10,71	0,53
01610	Café	8,76	0,14
01230	Hortalizas de fruto	15,46	0,06
01490	Otros frutos oleaginosos	-8,32	-0,06
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	-12,14	-0,09
01313	Plátanos	-12,13	-0,11

Fuente: DANE-IPP

En febrero de 2025 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de 0,39% frente a diciembre de 2024.

En lo corrido de 2025 hasta febrero, los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (3,11%) e Industria (0,45%) presentaron variaciones superiores a la media (0,39%), mientras que el sector de Minería (-3,85%) fue el único que registró una variación inferior a la media.

Gráfico 3. Variación año corrido del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Febrero 2025pr



Fuente: DANE-IPP

La normalización de la economía global ante los choques generados por la pandemia y la Guerra de Ucrania han permitido que los índices de precios al productor (IPP) bajen de manera importante. El IPP es un indicador adelantado del IPC. En Colombia, el IPP ha caído de manera rápida y en sus lecturas anuales ya está en niveles negativos. Si esto se mantiene, las presiones de oferta generadas por la pandemia y la Guerra de Ucrania se habrían desvanecido por completo en 2025, permitiendo que el IPP continúe a la baja.

Tasa de Cambio y Tasas de Interés

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante el 2024, el dólar presento una relativa estabilidad, manteniéndose por debajo de los $4.000 durante el primer semestre, alcanzando un mínimo de $3.768.80 el 8 de abril de 2024, para el segundo semestre presento altas y bajas por encima y por debajo de los $4.000, pero el último trimestre del año se mantuvo superando los $4.000, alcanzando el máximo de $4.475.57 el 14 de noviembre de 2024, la TRM cerró el año en $4.409,15, lo que representa un incremento del 15.36% respecto a la TRM con que se inició el año 2024, la cual se ubicaba

en $3.822.05, influenciado por varios factores internos y externos, el comportamiento de la divisa estadounidense estuvo marcado por la volatilidad.

Gráfica del precio del dólar

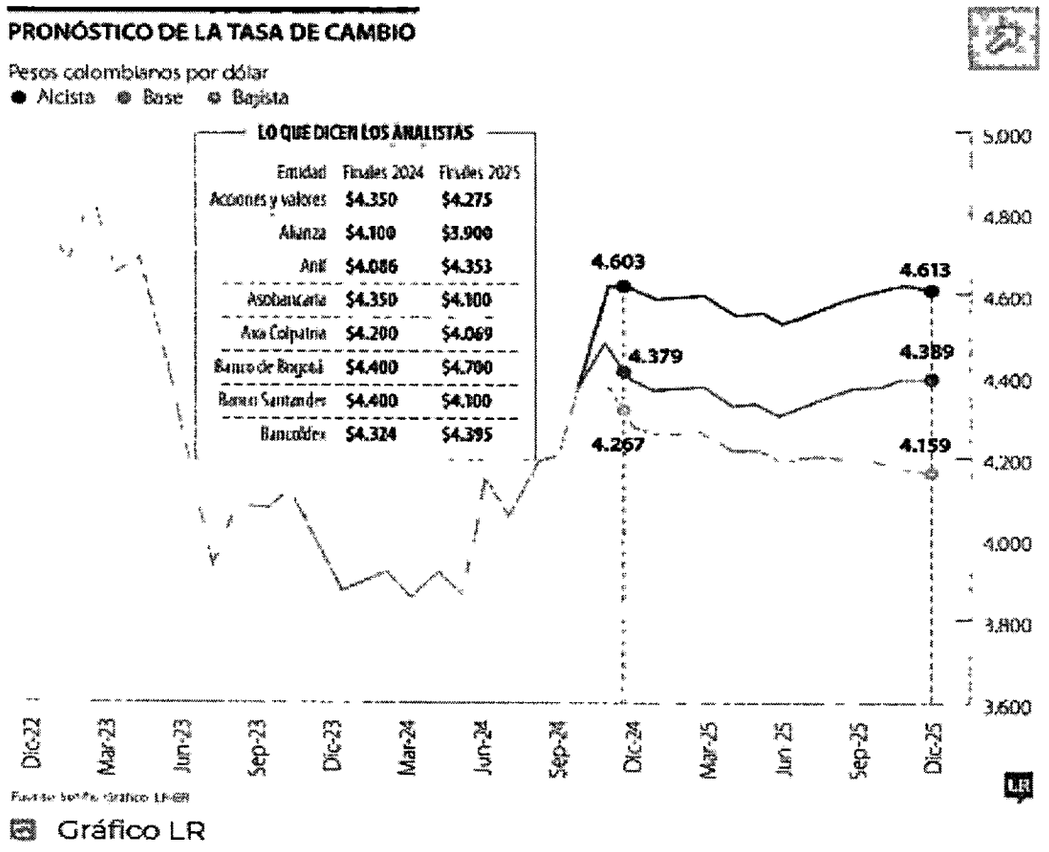


TRM VIGENTE AL MARTES 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

1 USD = ↑4,409.15 COP

Cuatro Mil Cuatrocientos Nueve Pesos Con Quince Centavos

Las proyecciones para la tasa de cambio del dólar en Colombia, para al 2025 sugieren una leve depreciación del peso colombiano frente al dólar. Corficolombiana estima $4.390, Itaú lo ajusta al alza hasta $4.500 y el Banco de Bogotá sitúa su previsión en $4.700, el valor más alto. Por otro lado, Anif y BBVA proyectan cifras más conservadoras de $4.353 y $4.345, respectivamente.



El ambiente de volatilidad por el resultado de las elecciones en Estados Unidos y que dejan a Donald Trump como presidente, sumado a la trayectoria de la política monetaria global, pueden influir en la dirección del dólar en 2025. La tasa de cambio podría negociarse en un promedio de $4.180 y quizá llegar a un máximo $4.600 en el peor de los escenarios (sanciones del gobierno Trump), rebaja en la calificación del país u otro efecto adverso, que no se contempla por ahora.

Estas proyecciones apuntaban a un fortalecimiento continuo del dólar, lo que podría tener implicaciones significativas para el comercio internacional, la inversión extranjera y la política económica del país. La comprensión de estas tendencias es crucial para los tomadores de decisiones en el sector empresarial y gubernamental. Este nivel de la divisa influye directamente en la inflación, el poder adquisitivo, la inversión extranjera y las decisiones de política económica. Las empresas y los consumidores deben estar preparados para adaptarse a estos cambios, que pueden afectar desde el precio de los bienes importados hasta las estrategias de expansión de negocios.

Las tasas de interés son el principal instrumento que tiene la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) para el control de la inflación es la tasa de interés de política (tasa repo a un día o tasa de interés de referencia). Los movimientos en esta tasa de interés pueden afectar las tasas de interés de mercado a diferentes plazos (en particular a las del sistema financiero) y los precios de los activos de la economía y, de esta forma, influyen en las expectativas de los agentes y sus decisiones de gasto e inversión. Consecuentemente, los cambios en la oferta y demanda agregada de la economía originados por las acciones de política monetaria tienen un efecto directo sobre el comportamiento de los precios. Los medios

por los cuales las variaciones en la tasa de interés de referencia afectan los precios se denominan canales de transmisión de la política monetaria.

Durante el 2024, en septiembre por primera vez en cuatro años, la Reserva Federal de Estados Unidos, equivalente al Banco Central, anunció un recorte de las tasas de interés, en este caso del 0,5%. Con esta decisión, las tasas quedan en un rango entre 4,75% y 5%, una medida considerada como audaz por analistas que habían anticipado un recorte, pero tenían dudas sobre su profundidad. Se espera que la bajada les dé un alivio inmediato a los consumidores con deudas en tarjetas de crédito y a las pequeñas empresas con créditos difíciles de pagar. También se espera que incentive a los estadounidenses a solicitar préstamos para comprar un auto o pedir una hipoteca Y, por el lado de las empresas, que allane el camino para que inicien nuevos proyectos de inversión y contraten más mano de obra, dándole un empujón al crecimiento económico.

Las tasas de interés que fija la Fed son una base para los préstamos que otorgan los bancos comerciales. Durante muchos años, el costo de pedir dinero prestado en ese país estuvo tan bajo, que llegó incluso a bordear el 0% de interés. Sin embargo, a comienzos de 2022, la Fed decidió comenzar a subir las tasas para controlar la inflación. Desde ese momento hasta ahora, la inflación en Estados Unidos bajó sostenidamente, pasando desde un máximo de 9,1% (la mayor en casi cuatro décadas) a un 2,5% en la actualidad.

Para el resto de las economías mundiales, los movimientos de la Fed tienen una gran importancia. Lo que hace (la Fed) impacta en todo el mundo, especialmente en los países que tienen mucha relación con la economía estadounidense, ya sea por exportaciones o remesas.

Entre otras cosas, "mejora un poco la expectativa del mercado laboral, la expectativa sobre un mayor flujo de remesas y la expectativa sobre los efectos positivos en las exportaciones, las tasas de interés más bajas en Estados Unidos son generalmente bien recibidas en Latinoamérica, "una región donde la deuda ha aumentado rápidamente en los últimos años, desviando recursos del gasto público que debían ir a la salud, la educación y la infraestructura.

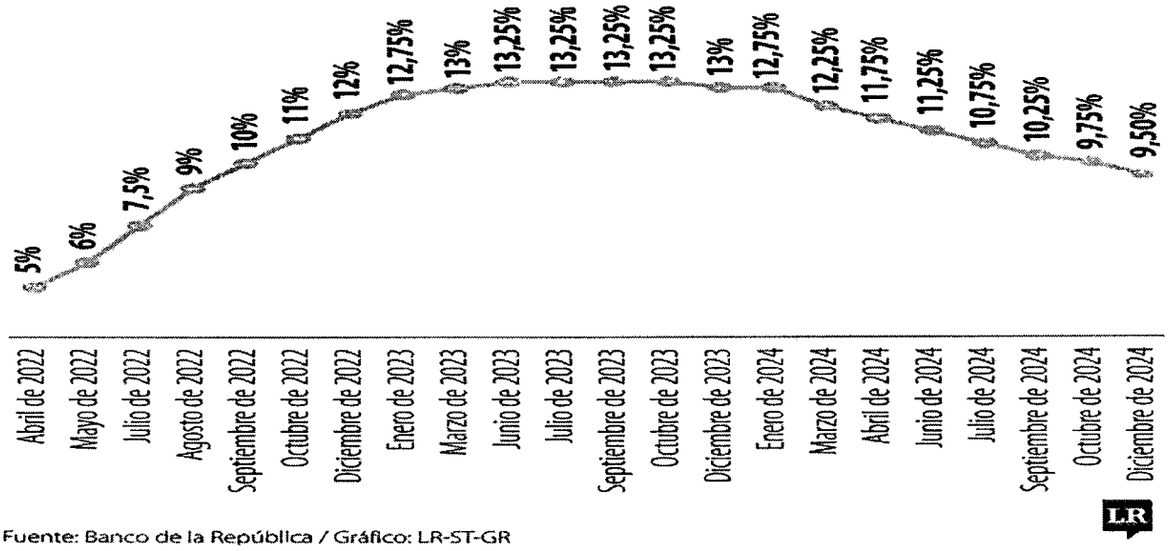
Así, las condiciones financieras internacionales se han apretado de manera significativa, lo que se ha reflejado en un fortalecimiento generalizado del dólar, aumentos en las primas de riesgo mundial y desvalorización de activos riesgosos, efectos que recientemente han sido más acentuados en Colombia que en la mayoría de sus pares en la región. Considerando todo lo anterior, el equipo técnico del Banco aumentó su supuesto sobre el sendero de la tasa de interés de la Fed, redujo el pronóstico de crecimiento de la demanda externa del país y elevó la senda proyectada de la prima de riesgo. Esta última se mantiene alta, en niveles superiores a su promedio histórico, en un entorno de gran incertidumbre local y amplias necesidades de financiamiento del sector externo y del sector público. Todo esto se traduce en mayores presiones inflacionarias asociadas con la depreciación del peso. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su impacto en el país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución del conflicto entre Rusia y Ucrania, de las tensiones geopolíticas y del endurecimiento de las condiciones financieras externas, entre otros.

La Junta Directiva del Banco de la República en su última reunión de diciembre de 2024 decidió mantener la reducción en las tasa de interés, con reducciones de 50 puntos en cada una de sus reuniones, en su primera reunión de 2024, Redujo los tipos de interés del 13% al 12,75%, la segunda rebaja consecutiva tras el pico de 13,25%, en la reunión de octubre de 2024 las fijo en 9.75% y para la última reunión de diciembre de 2024 fijo las tasas de interés en el 9,50%.

La Junta Directiva del banco de la República dio a conocer la decisión que tomó en su última reunión realizada el 20 de diciembre 2024, sobre las tasas de interés en Colombia: por mayoría, el Emisor decidió una reducción de 25 puntos básicos en la tasa de interés de

política monetaria, dejándola en 9,50 %. La decisión se basa en una inflación anual ubicada en 5,2 % en noviembre y año corrido 2024 a noviembre de 4.72%.

TASA DE INTERÉS DEL BANCO DE LA REPÚBLICA
(Por fecha de entrada en vigencia)



Fuente: Banco de la República / Gráfico: LR-ST-GR

La tasa de interés de política monetaria del Banco de la República de Colombia en enero de 2025 fue de 9,5%. Esta tasa se mantuvo inalterada por decisión de la Junta Directiva del Banco de la República.

Las expectativas de los analistas prevén que para el 2025 los tipos de interés quedarían por debajo de 7%, se espera una disminución significativa de este indicador, en línea con una mayor estabilidad económica. Itaú y BBVA proyectan una TPM de 6,5%, mientras que el Banco de Bogotá prevé un 6%, Anif sugiere 6,75% y Corficolombiana prevé el menor descenso, situándose en 7%.

La inflación se mantuvo a la baja durante 2024, cerrando en 5,2%, y con la expectativa que durante 2025 la inflación se menor, lo cual permitiría que las tasas de interés sigan manteniendo su reducción periódicamente en cada reunión de la Junta Directiva del Banco de la República.

Supuestos macroeconómicos 2025

De acuerdo al ministro de Hacienda y Crédito Público las siguientes son las principales proyecciones ajustadas para el cierre de 2025

Supuestos Macroeconómicos

Supuestos	2024	2025
Inflación Doméstica fin de período, IPC %	5,3	3,2
Tasa de cambio promedio periodo $	3.997	4.179
Devaluación Nominal Promedio,%	-7,6	4,5
PIB nominal (miles de millones $)	1.684.373	1.779.914
PIB nominal (variación %)	7,1	5,7
PIB real (variación %)	1,7	3,0
Deflactor Implícito (Variación)	5,3	2,6
Petróleo Brent (Precio promedio US$ por barril)	83,0	80,0
Miles de barriles por día (KBPD)	744,8	763,5
Importaciones (millones US$)	59.017	60.521
Crecimiento importaciones totales, %	-0,6	2,5
Déficit Cuenta Corriente Balanza de pagos (% del PIB)	-2,6	-2,5

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - DGPM MFMP Junio 2024

Entre las principales proyecciones realizadas por el Ministerio de Hacienda para el 2025, encontramos la Inflación esperada del 3.2%, con un crecimiento económico de 3.0%, una devaluación del 4.5%, esperando que la tasa de cambio promedio sea de $4.179 y un crecimiento del as importaciones del 2.5%.

4.3. REVISION ACUERDO MARCOS DE PRECIOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que no existe el AMP para lo que requiere la entidad en el presente proceso.

- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Acuerdo Marco de Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- SOAT III
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias

- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Vehículos III
- Dotaciones escolares II
- Seguros de vehículos II

4.4. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

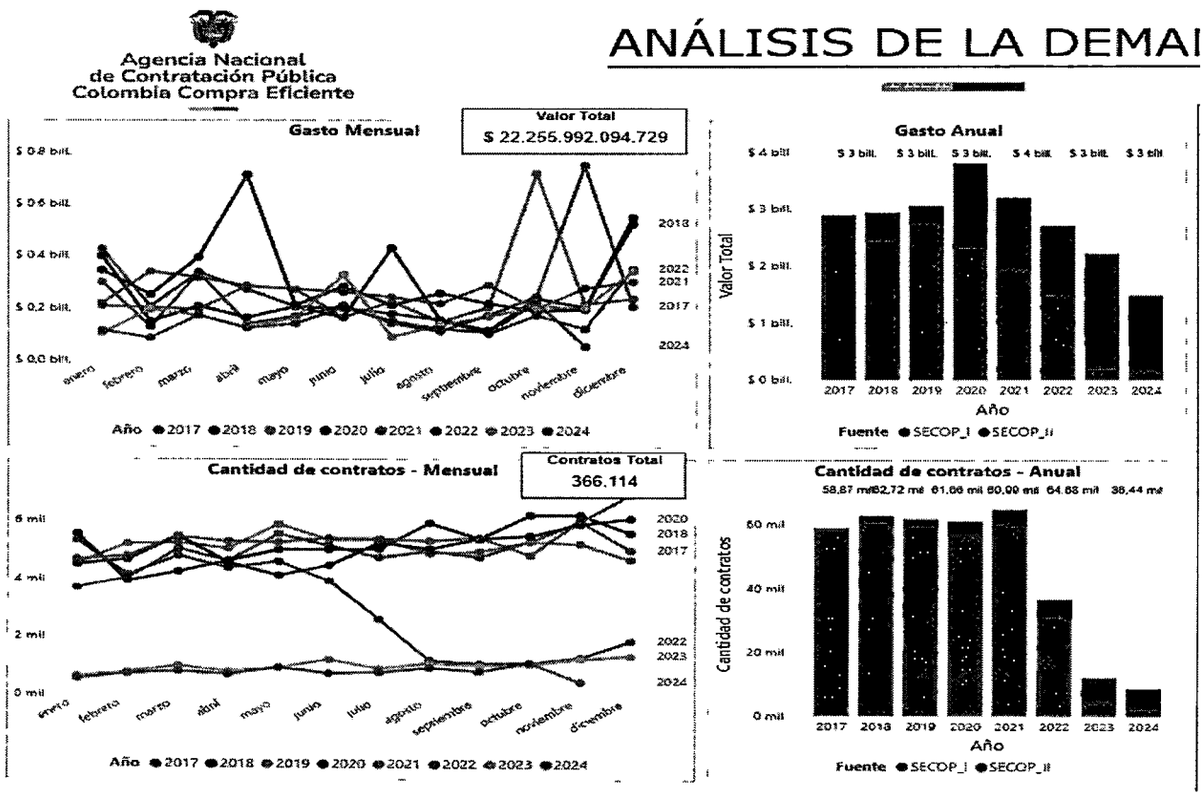
El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes, encontrando que para el presente proceso de selección y específicamente para la automatización de la farmacia no se tienen antecedentes de compras realizadas por la entidad.

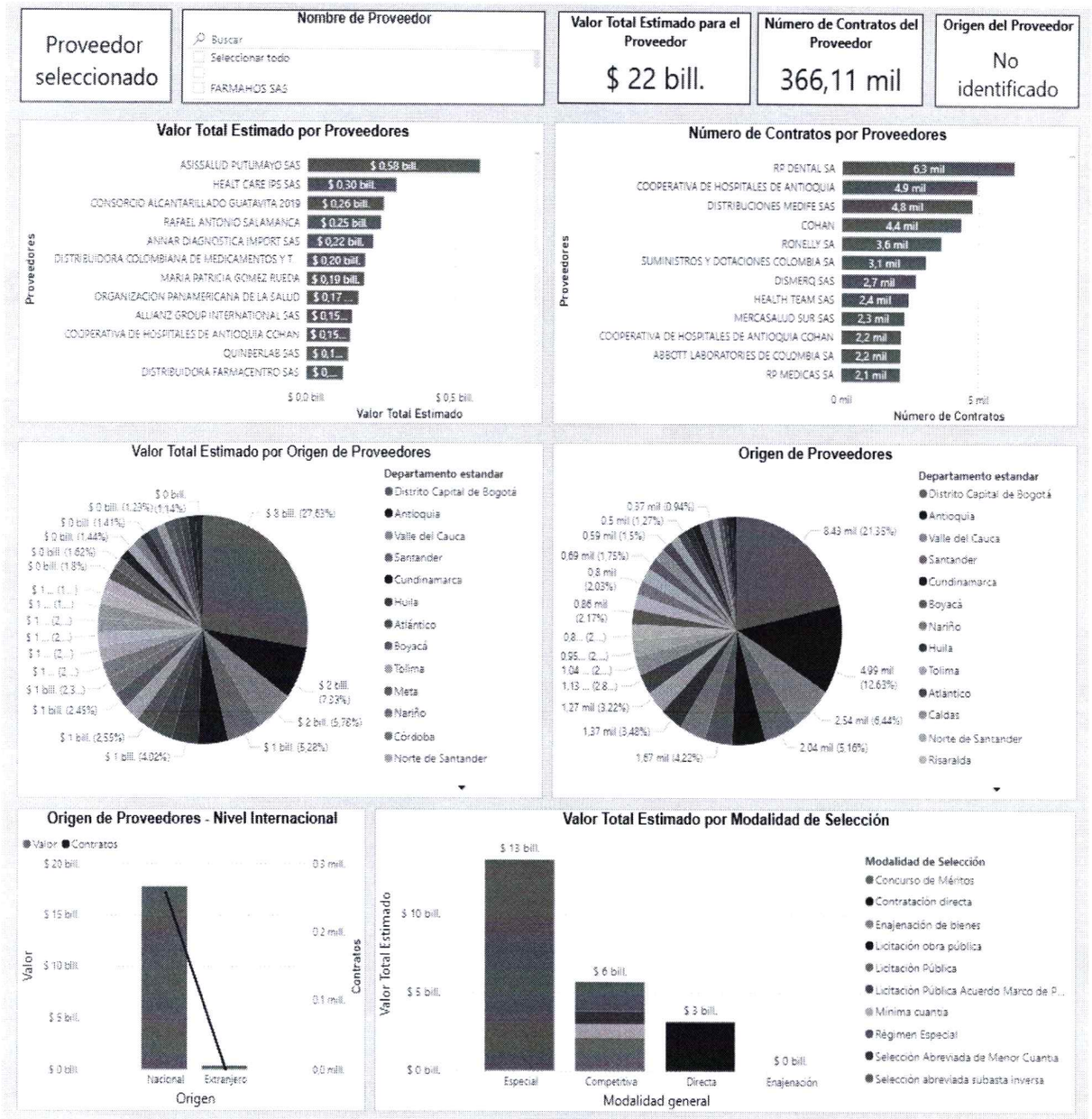
4.5. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública sin encontrar coincidencias con el presente objeto.

4.6. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda el segmento 40 Componentes y equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento, segmento 41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de medición, de Observación y de Pruebas, segmento 42 Equipo médico, accesorios y suministros, segmento 45 Equipos y Suministros Para Impresión, Fotografía y Audiovisuales, Segmento 51 Medicamentos y Productos Farmacéuticos, el cual arrojo el siguiente resultado:

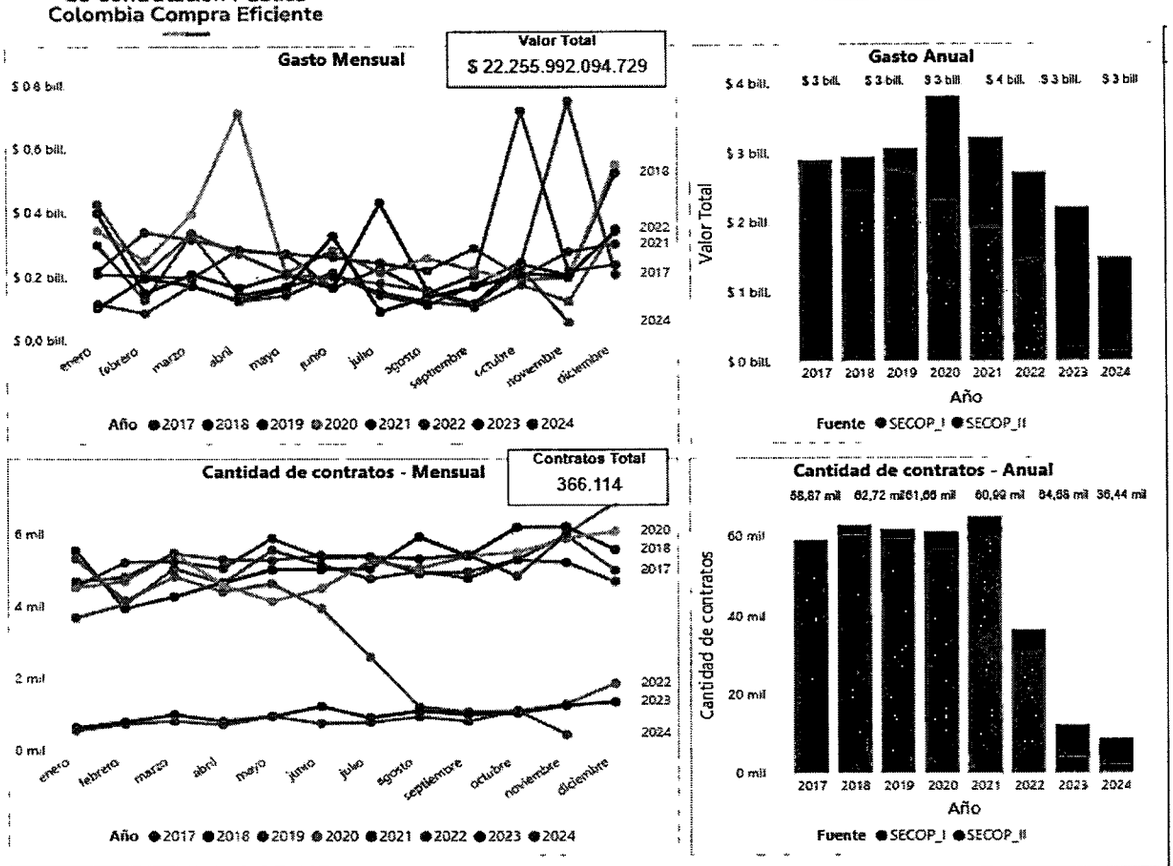




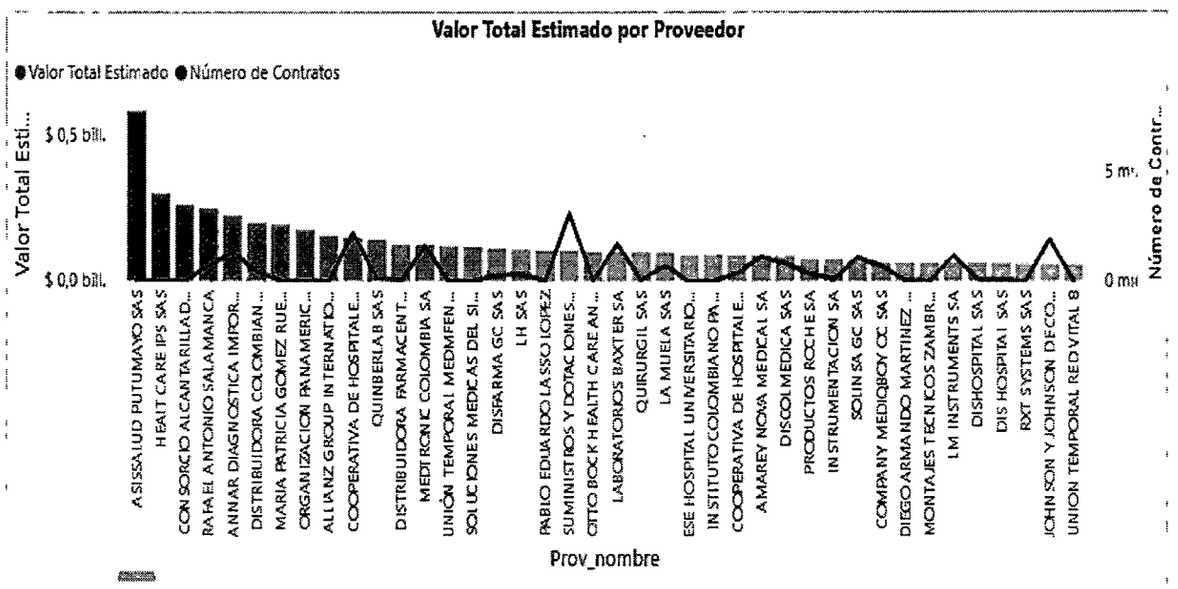
De igual forma, el comité consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta del segmento 40 Componentes y equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento, segmento 41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de medición, de Observación y de Pruebas, segmento 42 Equipo médico, accesorios y suministros, segmento 45 Equipos y Suministros Para Impresión, Fotografía y Audiovisuales, Segmento 51 Medicamentos y Productos Farmacéuticos, el cual arrojo el siguiente resultado:

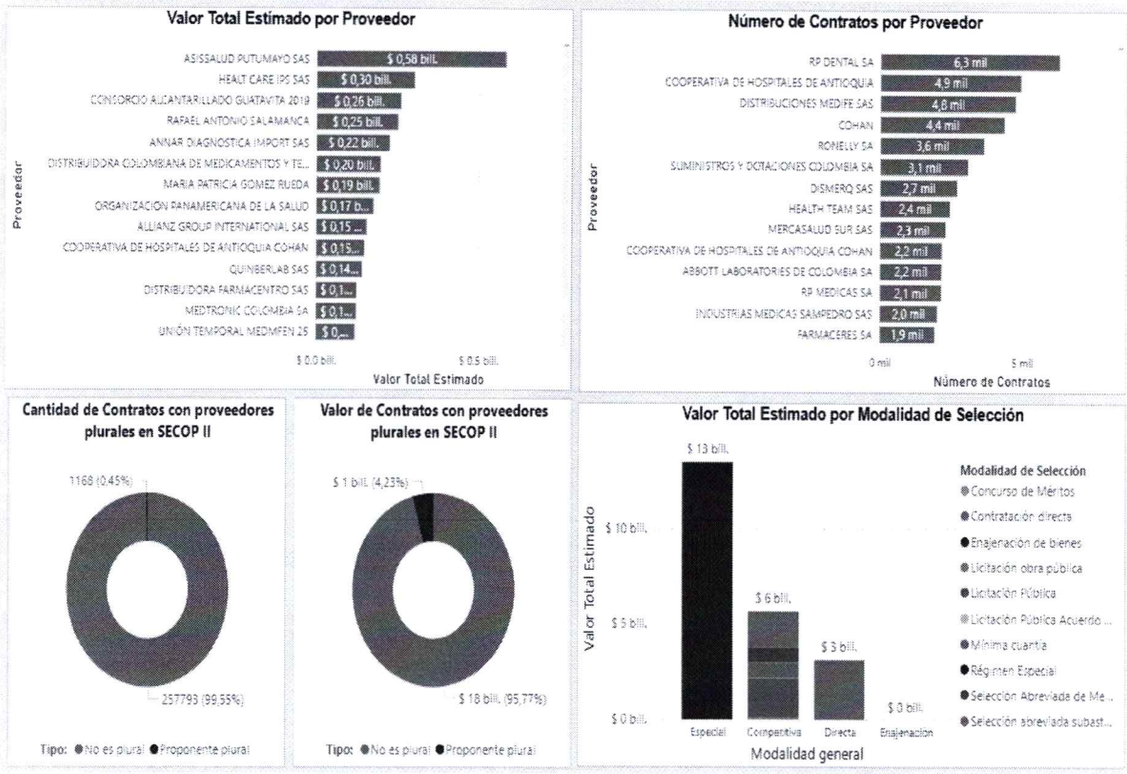
ANALISIS DE LA OFERTA

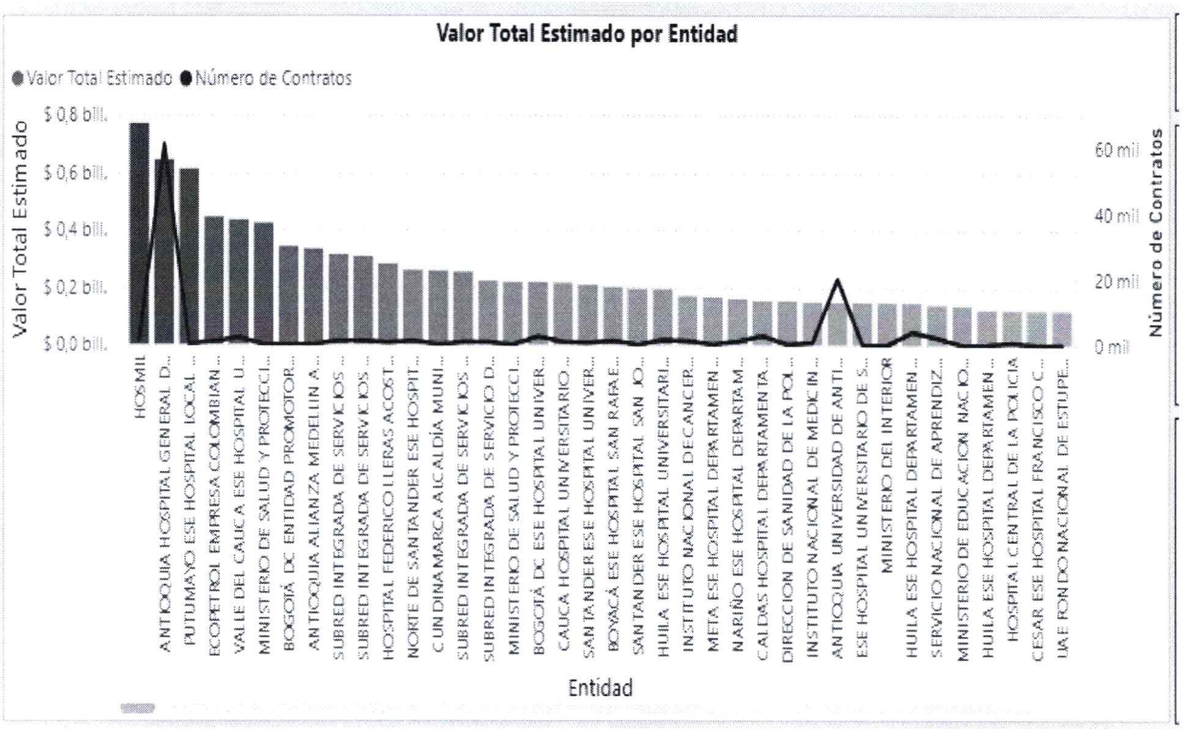
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente



Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 22 bill.	37,05 mil	366,11 mil



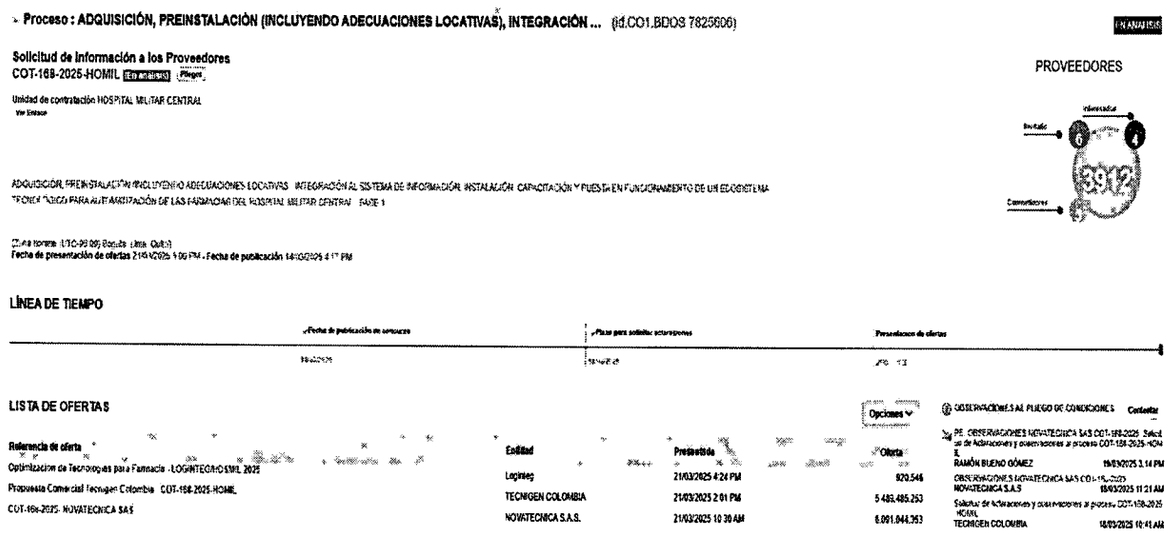




Dentro del **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** encontramos que en SECOP II, para el segmento 40 Componentes y equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento, segmento 41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de medición, de Observación y de Pruebas, segmento 42 Equipo médico, accesorios y suministros, segmento 45 Equipos y Suministros Para Impresión, Fotografía y Audiovisuales, Segmento 51 Medicamentos y Productos Farmacéuticos, se encuentran registrados como proveedores en SECOP II 37.050 empresas, las cuales han suscrito 366.114 contratos por un valor de $22 billones de pesos aproximadamente.

4.7 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-168-2025-HOMIL, para la solicitud de cotización para la adquisición, preinstalación (incluyendo adecuaciones locativas para instalación de equipos), instalación, integración al sistema de información, capacitación y puesta en funcionamiento de un ecosistema tecnológico para automatización de las farmacias del Hospital Militar Central, a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, empresas inscritas con los códigos UNSPSC 24102100 - Equipo y suministros para almacenaje, 24131500 - Refrigeradores industriales, 24131600 - Congeladores industriales, 42191900 - Armarios clínicos, 43231500 - Software funcional específico de la empresa, 43232900 - Software para trabajo en redes, 56101500 – Muebles, 81111500 - Ingeniería de software o hardware, 81111700 - Sistemas de manejo de información MIS, 81111800 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas, se encontraron cuatro (04) empresas interesadas, de las cuales se recibió cotización por parte de tres (03) empresas, así:



Las tres (03) empresas cotizaron mediante plataforma secop II los siguientes valores unitarios, así:

				1. NOVATECNICA	2. TECNIGEN	3. LOGINTEC
No.	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Cortadora de blíster y reempacadora con etiquetado	unidad	1	$ 844.891.303	$ 1.601.142.922	$ 627.134.311
2	Impresora de inyección de tinta - serializadora	unidad	1	$ 543.228.410	$ 642.119.924	$ 0
3	Impresora etiquetas de radio frecuencia	unidad	1	$ 0	$ 279.373.972	$ 29.152.813
4	Carrusel Vertical	unidad	**1**	$ 1.038.166.827	$ 881.238.138	$ 558.802.112
5	Gabinete inteligente de almacenamiento	unidad	**1**	$ 568.786.080	$ 923.036.229	$ 0
6	Estación de suministro a paciente con cajones	unidad	**1**	$ 0	$ 468.289.791	$ 0
7	Gabinete inteligente de almacenamiento por RFID	unidad	**1**	$ 0	$ 375.504.500	$ 445.788.867
8	Gabinete refrigerado para productos de alto costo	unidad	1	$ 0	$ 430.504.813	$ 0

9	Integración e interoperabilidad del sistema DGH (Dinámica Gerencial Hospitalaria) con el software de los equipos que componen el ecosistema tecnológico de la farmacia inteligente (vía WMS / API REST / Puente de integración / Bus de interoperabilidad u otro mecanismo)	Global	1	$ 351.446.666	$ 744.345.000	$ 137.152.772
10	Adecuaciones e instalaciones requeridas para la puesta en funcionamiento de los equipos (Iluminación, instalaciones energía eléctrica, ventilación, paredes, techos, resane, pañetes, pintura, regatas, cableado de redes (pueden ser hidrosanitarias, eléctricas, voz y datos), demoliciones parciales, recolección de escombros).	Global	1	$ 0	$ 64.929.375	$ 47.775.730

La empresa Logintec cotizó en dólares, se realiza la conversión con la TRM del día de presentación de la cotización (21/03/2025) de $4.187.72 por dólar y a la cotización de la empresa tecnigen se le calculó y adicionó el IVA de cada ítem.

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 6979522157774087

Generado el 25 de marzo de 2025 a las 08:05:57

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
21/03/2025	$4,187.72

Expedida en Bogotá, D.C el martes 25 de marzo de 2025

6979522157774087

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO (E)

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Se solicitó al comité técnico la validación de las cotizaciones recibidas, así.

25/3/25, 9:26 Correo de Hospital Militar Central - Solicitud Validación cotizaciones farmacia Inteligente

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RAMON BUENO GOMEZ <rbueno@homil.gov.co>

Solicitud Validación cotizaciones farmacia Inteligente

1 mensaje

RAMON BUENO GOMEZ <rbueno@homil.gov.co> 25 de marzo de 2025, 9:25
Para: CATALINA CORREA MAZUERA <ccorrea@homil.gov.co>, ALEXANDER RAMIREZ SANCHEZ <alramirez@homil.gov.co>, Adriana Escobar Renteria <aescobar@homil.gov.co>, Adriana Escobar Renteria <aescobarr@homil.gov.co>, Felix Antonio Palacios Saboqal <fpalacios@homil.gov.co>, Fernando Antonio Diaz Muñeton <fadiazm@homil.gov.co>, Amparo Lopez Pico <alopezp@homil.gov.co>, Teresa Moreno Vizcaino <tmoreno@homil.gov.co>, Samanda Quintana Martinez <squintana@homil.gov.co>

Buenos días Adjunto envio cotizaciones recibidas en el evento COT-168-2025-HOMIL, con el fin de ser validadas por el comité técnico estructurador.

Agradezco su revisión y enviar la respuesta de validación de las cotizaciones.

1. NOVATECNICA.zip
2. TECNIGEN COLOMBIA.zip
3. LOGINTEC.zip

Atentamente,
--

RAMON BUENO GOMEZ
rbueno@homil.gov.co
Telefono: (601) 348-6868 Ext.
Tv 3C No. 49-02, Bogotá, Colombia
www.hospitalmilitar.gov.co

Los valores cotizados se encuentran avalados por el comité técnico, toda vez que las mismas preservan las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo, así:

26/3/25 7:35 Correo de Hospital Militar Central - Solicitud Validación cotizaciones farmacia inteligente

RAMON BUENO GOMEZ <rbueno@homil.gov.co>

Solicitud Validación cotizaciones farmacia inteligente

ALEXANDER RAMIREZ SANCHEZ <alramirez@homil.gov.co> 26 de marzo de 2025, 12:46
Para: CATALINA CORREA MAZUERA <ccorrea@homil.gov.co>
Cc: RAMON BUENO GOMEZ <rbueno@homil.gov.co>, Adriana Escobar Renteria <aescobar@homil.gov.co>, Adriana Escobar Renteria <aescobar@homil.gov.co>, Felix Antonio Palacios Sabogal <fpalacios@homil.gov.co>, Fernando Antonio Diaz Munoz <fdiazmu@homil.gov.co>, Amparo Lopez Plaza <alopezp@homil.gov.co>, Teresa Moreno Vizcaino <tmoreno@homil.gov.co>, Samanda Quintana Martinez <squintana@homil.gov.co>

Buenos dia Dr. Ramón, revisadas las ofertas económicas se hacen las siguientes observaciones:

1. Novatecnica: Presenta fichas técnicas, pero no hacer oferta económica para cada uno de los ítems solicitados. la fichas técnicas corresponden a lo solicitado.
2. Tecnigen: Presenta oferta para todos los ítems pero no anexa ficha técnica de los elementos ofertados. la descripción corresponde a lo solicitado en el evento de cotización
3. Logintech: presenta una alternativa al carrusel vertical que no tiene motor, presenta fichas técnicas de algunos equipos que corresponden con lo solicitado, no presenta oferta para todos los elementos solicitados.

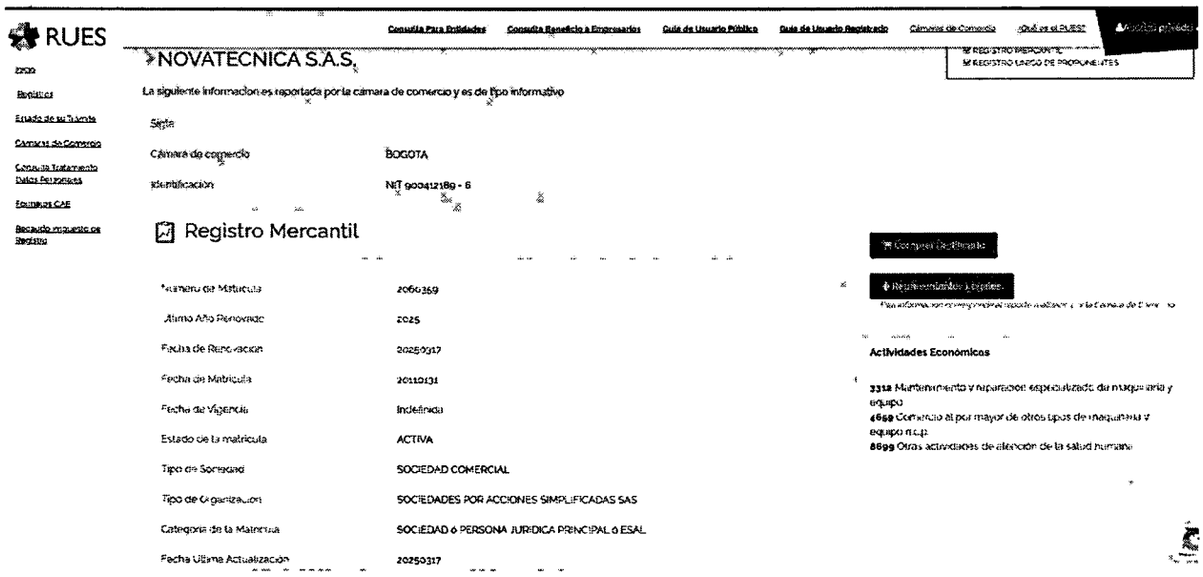
Atentamente

[El texto citado está oculto]

ALEXANDER RAMIREZ SANCHEZ
alramirez@homil.gov.co
[El texto citado está oculto]

Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

- **NOVATECNICA S.A.S.**



RUES

Consulta Para Entidades | Consulta Beneficio a Empresarios | Guía de Usuario Pública | Guía de Usuario Registrado | Cámaras de Comercio | ¿Qué es el RUES?

Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo impuesto de Registro

NOVATECNICA S.A.S.

RENOVACIÓN MERCANTIL | REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900412189 - 6

Registro Mercantil

Comprar Certificado

Representantes Legales

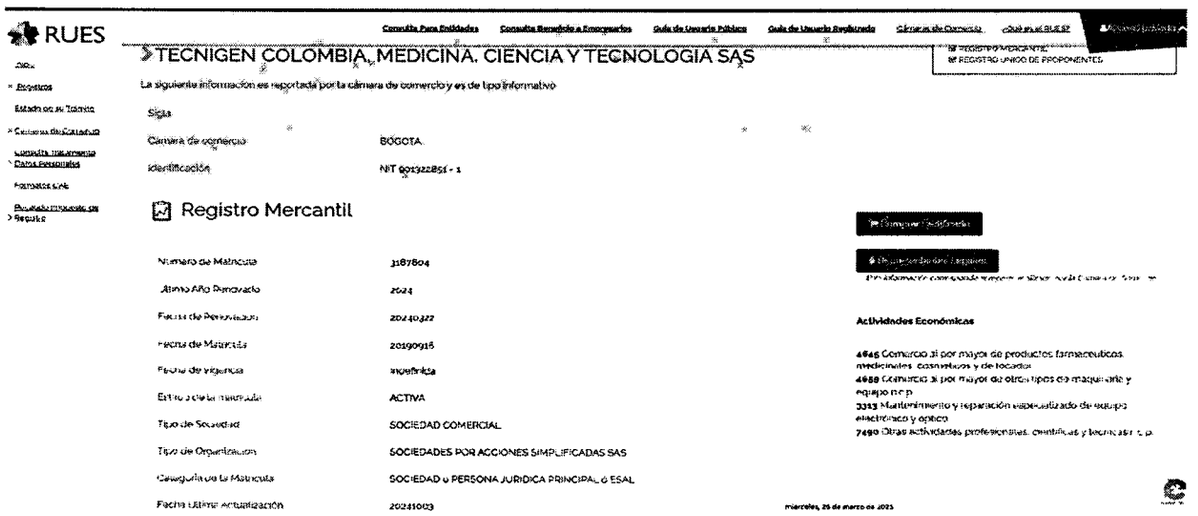
Para información correspondiente a matrículas y vinculados de Bogotá

Número de Matrícula	2060369
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250317
Fecha de Matrícula	20110131
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Fecha Última Actualización	20250317

Actividades Económicas

3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
8699 Otras actividades de atención de la salud humana

- **TECNIGEN COLOMBIA**



RUES

Consulta Para Entidades | Consulta Beneficio a Empresarios | Guía de Usuario Pública | Guía de Usuario Registrado | Cámaras de Comercio | ¿Qué es el RUES?

Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo impuesto de Registro

TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS

RENOVACIÓN MERCANTIL | REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901322851 - 1

Registro Mercantil

Comprar Certificado

Representantes Legales

Número de Matrícula	3187804
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	20240322
Fecha de Matrícula	20190916
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Fecha Última Actualización	20241003

Actividades Económicas

4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

miércoles, 26 de marzo de 2025

- **LOGINTEC S.A.S.**



4.6. PRECIOS HISTORICOS

El comité económico realizó la búsqueda de los precios históricos de los insumos requeridos en este proceso y se evidencia que la entidad no cuenta con antecedentes que permitan identificar precios históricos para el presente proceso.

4.7. ANALISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a la comparación entre los valores cotizados y que cumplen con las características técnicas requeridas en el presente proceso, así:

				1. NOVATECNICA	VARIACIÓN CON TECNIGEN	VARIACIÓN CON LOGINTEC
No.	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**%**	**%**
1	CORTADORA DE BLÍSTER Y REEMPACADORA CON ETIQUETADO	unidad	1	$ 844.891.303	-47%	35%
2	IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA - SERIALIZADORA	unidad	1	$ 543.228.410	-15%	
3	IMPRESORA ETIQUETAS DE RADIO FRECUENCIA	unidad	1			
4	CARRUSEL VERTICAL	unidad	**1**	$ 1.038.166.827	18%	86%
5	GABINETE INTELIGENTE DE ALMACENAMIENTO	unidad	**1**	$ 568.786.080	-38%	
6	ESTACIÓN DE SUMINISTRO A PACIENTE CON CAJONES	unidad	**1**			
7	GABINETE INTELIGENTE DE ALMACENAMIENTO POR RFID	unidad	**1**			
8	GABINETE REFRIGERADO PARA PRODUCTOS DE ALTO COSTO	unidad	1			
9	INTEGRACIÓN E INTEROPERABILIDAD DEL SISTEMA DGH (DINÁMICA GERENCIAL HOSPITALARIA) CON EL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS QUE COMPONEN EL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA FARMACIA INTELIGENTE (VÍA WMS / API REST / PUENTE DE INTEGRACIÓN / BUS DE INTEROPERABILIDAD U OTRO MECANISMO)	Global	1	$ 351.446.666	-53%	156%
10	ADECUACIONES E INSTALACIONES REQUERIDAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS (ILUMINACIÓN, INSTALACIONES ENERGÍA ELÉCTRICA, VENTILACIÓN, PAREDES, TECHOS, RESANE, PAÑETES, PINTURA, REGATAS, CABLEADO DE REDES (PUEDEN SER HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICAS, VOZ Y DATOS),	Global	1			

	DEMOLICIONES PARCIALES, RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS).					

				2. TECNIGEN	VARIACIÓN CON NOVATECNICA	VARIACIÓN CON LOGINTEC
No.	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	%	%
1	CORTADORA DE BLÍSTER Y REEMPACADORA CON ETIQUETADO	unidad	1	$ 1.601.142.922	90%	155%
2	IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA - SERIALIZADORA	unidad	1	$ 642.119.924	18%	
3	IMPRESORA ETIQUETAS DE RADIO FRECUENCIA	unidad	1	$ 279.373.972		858%
4	CARRUSEL VERTICAL	unidad	1	$ 881.238.138	-15%	58%
5	GABINETE INTELIGENTE DE ALMACENAMIENTO	unidad	1	$ 923.036.229	62%	
6	ESTACIÓN DE SUMINISTRO A PACIENTE CON CAJONES	unidad	1	$ 468.289.791		
7	GABINETE INTELIGENTE DE ALMACENAMIENTO POR RFID	unidad	1	$ 375.504.500		-16%
8	GABINETE REFRIGERADO PARA PRODUCTOS DE ALTO COSTO	unidad	1	$ 430.504.813		
9	INTEGRACIÓN E INTEROPERABILIDAD DEL SISTEMA DGH (DINÁMICA GERENCIAL HOSPITALARIA) CON EL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS QUE COMPONEN EL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA FARMACIA INTELIGENTE (VÍA WMS / API REST / PUENTE DE INTEGRACIÓN / BUS DE INTEROPERABILIDAD U OTRO MECANISMO)	Global	1	$ 744.345.000	112%	443%
10	ADECUACIONES E INSTALACIONES REQUERIDAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS (ILUMINACIÓN, INSTALACIONES ENERGÍA ELÉCTRICA, VENTILACIÓN, PAREDES, TECHOS, RESANE, PAÑETES, PINTURA, REGATAS, CABLEADO DE REDES (PUEDEN SER HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICAS, VOZ Y DATOS), DEMOLICIONES PARCIALES, RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS).	Global	1	$ 64.929.375		36%

				3. LOGINTEC	VARIACIÓN CON NOVATECNICA	VARIACIÓN CON TECNIGEN
No.	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	%	%
1	CORTADORA DE BLÍSTER Y REEMPACADORA CON ETIQUETADO	unidad	1	$ 627.134.311	-26%	-61%
2	IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA - SERIALIZADORA	unidad	1			
3	IMPRESORA ETIQUETAS DE RADIO FRECUENCIA	unidad	1	$ 29.152.813		-90%
4	CARRUSEL VERTICAL	unidad	1	$ 558.802.112	-46%	-37%
5	GABINETE INTELIGENTE DE ALMACENAMIENTO	unidad	1			
6	ESTACIÓN DE SUMINISTRO A PACIENTE CON CAJONES	unidad	1			
7	GABINETE INTELIGENTE DE ALMACENAMIENTO POR RFID	unidad	1	$ 445.788.867		19%
8	GABINETE REFRIGERADO PARA PRODUCTOS DE ALTO COSTO	unidad	1			
9	INTEGRACIÓN E INTEROPERABILIDAD DEL SISTEMA DGH (DINÁMICA GERENCIAL HOSPITALARIA) CON EL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS QUE COMPONEN EL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA FARMACIA INTELIGENTE (VÍA WMS / API REST / PUENTE DE INTEGRACIÓN / BUS DE INTEROPERABILIDAD U OTRO MECANISMO)	Global	1	$ 137.152.772	-61%	-82%
10	ADECUACIONES E INSTALACIONES REQUERIDAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS (ILUMINACIÓN, INSTALACIONES ENERGÍA ELÉCTRICA, VENTILACIÓN, PAREDES, TECHOS, RESANE, PAÑETES, PINTURA, REGATAS, CABLEADO DE REDES (PUEDEN SER HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICAS, VOZ Y DATOS), DEMOLICIONES PARCIALES, RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS).	Global	1	$ 47.775.730		-26%

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas y teniendo en cuenta que las cotizaciones son válidas técnicamente, se evidencia que la mayor variación corresponde al ítem 1, donde se presenta una variación de la cotización 2 con respecto a la cotización 1 del 90% y de la cotización 2 del 150%, el ítem 3 fue cotizado por la empresa 2 y 3 presentando una variación superior al 100% entre los valores cotizados, igualmente el ítem 9 cotizado por la empresa 2 presenta variación superior al 100% frente a los valores cotizados por la empresa 1 y 3, razón por la cual, para establecer el precio de referencia se procederá a hallar variables como el promedio, mediana y media geométrica que permitan establecer unos precios ajustados al estudio de mercado .

4.9 METODOS DE ANALISIS

Una vez verificada la cotización allegada, el comité económico estructurador informa que para el presente proceso se realiza la verificación los diferentes escenarios calculando el menor valor, máximo valor, promedio, mediana, desviación estándar y media geométrica de los valores unitarios cotizados, para definir el precio de referencia del presente proceso, así:

				NOVATECNICA	TECNIGEN	LOGINTEC	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO
No.	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**
1	CORTADORA DE BLÍSTER Y REEMPACADORA CON ETIQUETADO	unidad	1	$ 844.891.303	$ 1.601.142.922	$ 627.134.311	$ 627.134.311	$ 1.601.142.922	$ 1.024.389.512
2	IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA - SERIALIZADORA	unidad	1	$ 543.228.410	$ 642.119.924		$ 543.228.410	$ 642.119.924	$ 592.674.167
3	IMPRESORA ETIQUETAS DE RADIO FRECUENCIA	unidad	1		$ 279.373.972	$ 29.152.813	$ 29.152.813	$ 279.373.972	$ 154.263.393
4	CARRUSEL VERTICAL	unidad	**1**	$ 1.038.166.827	$ 881.238.138	$ 558.802.112	$ 558.802.112	$ 1.038.166.827	$ 826.069.026
5	GABINETE INTELIGENTE DE ALMACENAMIENTO	unidad	**1**	$ 568.786.080	$ 923.036.229		$ 568.786.080	$ 923.036.229	$ 745.911.155
6	ESTACIÓN DE SUMINISTRO A PACIENTE CON CAJONES	unidad	**1**		$ 468.289.791		$ 468.289.791	$ 468.289.791	$ 468.289.791
7	GABINETE INTELIGENTE DE ALMACENAMIENTO POR RFID	unidad	**1**		$ 375.504.500	$ 445.788.867	$ 375.504.500	$ 445.788.867	$ 410.646.683
8	GABINETE REFRIGERADO PARA PRODUCTOS DE ALTO COSTO	unidad	1		$ 430.504.813		$ 430.504.813	$ 430.504.813	$ 430.504.813
9	INTEGRACIÓN E INTEROPERABILIDAD DEL SISTEMA DGH (DINÁMICA GERENCIAL HOSPITALARIA) CON EL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS QUE COMPONEN EL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA FARMACIA INTELIGENTE (VÍA WMS / API REST / PUENTE DE INTEGRACIÓN / BUS DE INTEROPERABILIDAD U OTRO MECANISMO)	Global	1	$ 351.446.666	$ 744.345.000	$ 137.152.772	$ 137.152.772	$ 744.345.000	$ 410.981.479
10	ADECUACIONES E INSTALACIONES REQUERIDAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS (ILUMINACIÓN, INSTALACIONES ENERGÍA ELÉCTRICA, VENTILACIÓN, PAREDES, TECHOS, RESANE, PAÑETES, PINTURA, REGATAS, CABLEADO DE REDES (PUEDEN SER HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICAS, VOZ Y DATOS), DEMOLICIONES PARCIALES, RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS).	Global	1		$ 64.929.375	$ 47.775.730	$ 47.775.730	$ 64.929.375	$ 56.352.552

				NOVATECNICA	TECNIGEN	LOGINTEC	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMETRICA
No.	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**
1	CORTADORA DE BLÍSTER Y	unidad	1	$ 844.891.303	$ 1.601.142.922	$ 627.134.311	$ 844.891.303	$ 511.212.186	$ 946.666.845

	REEMPACADORA CON ETIQUETADO								
2	IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA - SERIALIZADORA	unidad	1	$ 543.228.410	$ 642.119.924		$ 592.674.167	$ 69.926.860	$ 590.607.979
3	IMPRESORA ETIQUETAS DE RADIO FRECUENCIA	unidad	1		$ 279.373.972	$ 29.152.813	$ 154.263.393	$ 176.933.078	$ 90.247.089
4	CARRUSEL VERTICAL	unidad	1	$ 1.038.166.827	$ 881.238.138	$ 558.802.112	$ 881.238.138	$ 244.397.946	$ 799.600.070
5	GABINETE INTELIGENTE DE ALMACENAMIENTO	unidad	1	$ 568.786.080	$ 923.036.229		$ 745.911.155	$ 250.492.683	$ 724.575.847
6	ESTACIÓN DE SUMINISTRO A PACIENTE CON CAJONES	unidad	1		$ 468.289.791		$ 468.289.791		$ 468.289.791
7	GABINETE INTELIGENTE DE ALMACENAMIENTO POR RFID	unidad	1		$ 375.504.500	$ 445.788.867	$ 410.646.683	$ 49.698.552	$ 409.140.227
8	GABINETE REFRIGERADO PARA PRODUCTOS DE ALTO COSTO	unidad	1		$ 430.504.813		$ 430.504.813		$ 430.504.813
9	INTEGRACIÓN E INTEROPERABILIDAD DEL SISTEMA DGH (DINÁMICA GERENCIAL HOSPITALARIA) CON EL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS QUE COMPONEN EL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA FARMACIA INTELIGENTE (VÍA WMS / API REST / PUENTE DE INTEGRACIÓN / BUS DE INTEROPERABILIDAD U OTRO MECANISMO)	Global	1	$ 351.446.666	$ 744.345.000	$ 137.152.772	$ 351.446.666	$ 307.943.008	$ 329.821.856
10	ADECUACIONES E INSTALACIONES REQUERIDAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS (ILUMINACIÓN, INSTALACIONES ENERGÍA ELÉCTRICA, VENTILACIÓN, PAREDES, TECHOS, RESANE, PAÑETES, PINTURA, REGATAS, CABLEADO DE REDES (PUEDEN SER HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICAS, VOZ Y DATOS), DEMOLICIONES PARCIALES, RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS).	Global	1		$ 64.929.375	$ 47.775.730	$ 56.352.552	$ 12.129.459	$ 55.696.035

De acuerdo al resultado anterior se establece el precio de referencia del proceso como el resultado de la mediana cotizada para los ítems 1 y 4, el promedio cotizado para los ítems 2, 3, 5, 7, 9 y 10 y el único valor cotizado para los ítems 6 y 8, ajustándose a los precios del mercado cotizados, el presupuesto asignado con el que cuenta actualmente la Entidad mediante CPA 356, CDP 140225, con las cotizaciones que cumplen técnicamente las condiciones solicitadas.

El valor del proceso se calculó de la siguiente manera:

				PRECIO ESTIMADO		
No.	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	CORTADORA DE BLÍSTER Y REEMPACADORA CON ETIQUETADO	unidad	1	$ 709.992.692	$ 134.898.611	$ 844.891.303
2	IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA - SERIALIZADORA	unidad	1	$ 498.045.518	$ 94.628.648	$ 592.674.166

3	IMPRESORA ETIQUETAS DE RADIO FRECUENCIA	unidad	1	$ 129.633.103	$ 24.630.290	$ 154.263.393
4	CARRUSEL VERTICAL	unidad	**1**	$ 740.536.250	$ 140.701.888	$ 881.238.138
5	GABINETE INTELIGENTE DE ALMACENAMIENTO	unidad	**1**	$ 626.816.097	$ 119.095.058	$ 745.911.155
6	ESTACIÓN DE SUMINISTRO A PACIENTE CON CAJONES	unidad	**1**	$ 393.520.833	$ 74.768.958	$ 468.289.791
7	GABINETE INTELIGENTE DE ALMACENAMIENTO POR RFID	unidad	**1**	$ 345.081.246	$ 65.565.437	$ 410.646.683
8	GABINETE REFRIGERADO PARA PRODUCTOS DE ALTO COSTO	unidad	1	$ 361.768.750	$ 68.736.063	$ 430.504.813
9	INTEGRACIÓN E INTEROPERABILIDAD DEL SISTEMA DGH (DINÁMICA GERENCIAL HOSPITALARIA) CON EL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS QUE COMPONEN EL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA FARMACIA INTELIGENTE (VÍA WMS / API REST / PUENTE DE INTEGRACIÓN / BUS DE INTEROPERABILIDAD U OTRO MECANISMO)	Global	1	$ 345.362.587	$ 65.618.892	$ 410.981.479
10	ADECUACIONES E INSTALACIONES REQUERIDAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS (ILUMINACIÓN, INSTALACIONES ENERGÍA ELÉCTRICA, VENTILACIÓN, PAREDES, TECHOS, RESANE, PAÑETES, PINTURA, REGATAS, CABLEADO DE REDES (PUEDEN SER HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICAS, VOZ Y DATOS), DEMOLICIONES PARCIALES, RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS).	Global	1	$ 47.355.086	$ 8.997.466	$ 56.352.552
	TOTAL					**$4.995.753.473**

4.10 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR DE LA OFERTA ECONOMICA

El comité económico, una vez verificado el análisis establecido en los Numérales 14.8 y 14.9, establece el siguiente precio de referencia en la modalidad de LLAVE EN MANO, de la siguiente manera:

ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN (INCLUYENDO ADECUACIONES LOCATIVAS), INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ECOSISTEMA TECNOLÓGICO PARA AUTOMATIZACIÓN DE LAS FARMACIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL - FASE 1	**PRECIO DE REFERENCIA**
	VALOR INCLUIDO IVA
	$4.995.753.473

NOTA 1: El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.995.753.473)** Incluido IVA cuando aplique, e incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos (retefuente, reteiva y reteica), tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades exigidas de los bienes establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA

NOTA 4: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 5: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 6: El precio ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 7: La adjudicación se realizará TOTAL al oferente que cumpla con todos los requisitos (técnicos, jurídicos, económicos y financieros) y obtenga el mayor puntaje.
NOTA 8: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II, y en el FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA (discriminando el valor unitario e IVA).
NOTA 9: El proponente que resulte adjudicatario deberá entregar los valores discriminados por ítem; lo anterior, con el fin de hacer el ingreso de los equipos al Inventario de los Activos Fijos de la entidad con su respectivo valor.

4.11 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el presente proceso se dará mediante contrato de compraventa, se realiza la proyección del presupuesto de acuerdo a la necesidad inicial planteada por el comité técnico, con lo cual se satisface la necesidad de acuerdo al valor unitario proyectado para cada uno de los ítems, con el presupuesto asignado para el presente proceso se cubre el 100% de la necesidad inicial.

				CUBRIMEINTO NECESIDAD	
No.	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO CON IVA	%
1	CORTADORA DE BLÍSTER Y REEMPACADORA CON ETIQUETADO	unidad	1	$ 844.891.303	100%
2	IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA - SERIALIZADORA	unidad	1	$ 592.674.166	
3	IMPRESORA ETIQUETAS DE RADIO FRECUENCIA	unidad	1	$ 154.263.393	
4	CARRUSEL VERTICAL	unidad	1	$ 881.238.138	
5	GABINETE INTELIGENTE DE ALMACENAMIENTO	unidad	1	$ 745.911.155	
6	ESTACIÓN DE SUMINISTRO A PACIENTE CON CAJONES	unidad	1	$ 468.289.791	
7	GABINETE INTELIGENTE DE ALMACENAMIENTO POR RFID	unidad	1	$ 410.646.683	
8	GABINETE REFRIGERADO PARA PRODUCTOS DE ALTO COSTO	unidad	1	$ 430.504.813	
9	INTEGRACIÓN E INTEROPERABILIDAD DEL SISTEMA DGH (DINÁMICA GERENCIAL HOSPITALARIA) CON EL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS QUE COMPONEN EL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA FARMACIA INTELIGENTE (VÍA WMS / API REST / PUENTE DE INTEGRACIÓN / BUS DE INTEROPERABILIDAD U OTRO MECANISMO)	Global	1	$ 410.981.479	
10	ADECUACIONES E INSTALACIONES REQUERIDAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS (ILUMINACIÓN, INSTALACIONES ENERGÍA ELÉCTRICA, VENTILACIÓN, PAREDES, TECHOS, RESANE, PAÑETES, PINTURA, REGATAS, CABLEADO DE REDES (PUEDEN SER HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICAS, VOZ Y DATOS), DEMOLICIONES PARCIALES, RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS).	Global	1	$ 56.352.552	
	Total			**$ 4.995.753.473**	

4.12 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de

Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSIÓN 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(...)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.

c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.

d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente*

decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*(...)

(...) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (...)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

Además, debe estar **acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.**

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30%) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

5.1. FACTORES HABILITANTES *(Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)*

Son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia numeral del artículo 5° y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012.

5.1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA:

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen; el proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

5.9.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato

ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

5.9.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a **sesenta (60) días calendario** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien y/o servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato, lo cual se determina dentro del objeto social o actividades determinadas en el estatuto.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para

comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien y/o servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo de traslado del informe de evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitarà legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

PROPUESTAS CONJUNTAS – OFERENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta, con el detalle de la

extensión de participación y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o servicios de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

5.9.1.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal y/o apoderado.

5.9.1.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

5.9.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmado por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

5.9.1.6 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

5.9.1.7 FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

5.9.1.8 FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

5.9.1.9 COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

5.9.1.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

5.9.1.11 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

5.9.1.12 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

5.9.1.13 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*"

5.9.1.14 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

5.9.1.15 REGISTRO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

5.9.1.16 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil de cada año, **los proponentes (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia)deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas** en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

RESPECTO DE LA FIRMEZA. La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.

Por lo anterior, el proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso podrá subsanar su firmeza a más tardar durante el periodo de traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse, la oferta será declarada NO CUMPLE.

RESPECTO DE LA RENOVACIÓN: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su oferta, certificado en el que conste fecha de renovación durante la vigencia de 2024. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta

información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firmes. La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.

5.9.1.17 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta para el proceso, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015)

VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)
Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

5.9.1.18 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente: *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia",* en tal sentido, para acreditar dicho requisito se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección o **experiencia especifica en integración de Sistemas de Información Hospitalaria (HIS)** o **Sistemas de Gestión de Farmacia en Instituciones de Salud de Tercer Nivel o Cuarto en Colombia,** celebrados y ejecutados con Instituciones públicas o privadas en donde se especifique el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total al presupuesto asignado para cada uno de los lotes a participar, en salarios mínimos mensuales vigentes.

TOTAL PRESUPUESTO	Experiencia Requerida en SMMLV
$ 4.995.753.473	3509,48

De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta, el cual facilitará al comité poder realizar la verificación requerida, así:

FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

N°	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR EN SMMLV	CODIGOS UNSPSC	No. CONSECUTIVO RUP
1					
2					

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

A fin de verificar la experiencia, se tendrán en cuenta los Contratos que se encuentren inscritos en el RUP, **con al menos cuatro (4) de los Códigos UNSPSC**, que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85131600	Servicios de Salud	Ciencia médica, investigación y experimentación	Ética médica
42192600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de centro médico	Dispositivos de dosificación y medición de medicamentos y suministros
42191900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de centro médico	Armarios clínicos
48111100	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Máquinas expendedoras	Máquinas expendedoras de piezas/unidades
42295100	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42142300	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Productos de documentación médica
42181500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de examen y control del paciente	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
42192300	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de centro médico	Elevadores de paciente

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato - Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.

2. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre de la empresa Contratante.
Dirección y Teléfono del contratante.
Nombre del Contratista.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
Número del contrato (si tiene).
Objeto del contrato.
Lugar de ejecución
Actividades ejecutadas. Estado del contrato
Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 1: Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el evento en que la propuesta sea presentada por un proponente plural (unión temporal o consorcio), cada uno de los integrantes de la figura asociativa debe aportar experiencia, con el fin de acreditar el cumplimiento de la experiencia solicitada, es decir que la experiencia del oferente plural corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA. En ningún caso se aceptará que alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.

EXPERIENCIA PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS DOMICILIADAS EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN EL PAÍS:

Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

5.1.1.18 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

5.1.1.18.1. FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.*", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

5.1.1.18.2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES:

(No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

5.1.2. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del oferente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del oferente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

5.1.2.1. CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA:

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con el registro de su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO - INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.
Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificará que los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2024** se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

5.1.2.2. CRITERIOS DE HABILITACION FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación y cumplimiento de los indicadores requeridos será causal de rechazo.

5.1.2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información financiera contenida en los Estados Financieros

con corte a 31 de diciembre 2024 contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual deberá estar vigente y en firme.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el decreto 1041 de 2022 que extiendo los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado se tendrá en cuenta la información reportada del último año vigente y en firme reportada en el RUP, para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 que se refleje en el registro de cada proponente, el cual deberá estar vigente y en firme.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre 2024**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

5.1.2.2.2. ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2023 de seis (06) empresas que podrían participar en el presente proceso, clasificadas con los códigos CIIU C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador y G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., las cuales se han interesado en el proceso y podrían participar en el presente proceso, así:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	G4645	1,34	68,40%	1,12	27,84%	8,80%
2	UCIPHARMA S.A.	G4659	1,31	59,67%	3,54	58,93%	23,77%
3	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA.	G4645	1,62	44,06%	77,98	20,36%	11,39%
4	NOVATECNICA S.A.S.	C3312	0,99	85,95%	0,10	1,58%	0,22%
5	MECALUX COLOMBIA SAS	G4662	1,16	85,35%	1,32	71,21%	25,08%
6	TECNIGEN COLOMBIA S.A.S.	G4645	3,73	25,00%	38,57	24,00%	18,00%
	TOTAL		10,15	368,43%	122,63	203,92%	87,25%
	PROMEDIO		1,69	61,41%	20,44	33,99%	14,54%
	MÍNIMO		0,99	44,06%	0,10	1,58%	0,22%
	MÁXIMO		3,73	85,95%	77,98	71,21%	25,08%
	MEDIA GEOMETRICA		1,52	56,63%	3,39	21,17%	7,87%
	DESVIACIÓN ESTANDAR		1,02	23,89%	31,87	26,00%	9,55%
	MEDIANA		1,33	64,03%	2,43	25,92%	14,69%

Los indicadores financieros requeridos se establecen de acuerdo al MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN; en ese sentido, la capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar

su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato.

Los indicadores financieros son establecidos como un requisito integral del proceso, teniendo en cuenta que se establecen de acuerdo al sector económico en el cual se encuentran las empresas obedeciendo y a la naturaleza del contrato.

El comité económico establece indicadores de acuerdo a la muestra, dando participación a la mayoría de las empresas, permitiendo la pluralidad de oferentes en el presente proceso, así:

5.1.2.2.3. INDICADORES GENERALES

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

El comité económico tomara la medina como el indicador de liquidez que deberá ser mayor o igual a 1.33, con lo cual se da participación a las 3 empresas (50%) de la muestra, el indicador se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ = \geq 1.33$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El comité económico tomara la Media geométrica más la Desviación estándar como el indicador de endeudamiento que deberá ser menor o igual al 80%, con lo cual se da participación a las 4 empresas (67%) de la muestra, el indicador se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

$$ENDEUDAMIENTO = \leq 80\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El comité económico tomara la mediana como el indicador de razón de cobertura de intereses que deberá ser mayor o igual a 2.43, con lo cual se da participación a 3 empresas (50%) de la muestra, el indicador se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERESES =\geq 2{,}43\ VEZ$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés. Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1.33	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	80%	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	2.43	(Veces)

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El comité económico tomara el promedio menos la desviación estándar como el indicador de rentabilidad del patrimonio que deberá ser mayor o igual a 8%, con lo cual se da participación a 5 empresas (83%) de la muestra, el indicador se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ PATRIMONIO = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

$$R.DEL\ PATRIMONIO =\geq 8\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El comité económico tomara el promedio menos la desviación estándar como el indicador de rentabilidad del activo que deberá ser mayor o igual a 5%, con lo cual se da participación a 5 empresas (83%) de la muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

$$R.DEL\ ACTIVO =\geq 5\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	8%	%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	5%	%

15.3.2.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS MIPYME

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, el cual manifiesta:

(...) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**.

(...)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (...)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen Mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales, aplicando un 20%, en el presente proceso así:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ = \geq 1.0$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

$$ENDEUDAMIENTO = \leq 90\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERESES =\geq 2.0\ VEZ$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés. **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1.0	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	90%	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	2.0	(Veces)

C. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$R.DEL\ PATRIMONIO = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

$$R.DEL\ PATRIMONIO =\geq 6\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$R.DEL\ ACTIVO = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

$$R.DEL\ ACTIVO =\geq 4\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	6%	%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	4%	%

5.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA).

La capacidad técnica del proponente será determinada con base en lo requerido en la ficha técnica. Se verificará lo siguiente:

<table>
<tr><th>#</th><th>DOCUMENTO</th><th>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ETAPA PRECONTRACTUAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>LISTADO GENERAL OFERTA</td><td>El oferente deberá presentar en su oferta el listado de equipos que harán parte de su propuesta comercial. El documento debe enviarse en formato PDF, debidamente firmado por el representante legal, relacionando de manera clara y precisa:

Nombre del equipo, marca, modelo, cantidad de cada uno del elemento(s) y/o bien (es) ofertado(s) para la respectiva verificación de la documentación del bien a ofertar de acuerdo con la tabla que se relaciona a continuación.

Tabla 1. Listado General de la Oferta
<table><tr><th>EQUIPO</th><th>CANTIDAD</th><th>MARCA</th><th>MODELO</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>
La información técnica de los equipos relacionados no podrá ser modificada en el proceso de evaluación y la documentación técnica deberá corresponder a la información relacionada en la tabla.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>FICHAS TÉCNICAS, DIAGRAMAS DE PARTES, MANUALES DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO</td><td>El oferente debe presentar en su propuesta un solo documento en formato PDF que incluya:

- Fichas técnicas, diagrama de partes, catálogos y manuales técnicos de operación y/o mantenimientos originales avalados, expedidos por el fabricante del bien ofertado debidamente paginados y en medio magnético, resaltando expresa y detalladamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem ofertado. Los documentos deben presentarse en el idioma de origen y en español. Si los documentos originales se encuentran en otro idioma, se deberá entregar copia fiel de traducción simple por el fabricante o traducción oficial debidamente apostillada en caso de que sea proporcionada por el oferente.

- Las especificaciones técnicas solicitadas se deben evidenciar en la documentación original, no se tendrán</td></tr>
</table>

		en cuenta fichas técnicas hechas por el oferente o certificaciones adicionales de fábrica/marca para avalar el cumplimiento de alguna especificación mínima de obligatorio cumplimiento.
3	**CARTA DE FABRICANTE AUTORIZANDO OFERENTE PARA DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN**	El proponente debe presentar en su oferta la certificación emitida por la casa fabricante, donde autoriza al oferente para comercializar y/o distribuir los bienes ofertados dando cumplimiento al Decreto 4725 del 2005. La certificación deberá estar vigente al cierre del presente proceso y mantenerse durante y hasta el término de la GARANTÍA que ofrezca el proveedor, con el fin de garantizar el soporte técnico con los parámetros que la casa matriz establece durante la garantía.
4	**REGISTRO INVIMA VIGENTE FECHA DE ADQUISICIÓN**	El proponente deberá presentar en su oferta un documento en formato PDF que contenga los registros sanitarios INVIMA vigentes de todos los elementos listados en el "Listado General de la Oferta". **La certificación deberá estar vigente al momento del cierre del proceso de licitación** y mantenerse durante el ingreso de los equipos a la institución. En caso de que, durante el periodo de garantía, expire la vigencia del registro sanitario, el contratista será responsable de adelantar y culminar el trámite de renovación dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente, con el fin de garantizar el soporte técnico conforme a las especificaciones del fabricante. Para aquellos equipos que, según la normatividad vigente, no requieran registro sanitario INVIMA, el proponente deberá anexar a la oferta el **documento oficial de certificación "NO REQUIERE" expedido por el INVIMA o evidencia de trámite en gestión**. El documento definitivo deberá ser allegado antes del cierre del proceso de licitación. No se aceptarán registros sanitarios INVIMA vencidos ni aquellos que se encuentren en trámite de renovación al momento del cierre de la licitación. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y demás normas aplicables para tecnologías controladas.
5	**CERTIFICADO DE GARANTÍA TÉCNICA Y SERVICIO POST-VENTA**	La Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y el Decreto 735 de 2013 establecen que la garantía es una obligación temporal a cargo de todo proveedor o comercializador de responder por la calidad, idoneidad y seguridad de los productos o servicios que se ponen en el mercado. Igualmente, establece que tanto productores como proveedores son responsables de atender la solicitud de efectividad de la garantía. Por lo anterior, el proponente deberá anexar a la propuesta la carta de Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos de servicio postventa, directamente respaldada y suscrita por el fabricante y/o el representante autorizado de la marca en el país. Esta carta debe estar vigente durante el tiempo de la garantía ofertada para la totalidad de los equipos ofertados.

		1. Soporte de Garantía y Postventa: El soporte de garantía y postventa cumplirá con lo establecido en el Decreto 4725 de 2005, artículo 35: REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TECNOLOGÍA CONTROLADA, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos presentes. Se aplicarán estos requisitos tanto para equipos biomédicos de tecnología controlada como no controlada. **2. Vigencia de la Garantía:** • El tiempo de vigencia de la garantía para los equipos y sus componentes será por un término no inferior al tiempo de implementación del proyecto y/o 36 meses (3 años), incluyendo la garantía ofrecida por el oferente y el respaldo de fábrica. • El respaldo de fábrica no podrá ser inferior a 12 meses. • La garantía comenzará a partir del cumplimiento de las siguientes condiciones: o Ingreso del bien al almacén del Hospital Militar Central. o Instalación y entrega en funcionamiento en la ubicación indicada, asegurando su conectividad al sistema. o Realización de las capacitaciones y entrenamientos requeridos. o Recepción de los documentos técnicos habilitantes completos. **3. Alcance de la Garantía:** • La efectividad de la garantía cubrirá la calidad del equipo, sus componentes, el soporte técnico y el cumplimiento de los términos y condiciones pactadas. • El oferente asumirá todos los costos derivados de la garantía, sin que ello implique costos adicionales para el Hospital Militar Central. • En caso de fallas imputables al usuario (uso inadecuado), el oferente deberá presentar un informe técnico respaldado por el fabricante y cotizar los elementos requeridos para la restitución del equipo. **4. Tiempos de Respuesta para Garantía y Repuestos:** • Diagnóstico y/o atención de la falla en un tiempo no mayor a 48 horas hábiles tras la notificación por parte del servicio biomédico. • Repuestos de alta rotación: Instalación en un periodo no mayor a 5 días hábiles. • Repuestos importados: Plazo máximo de instalación de 60 días calendario. • El oferente deberá proporcionar datos de contacto para la coordinación del soporte técnico.

		5. Mantenimiento Preventivo y Correctivo: • El oferente se compromete a realizar mantenimiento preventivo según la frecuencia recomendada por el fabricante, incluyendo suministro de kits, repuestos e insumos necesarios. • El mantenimiento correctivo será cubierto por el oferente cuando las fallas sean atribuibles a defectos de fabricación. • En caso de fallas irreparables o recurrentes (más de 3 veces en 6 meses), la institución podrá exigir la sustitución parcial o total del equipo dentro de un plazo no mayor a 60 días calendario. • Para garantizar la continuidad del servicio, se debe disponer de un mecanismo alternativo (back up de equipo y/o repuesto) en un tiempo no mayor a 48 horas tras la declaración de la falla. **6. Calibración y Metrología:** • Se deberá entregar un certificado de calibración o una certificación de que el equipo **NO REQUIERE** calibración, emitido por el fabricante o una entidad de metrología autorizada en Colombia. • Si el equipo requiere calibración, al ingreso a la institución se deberá presentar el certificado original de pruebas y metrología del fabricante. **7. Instalación y Adecuaciones:** • Los costos de transporte, preinstalación e instalación del equipo serán asumidos por el oferente. • El oferente deberá garantizar que el equipo se entregue en condiciones óptimas sin alteraciones en su estructura o prestaciones. • En el caso de requerir adecuaciones específicas (conexión eléctrica, neumática, hidráulica, protección mediante UPS), el oferente deberá suministrar los elementos necesarios sin costos adicionales. • Si se considera necesaria una visita de preinstalación, esta podrá realizarse previo a la adjudicación, coordinada con el equipo biomédico del Hospital Militar Central. **8. Documentación y Reportes:** • Durante el periodo de garantía, el oferente deberá entregar y actualizar continuamente la documentación habilitante, incluyendo informes de preinstalación, instalación, puesta en funcionamiento, capacitaciones, reportes de mantenimiento y certificados de calibración. • Cualquier novedad detectada durante la instalación, mantenimiento o calibración deberá ser reportada al Jefe del área de Equipo Biomédico y al supervisor del

<table>
<tr><td></td><td></td><td>proceso mediante un reporte técnico firmado por el personal asistencial que recibió la actividad.

9. Soporte Post-Garantía:

• El oferente deberá garantizar la disponibilidad de repuestos y servicio técnico durante la vida útil del equipo recomendada por el fabricante.
• El soporte post-garantía será ofrecido bajo condiciones contractuales adicionales a definir con la institución.

10. Emisión de la Certificación:

• La certificación de garantía deberá ser emitida con fecha posterior a la publicación del proceso.
• Deberá estar firmada por el representante legal del oferente y el fabricante y/o representante autorizado de la marca en el país.
• Se deberá indicar la vigencia de la garantía en años calendario.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CERTIFICADO VIGENCIA SUMINISTRO REPUESTOS Y VIDA ÚTIL DE LOS MISMOS</td><td>El oferente deberá presentar en su oferta, un certificado debidamente firmado por el representante legal y respaldado por fabrica, donde se comprometa y certifique el suministro y disponibilidad de todos los repuestos/componentes originales de fabricante, nuevos, no remanufacturados o repotenciados que requiera el/los equipos ofertados en territorio colombiano, por un tiempo mínimo de cinco años calendario, contados a partir de la culminación de la garantía de los equipos, manteniendo un inventario representativo de las partes y piezas de rápido movimiento para garantizar el suministro oportuno. Lo anterior, para dar cumplimiento al Numeral c del ARTÍCULO 24 DEL DECRETO 4725 de 2005

En caso de incumplir este requisito, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo médico por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas que cubra el tiempo exigido de disponibilidad de los repuestos y sin costo alguno para la institución.

Se debe anexar el listado de repuestos con su vida útil y tiempos de recambio según lo estipulado en el manual del fabricante.

Tabla 4. Listado de repuestos con vida útil y tiempo de recambio según fabricante.
<table>
<tr><th>REPUESTO</th><th>TIEMPO DE VIDA ÚTIL/ TIEMPO DE RECAMBIO</th></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CERTIFICADO CAPACIDAD Y ALMACENAMIENTO CCAA</td><td>El oferente debe presentar en su oferta una carta de compromiso certifique el cumplimiento de los requisitos para fabricantes e importadores de dispositivos médicos según la normatividad sanitaria vigente y asegurar que sus productos reúnen condiciones de calidad y seguridad, tal como se relaciona a continuación:</td></tr>
</table>

		a. Si es **importador** deberá anexar el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) expedido por el INVIMA para certificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento, control de calidad de dotación y recurso humano que garanticen su buen funcionamiento, así con la capacidad técnica y calidad de los mismos. Se aceptará certificaciones CCAA a nombre de un operador logístico y/o distribuidor de acuerdo con la Resolución 4002 de 2007. En el caso que el contratista sea un consorcio o unión temporal se aceptara que uno o ambos integrantes presenten este certificado. b. Si es **fabricante nacional** deberá anexar el Certificado de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para dispositivos médicos expedido por el INVIMA según resolución 2019035791/2019 numeral 4028 para garantizar la producción uniforme y controlada de dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro. Certificando que el diseño, la fabricación y el acondicionamiento cumple con las características y funciones de uso previstas. NOTA 1: Almacenamiento. El proponente garantiza que en el evento que el Hospital Militar requiera dejar en almacenamiento y/o custodia los elementos adjudicados estos podrán permanecer bajo cuidado del contratista en la ubicación certificada sin que esto genere costo alguno para la entidad contratante. Lo anterior, por contar con el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento CCAA, expedido por el INVIMA donde certifica que cumple las condiciones sanitarias para el almacenamiento de los bienes. NOTA 2: Aquellos proveedores que no requieren certificar el cumplimiento de los requisitos para fabricantes e importadores, deberán anexar certificación de NO REQUIERE, toda vez que los comercializadores que no importen Dispositivos Médicos no necesitan certificarse en CCAA, e igualmente la Resolución 4002 de 2007 establece que las Direcciones Territoriales de Salud son las encargadas de ejecutar visitas de inspección, vigilancia y control a estos establecimientos y sobre sus productos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1403 de 2007 "Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.
8	**RECURSO HUMANO CERTIFICADO PARA SOPORTE TÉCNICO POSVENTA**	El oferente debe presentar en su oferta un documento PDF que soporte la idoneidad del personal para el soporte técnico. Para lo cual, deberá entregar:

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
a. Listado del personal mínimo dos (2) profesionales y/ó tecnólogos y/o técnicos que realizarán el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, así:

Tabla 5. Listado de personal.
<table>
<tr><th>NOMBRES Y APELLIDOS</th><th>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN</th><th>NO. TARJETA PROFESIONAL</th><th>NO. REGISTRO INVIMA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

b. Anexar:

• Hoja de vida actualizada
• Registro INVIMA vigente con fecha de emisión anterior a la fecha del cierre del presente proceso. No se aceptarán en trámite. (si aplica)
• Tarjeta profesional para ingeniero y/ó tecnólogo y/o técnico vigente. No se aceptarán en trámite.
• Certificación del entrenamiento técnico en los ítems ofertados por parte del fabricante y/o proveedor autorizado por la casa matriz para emitir esta certificación

NOTA 1: Los equipos que no sean Dispositivos Médicos no requieren certificar el registro INVIMA vigente para su recurso humano.
</td>
</tr>
</table>

6. CRITERIOS DE PONDERACIÒN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"
En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.

6.1. CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TÉCNICA	**500 PUNTOS MÁXIMO**
ECONÓMICA	**400 PUNTOS MÁXIMO**
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINALES O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	**20% MÁXIMO**
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	**10% MÁXIMO**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0.25 % adicional sobre el puntaje total otorgado**
CUMPLIMIENTO MIPYME PARA PUNTAJE	**0.25 % adicional sobre el puntaje total otorgado**
INCENTIVO A LOS PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD MÁXIMO UN PUNTO	**1%**
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	**900 PUNTOS +20% / 10%) + (1%) + 0,25+0,25**
REDUCCIÓN DE PUNTAJE	**2% De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.**

6.1.1 PONDERACIÓN TECNICA MÁXIMO 50 PUNTOS

La ponderación técnica del presente proceso se asignará para cada uno de los lotes así:

"(...) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. *Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

PARÁGRAFO. Adiciónese un parágrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:

"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las

particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (...)"

6.1.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente que ofrezca la ponderación técnica se le asignará puntaje de acuerdo con la periodicidad ofrecida así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece dos (2) años de garantía técnica adicional a los tres (3) años exigidos, incluyendo los repuestos y accesorios originales que se requieran, lo anterior sin costo adicional para el Hospital Militar Central.	100	100
El oferente presenta una estrategia de comunicación, formación y capacitación para la gestión del cambio en el proceso farmacéutico institucional, que permita mitigar los riesgos de carácter técnico asociados a la implementación del ecosistema tecnológico en el Hospital y documenta el proceso en el Manual de Gestión Farmacéutica, lo anterior sin costo adicional para el Hospital Militar Central.	100	100
El oferente incluye un número superior de los equipos mínimos solicitados en la fase 1, de acuerdo a las cantidades estipuladas para el proyecto final, detalladas en la tabla 1 de este estudio previo.	50 puntos por cada equipo adicional	Máximo 300 puntos
TOTAL PONDERABLE		**Máximo 500**

6.1.3 CRITERIOS DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (400 PUNTOS)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO (INCLUIDO IVA),** se le asignara el mayor puntaje **(400 PUNTOS**), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = OMVT* 400/VTOE

Donde OMVT= Oferta Menor Valor Total Ofertado

VTOE= Valor Total Ofertado a Evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

6.1.4 ACREDITACION VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 392 DE 2018, SE LE OTORGARA UN UNO POR CIENTO (1%), DEL TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE

CONDICIONES A LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificara (mediante documento escrito y debidamente firmado) el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

a) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

NOTA: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

6.1.5 PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el veinte por ciento (20%) del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen cien por ciento (100%) nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y diez por ciento (10%) para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje asignado a la oferta del oferente que certifique que los bienes son de origen cien por ciento (100%) nacional se calificara proporcionalmente de la siguiente forma: Veinte por ciento (20%) al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPBN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de

compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (10 %) del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPBN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente:

"(...) El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al oferente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece (...)".

NOTA 1: Para certificar que los **bienes** son de origen nacional, debe anexar el **RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Oferente.**

NOTA 2: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 4: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

NOTA 4. El comité evaluador verificará la cantidad de ítems de cada lote y la cantidad de ítem que acrediten los proponentes como industria nacional, para poder otorgar la ponderación de manera proporcional.

6.1.6 PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de

condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

6.1.7 PONDERABLE ADICIONAL DE MIPYMES 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten la clasificación empresarial como MIPYME, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

(...)

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ***teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.***

(...) Subrayado y Negrilla fuera del texto.

Nota: Para efectos de comprobar las condiciones para la acreditación de MiPymes, éstas serán verificadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 el cual adición el artículo **2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015,** el cual establece:

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos*

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

(...)

6.1.8. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

7 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALO POLÍTICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del Hospital Militar Central donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	Hospital Militar Central	El Hospital Militar Central dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato.	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor	Eje4cución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el Hospital Militar Central disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	JURÍDICO	La falta de constitución de la garantía de cumplimiento, por parte del proponente seleccionado, solicita la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Demoras en la iniciación de la ejecución del contrato	2	4	6	ALTO	Adjudicatario	Afectación garantía de seriedad y adjudicación al segundo oferente calificado en la adjudicación.	0	1	1	BAJO	NO	Entidad	En la firma del contrato	Fecha de la aprobación de la garantía	Verificando y solicitud de las garantías	Verificación Permanente En Etapa Precontractual
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	JURÍDICO	Disolución anticipada de la unión temporal o consorcios	Incumplimiento del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Afectar Garantía única y adjudicación al segundo oferente calificado en la adjudicación inciso tercero del artículo 9 Ley 1150 de 2007.	1	4	5	MEDIO	SI	Supervisor	Fecha de la notificación de la disolución	Fecha de la terminación	Seguimiento al contratista	A partir de la notificación de la disolución

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Insolvencia por parte del contratista	incumplimiento en la ejecución del contrato	1	5	6	ALTO	Entidad y Contratista	Pago oportuno de cuentas radicadas Afectar Garantía única y adjudicación al segundo oferente calificado en la adjudicación inciso tercero del artículo 9 Ley 1150 de 2007.	1	3	4	ALTO	SI	Entidad y Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Fecha de la terminación	Verificación de las cuentas radicadas y pendientes de pago.	MENSUAL
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta del personal idóneo y suficiente para la ejecución del contrato.	Prestación inadecuada afectando los indicadores de calidad del contrato.	3	2	5	MEDIO	Contratista y Entidad	Capacitación y asignación de personal adicional.	1	2	3	MEDIO	NO	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Fecha de la terminación	Verificación documental de las hojas de vida	MENSUAL
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Presenta daños y deficiencias en los elementos recibidos / mala calidad.	Afectación a la salud del paciente. Insatisfacción de los pacientes. Impacto económico	2	5	7	ALTO	Contratista	- Devolución medicamentos. - Afectar Garantía única. - Glosa - Análisis de calidad Reporte Invima	1	4	5	ALTO	NO	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Fecha de la terminación	Verificación Documental y Visitas de auditoría de campo a la cadena de abastecimiento. Fármaco vigilancia.	Permanente
7	ESPECÍFICO	INTERNÓ	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Caída del sistema o software de información utilizado para la dispensación	Retraso en la entrega, Inicio proceso manual.	2	4	6	ALTO	Entidad	Activación plan de contingencia establecido por el Hospital Militar Central	1	3	4	ALTO	NO	Entidad	Desde el inicio del contrato	Fecha de la terminación	Seguimiento	PERMANENTE

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
8	ESPECÍFICO	INTERNÓ	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Aumento excesivo de la demanda	Reducción del tiempo de ejecución del contrato	2	4	6	ALTO	Entidad	-Gestión preventiva de riesgos en salud con énfasis en APS. -Educación al usuario en deberes y uso racional de los servicios.	1	4	5	ALTO	NO	Entidad / Supervisor	Desde el inicio del contrato	Fecha de la terminación	supervisión mensual, Reporte de atenciones en salud.	MENSUAL
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Perdida de liquidez del operador en el desarrollo de la ejecución del contrato	No se garantiza la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	-Constitución adecuada de garantías -Cesión	3	2	5	MEDIO	SI	Contratista, entidad y supervisor	Desde el inicio del contrato	Fecha de la terminación	Estudio de las ofertas y auditorias para suministro y dispensación de medicamentos	PERMANENTE

8. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el Estudio Previo y en el **pliego de condiciones electrónico establecido en SECOP II,** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	30% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y año (01) más
CALIDAD DEL SERVICIO	30% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400 SMMLV	Vigente por el término de ejecución del contrato.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	SI	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI
ISRAEL		SI	NO	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.
Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en

que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

19.DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Coronel Amparo López Pico	Subdirección de Servicios ambulatorios y de apoyo diagnóstico y terapéutico	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	CT Adriana Escobar Rentería	Área de Equipo Biomédico	
	QF. Alexander Ramírez Sánchez	Unidad de Farmacia	
	PD. Félix Palacios Sabogal	Unidad de Informática	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Cristian Medina Ramírez	PS. Abogado-Área de Gestión de Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	Ramón Bueno Gómez	Profesional de Defensa - Área de Gestión de Contratos	